

# gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN,  
San Nicolás de los Garza,  
Nuevo León.

Año 18 | Número 2  
octubre-diciembre 2024



Einstein, mural. Autor: Sebastián Xavier Treviño. 1973. (Detalle)  
Ubicación: Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

## En páginas interiores

- Nuevos miembros del Consejo Universitario
- Actas de las sesiones anteriores
- Auditorías externas realizadas a la UANL
- Designación de despachos contables que dictaminarán los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2025
- Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL y del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2025
- Exámenes de ingreso para el nivel superior y posgrado
- Examen General para el Egreso de la Licenciatura
- Jornada de titulación generacional
- Nueva oferta educativa
- Actualización y adición de programas educativos
- Títulos postmortem
- Solicitudes de año sabático
- Licencias sin y con goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Nombramientos de Profesor Afiliado
- Revocación de acuerdos y modificaciones de la normativa universitaria
- Aprobación de lineamientos y reglamentos
- Nuevos miembros de las comisiones permanentes y temporales del Consejo Universitario

ग  
ग  
प

**gaceta**  
**universitaria**

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

**gaceta**  
**universitaria**

Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dr. med. Santos Guzmán López  
**Rector**

Dr. Juan Paura García  
**Secretario General**

Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo  
**Secretario Académico**

Dr. José Javier Villarreal Álvarez Tostado  
**Encargado del despacho de la Secretaría de Extensión y Cultura**

Dr. Juan Manuel Alcocer González  
**Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo  
**Secretario de Sustentabilidad**

M.C. Ludivina Cantú Ortiz  
**Secretaria de Igualdad e Inclusión**

Dra. med. Sandra Nora González Dfaz  
**Secretaria de Relaciones Internacionales**

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero  
**Abogado General**

#### EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas  
**Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General**  
**Editor Responsable**

MCSP. Elida Margarita Garza Alvarez  
**Asistente ejecutiva**

Mtro. Jorge Humberto Cisneros González  
**Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas**

Mtro. Jorge Arturo Peña Martínez  
**Coordinador de Imagen y Mercadotecnia**

LDI. Jesus Dominguez Treviño  
**Diseño Gráfico**

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 18, No. 2, octubre-diciembre 2024. Fecha de publicación: 24 de enero del 2025. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1.229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

# ÍNDICE

## SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERISTARIO

28 de noviembre de 2024

<b>I. Actos Iniciales</b>	<b>4</b>
1. Presentación orden del día.	5
2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.	7
3. Discusión y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 25 de octubre y 6 de noviembre de 2024	9
<b>II. Informe de Comisiones</b>	<b>20</b>
<b>A) Comisión de Presupuestos</b>	
1. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por los periodos comprendidos de enero-marzo, enero junio y enero-septiembre de 2024.	21
2. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.	23
3. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024	25
4. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.	27
5. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en los periodos enero-diciembre de 2023, así como enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.	29
6. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2025.	43
7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2025.	49
8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2025.	68
<b>B) Comisión Académica</b>	<b>82</b>
1. Solicitud de la Secretaría Académica para aprobar la aplicación de los exámenes de ingreso para el nivel superior y posgrado, correspondientes a las convocatorias del año 2025, así como la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).	83
2. Solicitud de la Secretaría Académica para aprobar la Jornada de Titulación Generacional.	85
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración, Licenciatura en Ingeniería Química y Licenciatura en Química Industrial, modalidad mixta, en la Unidad Académica García.	88

4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales.	91	b. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:	249
5. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Contaduría Pública, modalidad mixta, en la Unidad Académica García.	100	i. Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.	
6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:	103	ii. Especialidad en Neurorradiología.	256
a. Ofertar los programas educativos de Licenciatura en Derecho, modalidades escolarizada y mixta, y Licenciatura en Criminología, modalidad escolarizada, en la Unidad Académica García		iii. Especialidad en Oncología Médica.	263
b. La adición de las siguientes carreras:	106	iv. Especialidad en Neonatología.	270
i. Maestría en Regulación y Cultura del Vino y Destilados, modalidad escolarizada.		v. Especialidad en Medicina Interna.	278
ii. Maestría en Seguridad Social, modalidad escolarizada	114	vi. Especialidad en Medicina Familiar.	286
iii. Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías, modalidad escolarizada	123	vii. Especialidad en Biología de la Reproducción Humana.	293
c. La actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Criminología con orientación en:	131	11. Solicitudes de la Facultad de Odontología para:	300
a) Seguridad y Prevención y b) Seguridad Empresarial		a. Modificar la denominación a la carrera de Licenciatura como Cirujano Dentista por Licenciatura en Medicina Odontológica.	
7. Solicitud de la Facultad de Enfermería para la actualización del plan de estudios del programa educativo de Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada.	144	b. Dejar de ofertar la Maestría en Odontología Restauradora.	311
8. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Educación y Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés, modalidad escolarizada, en la Unidad Académica García.	155	12. Solicitud de la Facultad de Psicología para ofertar el programa educativo de Licenciatura en Psicología, modalidad mixta, en la Unidad Académica Santiago.	313
9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:	158	13. Solicitudes de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para la adición de las siguientes carreras:	316
a. Ofertar nueve programas educativos de nivel licenciatura, modalidad escolarizada, en la Unidad Académica García		a. Maestría en Nutrición Integral, modalidad no escolarizada.	
b. La adición de las siguientes carreras	161	b. Doctorado en Ciencias de Nutrición y Salud Pública, modalidad mixta.	325
i. Maestría en Administración Industrial y Negocios, modalidad mixta		<b>C) Comisión de Honor y Justicia</b>	334
ii. Maestría en Logística y Cadena de Suministro, modalidad mixta	171	1. Solicitud de la Facultad de Música para otorgar el título postmortem de Licenciatura en Música con acentuación en Instrumentista a los familiares de [REDACTED]	335
iii. Doctorado en Logística y Cadena de Suministro, modalidad mixta	180	<b>D) Comisión de Licencias y Nombramientos</b>	337
c. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:	189	1. Solicitudes de año sabático.	338
i. Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica		2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.	341
ii. Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica	198	3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.	346
iii. Maestría en Ingeniería con orientación en Manufactura	207	4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.	405
iv. Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales	215	5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.	417
v. Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología	224	<b>E) Comisión Legislativa</b>	423
vi. Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz	233	1. Solicitud de la Secretaría Académica para que se aprueben los Lineamientos del Programa Institucional para el Aprendizaje del idioma Inglés "English UANL".	424
10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:	242	2. Solicitud de la Comisión Legislativa para modificar el Artículo 44 del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.	437
a. La adición de carrera de Especialidad en Endocrinología Pediátrica, modalidad escolarizada.		3. Solicitud de la Secretaría de Relaciones Internacionales para aprobar el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Relaciones Internacionales.	442
		4. Solicitud de la Comisión Legislativa para revocar el acuerdo 7320-5-23/24, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de marzo de 2024, referente a las modificaciones a la Normativa Universitaria.	450
		<b>III. Asuntos Generales</b>	453
		1. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las comisiones permanentes y temporales del Honorable Consejo Universitario.	454

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**I. ACTOS INICIALES**

## 1. Presentación del orden del día.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **jueves 28 de noviembre de 2024**, a las **10:00 h**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías**, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 25 de octubre y 6 de noviembre de 2024.
- III. Informe de Comisiones:
  - A) Comisión de Presupuestos
  - B) Comisión Académica
  - C) Comisión de Honor y Justicia
  - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
  - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"  
Ciudad Universitaria, 25 de noviembre de 2024

DR. JUAN PAURA GARCÍA  
Secretario General



- NOTAS:
- 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las **8:00 h**, **utilizando su credencial**.
  - 2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a la sesión.
  - 3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-006/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó por unanimidad el orden del día.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alefe Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-042  
REV. 00-08/05

### LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
<b>FACULTAD DE ENFERMERÍA</b>		
EX-OFICIO	43. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS	_____
PROFESOR	44. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ MORALES	_____
1 ALUMNO	45. [REDACTED]	_____
<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
EX-OFICIO	46. DR. FRANCISCO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ	_____
PROFESOR	47. DR. LUIS ANTONIO BALDERAS RUIZ	_____
1 ALUMNO	48. [REDACTED]	_____
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL</b>		
EX-OFICIO	49. DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA	_____
PROFESOR	50. M.E.C. RODOLFO ACOSTA VÁZQUEZ	_____
1 ALUMNO	51. [REDACTED]	_____
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA</b>		
EX-OFICIO	52. DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO	_____
PROFESOR	53. DR. EFRÁÍN ALCORTA GARCÍA	_____
1 ALUMNO	54. [REDACTED]	1 [REDACTED]
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>		
EX-OFICIO	55. DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ	_____
PROFESOR	56. DR. MED. HOMERO NAÑEZ TERREROS	_____
1 ALUMNO	57. [REDACTED]	_____
<b>FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>		
EX-OFICIO	58. DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL	_____
PROFESOR	59. MTRA. ALICIA MAGDALENA NEVÁREZ GARZA	_____
1 ALUMNO	60. [REDACTED]	_____
<b>FACULTAD DE MÚSICA</b>		
EX-OFICIO	61. DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ	_____
PROFESOR	62. DRA. ANTONINA DRAGAN	_____
1 ALUMNO	63. [REDACTED]	_____

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-007/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se dio a conocer 1 nuevo consejero.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Discusión y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 25 de octubre y 6 de noviembre de 2024.

**UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE NUEVO LEÓN**

**2024  
2025**



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA 3  
Sesión solemne  
25 de octubre de 2024**

 **UANL**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

 **VISIÓN UANL  
2040**

 La **excelencia**  
por principio  
la **educación**  
como instrumento



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión solemne** que se desarrollará el **viernes 25 de octubre de 2024**, a las **9:00 h**, en el **Teatro Universitario**, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### PRIMERA AGENDA: 9:00 h

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de las sesiones anteriores, de fechas 7, 11 y 18 de septiembre de 2024.
- III. Presentación, análisis, discusión y aprobación -en su caso- del Informe de Actividades de la UANL durante el periodo comprendido de octubre de 2023 a octubre de 2024, que presenta el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López.
- IV. Asuntos Generales.

#### RECESO: De 10:00 a 10:55 h

#### SEGUNDA AGENDA: 11:00 h

- V. Himno Nacional
- VI. Informe de Actividades de la UANL realizadas durante el periodo comprendido de octubre de 2023 a octubre de 2024, que presenta el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López.
- VII. Contestación al Informe de Actividades universitarias por parte del Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz, Consejero ExOficio por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- VIII. Intervención del Dr. Luis Armando González Placencia, Secretario General Ejecutivo de la ANUIES.
- IX. Toma de protesta del Dr. med. Santos Guzmán López, para un segundo periodo comprendido del 28 de octubre de 2024 al 27 de octubre de 2027.
- X. Mensaje del Dr. med. Santos Guzmán López, Rector de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

XI. Mensaje del Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

XII. Himno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

XIII. Clausura.

Atentamente,  
*Alex Flammarum Veritatis*  
Ciudad Universitaria, 24 de octubre de 2024  
SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA



NOTAS:

- 1.- Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a esta sesión.
- 2.- Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN SOLEMNE  
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2024**

**PRIMERA AGENDA:** 9:00 h

- I. Presentación del orden del día.
- II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de las sesiones anteriores, de fechas 7, 11 y 18 de septiembre de 2024.
- IV. Presentación, análisis, discusión y aprobación -en su caso- del Informe de Actividades de la UANL durante el periodo comprendido de octubre de 2023 a octubre de 2024, que presenta el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López.
- V. Asuntos Generales.

**RECESO:** de 10:00 a 10:55 h

**SEGUNDA AGENDA:** 11:00 h

- VI. Himno Nacional.
- VII. Informe de Actividades de la UANL realizadas durante el periodo comprendido de octubre de 2023 a octubre de 2024, que presenta el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López.
- VIII. Contestación al Informe de Actividades universitarias por parte del Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz, Consejero ExOficio por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- IX. Intervención del Dr. Luis Armando González Placencia, Secretario General Ejecutivo de la ANUIES.
- X. Toma de protesta del Dr. med. Santos Guzmán López, para un segundo periodo comprendido del 28 de octubre de 2024 al 27 de octubre de 2027.
- XI. Mensaje del Dr. med. Santos Guzmán López, Rector de la UANL.

Relación de asuntos de la sesión solemne  
Viernes 25 de octubre de 2024

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN SOLEMNE  
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2024**

XII. Mensaje del Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

XIII. Himno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

XIV. Clausura

Relación de asuntos de la sesión solemne  
Viernes 25 de octubre de 2024

2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-005  
REV. 00-10/04

## ACTA NÚMERO TRES 2024-2025

Asamblea general ordinaria -con carácter de solemne- del Honorable Consejo Universitario de fecha 25 de octubre de 2024.

Previa convocatoria, y siendo las 9:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio del Teatro Universitario, Unidad Mederos, dio inicio la sesión una vez comprobado el *quórum* de asistencia que al comenzar era de 144 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 152, de los cuales seis no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López; además lo acompañaron a *presidium* el Secretario General, Dr. Juan Paura García, como Secretario del Consejo; el Secretario Académico, Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo, y el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.

### I. Presentación del orden del día

Primeramente, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración de los asistentes, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

7426-3-24/25. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

### II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

Con el fin de dar inicio al orden del día, el Rector dio lectura a los nombres de los nuevos integrantes del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del periodo escolar, solicitándoles que al escuchar su nombre se pusieran de pie para conocimiento de los demás integrantes de este Organismo.

ACTA NÚMERO TRES 24/25  
Sesión solemne / 25 octubre, 2024

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

El acta en extenso puede ser consultada:

[http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas\\_consejo/archivos/actas\\_hconsejo/2024202503SOL.pdf](http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas_consejo/archivos/actas_hconsejo/2024202503SOL.pdf)

**UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE NUEVO LEÓN**

**2024  
2025**



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA 4  
Sesión solemne  
6 de noviembre de 2024**



**UANL**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la Sesión Solemne que se desarrollará el **miércoles 6 de noviembre de 2024**, a las **10:00 h**, en el **Teatro Universitario**, bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERA AGENDA: 10:00h**

*Registro a partir de las 8:00h*

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario
- II. Informe sobre el acta de la sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2024
- III. Asuntos Generales

RECESO: **10:15h a 10:50h**

**SEGUNDA AGENDA: 11:00h**

- IV. Himno Nacional / Bienvenida
- V. Entrega de la distinción académica de Doctor *honoris causa* a Joan Manuel Serrat
- VI. Mensaje del Dr. med. Santos Guzmán López, Rector de la UANL
- VII. Himno de la Universidad Autónoma de Nuevo León
- VIII. Clausura

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*  
Cd. Universitaria, a 1 de noviembre de 2024

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



NOTAS:

1. El registro para esta sesión se efectuará a partir de las **8:00 h**, utilizando su credencial
2. Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a esta sesión.
3. Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN SOLEMNE  
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
MIÉRCOLES 6 NOVIEMBRE DE 2024**

**PRIMERA AGENDA: 10:00 h**

- |   |
|---|
| I. Presentación del orden del día.  |
| II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.          |
| III. Informe sobre el acta de la sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2024. |
| IV. Asuntos Generales.  |

**RECESO: 10:15h a 10:50h**

**SEGUNDA AGENDA: 11:00h**

- |  |
|--|
| V. Himno Nacional / Bienvenida.  |
| VI. Entrega de la distinción académica de Doctor <i>honoris causa</i> a Joan Manuel Serrat. <ul style="list-style-type: none"><li>• Video semblanza de la trayectoria</li><li>• Imposición de la estola, la medalla y el birrete, y entrega del diploma</li><li>• Palabras de Joan Manuel Serrat</li></ul> |
| VII. Mensaje del Dr. med. Santos Guzmán López, Rector de la UANL.  |
| VIII. Himno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.  |
| IX. Clausura.  |

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN SOLEMNE  
6 DE NOVIEMBRE DE 2024

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005  
REV. 00-10/04

## ACTA NÚMERO CUATRO 2024-2025

Asamblea general ordinaria -con carácter de solemne- del Honorable Consejo Universitario de fecha 6 de noviembre de 2024.

Previo convocatoria, y siendo las 10:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio del Teatro Universitario, Unidad Mederos, dio inicio la sesión una vez comprobado el *quórum* de asistencia que al comenzar era de 137 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 143, de los cuales seis no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López; además lo acompañaron a *presidium* el Secretario General, Dr. Juan Paura García, como Secretario del Consejo; el Secretario Académico, Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo, y el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.

### I. Presentación del orden del día

Para iniciar con esta primera agenda, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración de los asistentes, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

7432-4-24/25. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

### II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

Para este acto, el Dr. med. Santos Guzmán dio lectura al nombre de un nuevo integrante del Consejo Universitario, mismo que se registró para esta sesión y para el resto del periodo escolar, solicitándole ponerse de pie para conocimiento de todos los consejeros:

DEPENDENCIA	CONSEJERO (A)	NOMBRE
Escuela Preparatoria No. 25	Alumno	Martín Alexander Elizondo Castillo

7433-4-24/25. El número de acuerdo que se indica queda como referencia de este informe.

ACTA NÚMERO CUATRO 24/25  
Sesión solemne / 6 noviembre 2024

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

El acta en extenso puede ser consultada:

[http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas\\_consejo/archivos/actas\\_hconsejo/2024202504SOL.pdf](http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas_consejo/archivos/actas_hconsejo/2024202504SOL.pdf)

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-008/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron las actas de las sesiones de fechas 25 de octubre y 6 de noviembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

---

# **gaceta** **universitaria**

---

## **II. INFORME DE COMISIONES**

### **A) Comisión de Presupuestos**

1. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por los periodos comprendidos de enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente los dictámenes de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.

Según la opinión del auditor, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la UANL y están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se aprueben los dictámenes de la auditoría externa realizadas por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

  
DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA  
M.A. ARNULFO GARZA GARZA  
DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA  
M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS  
DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-009/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes de la auditoría externa realizadas por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en los periodos enero-marzo, enero junio y enero-septiembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente los dictámenes emitidos por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., sobre la auditoría externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.

Según la opinión del auditor, el estado de ingresos y egresos, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los movimientos de fondos de la Entidad, por los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 2 de dicho estado financiero. Asimismo, se estipula en el mencionado dictamen que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe el dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en los periodos **enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.**

A t e n t a m e n t e,

Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZALEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-010/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.--

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar los dictámenes emitidos por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., relacionados con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente a los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.

Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF).

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar los dictámenes del Auditor Externo, mismos que han sido aprobados por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se aprueben los dictámenes del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondientes al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en los periodos **enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.**

Atentamente,

Cd. Universitaria, 25 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

## Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-011/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondientes al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar los dictámenes emitidos por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionados con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.

Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos de los Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones por los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar los dictámenes del Auditor Externo, mismos que han sido aprobados por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se aprueben los dictámenes del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.

A t e n t a m e n t e,

Cd. Universitaria, 25 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-012/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en los periodos enero-diciembre de 2023, así como enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la Contraloría General, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por el despacho Sepúlveda Treviño, S.C., en los periodos enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre de 2023, a la Facultad de Filosofía y Letras, a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022 se le encargó realizar estas auditorías durante el año 2023, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esa dependencia, para que la Universidad cumpla con la rendición de cuentas a la sociedad en general.

Después de analizar detenidamente los dictámenes financieros, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por el despacho SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C., a la Facultad de Filosofía y Letras, en los periodos enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre de 2023.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-013/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por el despacho SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C., a la Facultad de Filosofía y Letras, en los periodos enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flamman Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la Contraloría General, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C., Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C.; y Leal Tijerina y Asociados, S.C., en el periodo enero-marzo de 2024, a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2023 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2024, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, para que la Universidad cumpla con la rendición de cuentas a la sociedad en general.

Después de analizar detenidamente los dictámenes financieros, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-marzo de 2024, por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ÁRNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-marzo de 2024.

## Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.

### 14 Facultades de la UANL:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Arquitectura

### 1 Dependencia administrativa:

- Departamento de Servicios Médicos

## Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

### 10 Facultades de la UANL:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil

### 13 Facultades y dependencias administrativas que cuentan con convenios públicos:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

### 2 Dependencias administrativas:

- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-marzo de 2024.

**29 Escuelas Preparatorias de la UANL:**

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela y Preparatoria Técnica Médica
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

**Despacho Gossler, S.C.**

**21 Dependencias administrativas:**

- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias

**Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.**

**2 Facultades de la UANL:**

- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

**1 Dependencia administrativa:**

- Secretaría Académica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-014/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-marzo de 2024, por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo al dictamen.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la Contraloría General, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C., Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C.; y Leal Tijerina y Asociados, S.C., en el periodo enero-junio de 2024, a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2023 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2024, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, para que la Universidad cumpla con la rendición de cuentas a la sociedad en general.

Después de analizar detenidamente los dictámenes financieros, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-junio de 2024, por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ÁRNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-junio de 2024.

## Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.

### 14 Facultades de la UANL:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Arquitectura

### 1 Dependencia administrativa:

- Departamento de Servicios Médicos

## Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

### 10 Facultades de la UANL:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil

### 13 Facultades y dependencias administrativas que cuentan con convenios públicos:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

### 2 Dependencias administrativas:

- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-junio de 2024.

**29 Escuelas Preparatorias de la UANL:**

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela y Preparatoria Técnica Médica
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

**Despacho Gossler, S.C.**

**21 Dependencias administrativas:**

- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias

**Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.**

**2 Facultades de la UANL:**

- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

**1 Dependencia administrativa:**  
Secretaría Académica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-015/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-junio de 2024, por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo al dictamen.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la Contraloría General, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C., Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C.; y Leal Tijerina y Asociados, S.C., en el periodo enero-septiembre de 2024, a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2023 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2024, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, para que la Universidad cumpla con la rendición de cuentas a la sociedad en general.

Después de analizar detenidamente los dictámenes financieros, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-septiembre de 2024, por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-septiembre de 2024.

## Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.

### 14 Facultades de la UANL:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Arquitectura

### 1 Dependencia administrativa:

- Departamento de Servicios Médicos

## Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

### 9 Facultades de la UANL:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil

### 11 Facultades y dependencias administrativas que cuentan con convenios públicos:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital

### 2 Dependencias administrativas:

- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-septiembre de 2024.

**29 Escuelas Preparatorias de la UANL:**

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela y Preparatoria Técnica Médica
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

**Despacho Gossler, S.C.**

**21 Dependencias administrativas:**

- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias

**Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.**

**2 Facultades de la UANL:**

- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

**1 Dependencia administrativa:**

Secretaría Académica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

## Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-016/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

### CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-septiembre de 2024, por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo al dictamen.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 6. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2025.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E .-

Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, el grupo de los despachos de contadores públicos y auditores externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a las necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada por el Consejo Consultivo el 3 de septiembre de 2024:

- Tener cinco años mínimos de experiencia profesional.
- Contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos.
- Ser Contador Público certificado y pertenecer a un Colegio Profesional de Contadores Públicos.
- Tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales.
- Estar inscrito en el padrón de proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal.

Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso g) del Artículo 5, de los estatutos del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

**DICTAMEN.-** Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025:

a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.:**

- Estado de Situación Financiera y los Correlativos Estados de actividades de variaciones en el patrimonio (Hacienda Pública) y de flujo de efectivo de la UANL.
- Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
- Departamento Escolar y Archivo (certificación de Población Escolar)
- Certificación de la Información Complementaria SEP
- Secretaría Académica
- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2025.

### GOSSLER, S.C.

#### 22 Departamentos administrativos con ingresos propios:

- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Dirección de Desarrollo Económico
- Polideportivo Tigres
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Dirección de Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada en Ciencias Agropecuarias

### R CÁRDENAS Y CÍA., S.C.

#### 14 Facultades de la UANL:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Arquitectura

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2025.

### DESPACHO SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.

#### 10 Facultades de la UANL:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil

#### 14 Facultades y Departamentos administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos):

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Dirección de Desarrollo Económico

#### 29 Escuelas Preparatorias de la UANL:

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela y Preparatoria Técnica Médica
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-FICU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2025.

**b) Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:**

- 10 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)
- 14 Facultades y Departamentos administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos) (SE ANEXA DESGLOSE)
- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación
- 29 Escuelas Preparatorias (SE ANEXA DESGLOSE)

**c) Gossler, S.C.:**

- 22 Departamentos administrativos con ingresos propios (SE ANEXA DESGLOSE)

**d) R Cárdenas y Cía., S.C.:**

- 14 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)
- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
- Departamento de Servicios Médicos

A t e n t a m e n t e,

Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

  
DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

  
M.A. ARNULFO GARZA GARZA

  
DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

  
M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

  
DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

## Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-017/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los despachos contables que realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025:

- a) Leal Tijerina y Asociados, S.C.:
  - Estado de Situación Financiera y los Correlativos Estados de actividades de variaciones en el patrimonio (Hacienda Pública) y de flujo de efectivo de la UANL.
  - Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
  - Departamento Escolar y Archivo (certificación de Población Escolar)
  - Certificación de la Información Complementaria SEP
  - Secretaría Académica
  - Facultad de Organización Deportiva
  - Facultad de Derecho y Criminología
- b) Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:
  - 10 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE al dictamen)
  - 14 Facultades y Departamentos administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos) (SE ANEXA DESGLOSE al dictamen)
  - Librería Universitaria
  - Dirección de Investigación
  - 29 Escuelas Preparatorias (SE ANEXA DESGLOSE al dictamen)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

- c) Gossler, S.C.:  
22 Departamentos administrativos con ingresos propios (SE ANEXA  
DESGLOSE al dictamen)
- d) R Cárdenas y Cía., S.C.:  
14 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE al dictamen)  
Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL  
Departamento de Servicios Médicos-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el  
día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2025.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E .-

La Comisión de Hacienda y la Tesorería General, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2025.

El Proyecto de Presupuesto 2025 considera la disminución del Subsidio Federal Ordinario en un 0.60% y el incremento en el Subsidio Estatal Ordinario en un 6.45% con respecto al convenio 2024, respectivamente; los Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento; el Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior disminuyó 31.90%, Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior incrementó 15.03% y Programa Escuelas al Cien 3%; la presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los detalles por Clasificador por Objeto del Gasto, entre otras consideraciones.

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

**DICTAMEN:** Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2025 por la cantidad de \$11'151,605,141.00 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO 2025



Aprobado por el Honorable Consejo Universitario  
en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024



**PRESUPUESTO 2025**

**\$11,151,605,141**

**(ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS  
CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS)**



## **PRESUPUESTO 2025**

### **Consideraciones**

El **PRESUPUESTO 2025** considera lo siguiente:

- Disminución del Subsidio Federal Ordinario en un 0.60% y Subsidio Estatal Ordinario incremento en un 6.45% con respecto al convenio 2024 respectivamente;
- Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento.
- Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):
  - Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior Disminución 31.90%
  - Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior Incremento 15.03%
  - Programa Escuelas al Cien 3%

## **PRESUPUESTO 2025**

### **Consideraciones**

Presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Detalles por Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo **1000 SERVICIOS PERSONALES** se encuentra integrado por:

- Remuneraciones al personal de carácter permanente.\*
- Remuneraciones al personal de carácter transitorio.
- Remuneraciones adicionales y especiales.
- Seguridad social.
- Pensiones y jubilaciones.
- Aportaciones al fondo de pensiones y jubilaciones.
- Otras prestaciones sociales y económicas.\*

\*Incluye remuneraciones y prestaciones del Hospital Universitario.



## **PRESUPUESTO 2025**

### **Consideraciones**

Capítulo **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS** se encuentra integrado por:

- Materiales y Suministros.
- Alimentos y Utensilios.

Capítulo **3000 SERVICIOS GENERALES** se encuentra integrado por:

- Servicios básicos.
- Prestación de Servicios.

Capítulo **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se integra por:

- Subsidios y subvenciones (incluye Transferencias a Dependencias Universitarias).
- Ayudas sociales (Incluye becas a estudiantes y a personal docente).



---

**PRESUPUESTO 2025**

**Consideraciones**

Capítulo **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

- Solo incluye mobiliario y equipo.

Capítulo **6000 INVERSIÓN PÚBLICA**

- Se incluye construcción y remodelación de aulas.

Capítulo **9000 DEUDA PÚBLICA**

- Intereses de la deuda.
- Amortización de la deuda.



H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025



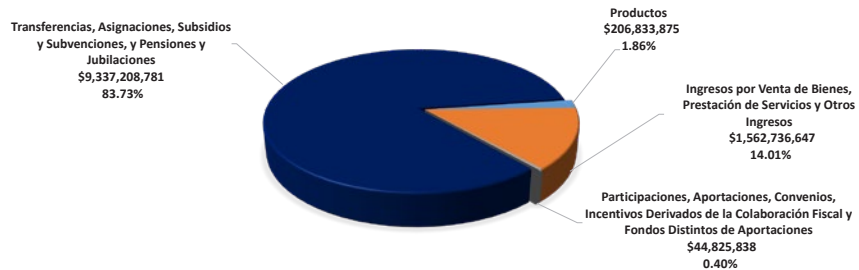
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2025  
Clasificador por Rubro de Ingresos  
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe	%
Productos	\$ 206,833,875	1.86%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,562,736,647	14.01%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones*	44,825,838	0.40%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**	9,337,208,781	83.73%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,151,605,141</b>	<b>100.00%</b>

\*Incluye FAM Nivel Superior \$ 28,345,483, FAM Nivel Medio Superior \$ 16,020,192 y Programa Escuelas al Cien \$ 460,163  
\*\*Incluye Subsidio Federal \$ 6,636,229,917 y Subsidio Estatal \$ 2,700,978,864

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto 2025  
Clasificador por Rubro de Ingresos  
(Cifras en pesos)



**TOTAL: \$11,151,605,141**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2025  
Clasificador por Fuente de Financiamiento  
(Cifras en pesos)

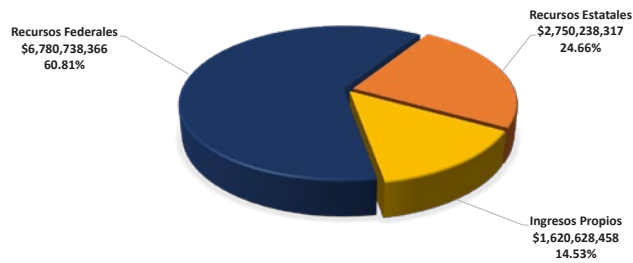
Capítulo	Descripción	Importe (\$)	%
<b>1000</b>	<b>No etiquetado</b>	<b>\$1,620,628,458</b>	
1400	Ingresos Propios *	1,620,628,458	14.53%
<b>2000</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>9,530,976,683</b>	
2500	Recursos Federales**	6,780,738,366	60.81%
2600	Recursos Estatales ***	2,750,238,317	24.66%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,151,605,141</b>	<b>100.00%</b>

\*Incluye Productos Financieros por \$57,891,811

\*\*Incluye Productos Financieros por \$99,682,611, Fondo de Aportaciones Múltiples \$44,365,675 y Programa Escuelas al Cien \$460,163

\*\*\* Incluye Productos Financieros por \$49,259,453

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto 2025  
Clasificador por Fuente de Financiamiento  
(Cifras en pesos)



**TOTAL: \$11,151,605,141**

H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



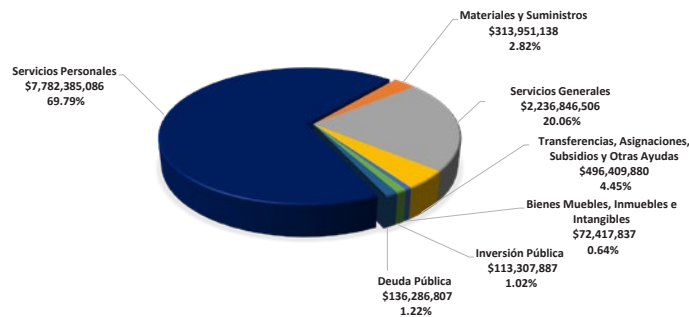
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2025  
Clasificador por Objeto del Gasto  
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Proyecto de Presupuesto 2025	%
1000	Servicios Personales	\$ 7,782,385,086	69.79%
2000	Materiales y Suministros	313,951,138	2.82%
3000	Servicios Generales	2,236,846,506	20.06%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	496,409,880	4.45%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,417,837	0.64%
6000	Inversión Pública	113,307,887	1.02%
9000	Deuda Pública	136,286,807	1.22%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,151,605,141</b>	<b>100.00%</b>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2025  
Clasificador por Objeto del Gasto  
(Cifras en pesos)



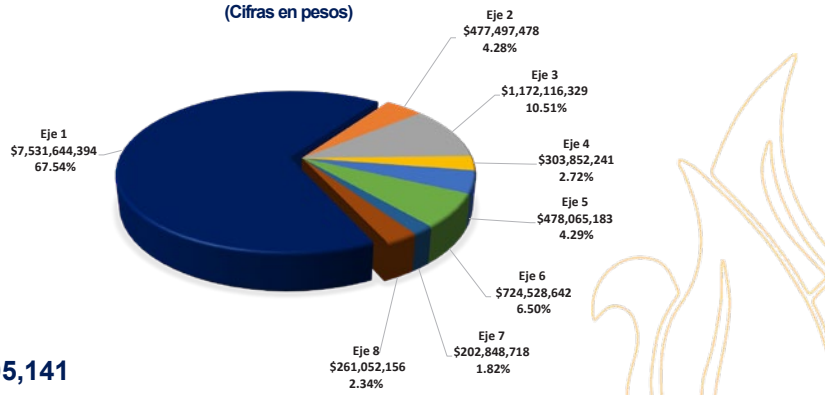
**TOTAL: \$11,151,605,141**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2025  
Clasificación Programática  
(Cifras en pesos)

Eje Rector	Descripción	Importe	%
1	Excelencia académica	\$ 7,531,644,394	67.54%
2	Profesionalización docente	477,497,478	4.28%
3	Forjando investigadores	1,172,116,329	10.51%
4	Comunidad y vinculación estratégica	303,852,241	2.72%
5	Vida saludable y bienestar universitario	478,065,183	4.29%
6	Gestión con humanismo para el éxito universitario	724,528,642	6.50%
7	Cuerpos colegiados	202,848,718	1.82%
8	Procuración de fondos	261,052,156	2.34%
<b>Total general</b>		<b>\$ 11,151,605,141</b>	<b>100.00%</b>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto 2025  
Clasificación Programática  
(Cifras en pesos)



**TOTAL: \$11,151,605,141**

H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO 2025**



Aprobado por el Honorable Consejo Universitario  
en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-018/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2025 por la cantidad de \$11'151,605,141.00 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo al dictamen.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2025.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E . -

La Comisión de Hacienda y la Tesorería General, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2025.

El Proyecto de Presupuesto del Hospital Universitario 2025 contiene los siguientes conceptos: Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; así como transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

**DICTAMEN:** Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2025 por la cantidad de \$2'444,354,804.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ**

**PRESUPUESTO 2025**



Aprobado por el Honorable Consejo Universitario  
en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024



**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
PRESUPUESTO 2025**

**\$2,444,354,804**

**(DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES  
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS)**

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025**

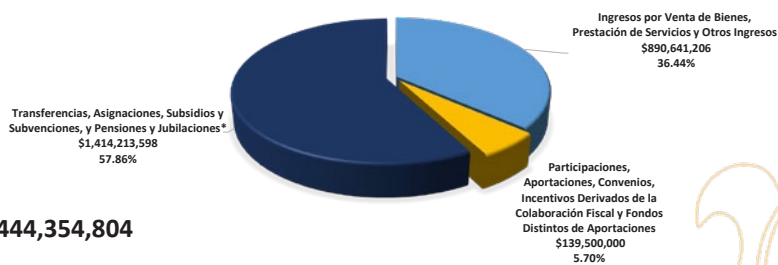


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto 2025  
Hospital Universitario  
Clasificador por Rubro de Ingresos  
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe	%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 890,641,206	36.44%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,500,000	5.70%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones*	1,414,213,598	57.86%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,444,354,804</b>	<b>100.00%</b>

\*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$637,632,967 y Subsidio UANL por \$776,580,631

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto 2025  
Hospital Universitario  
Clasificador por Rubro de Ingresos  
(Cifras en pesos)



**TOTAL: \$2,444,354,804**

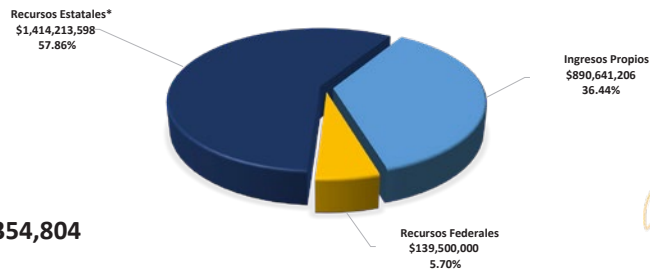
\*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$637,632,967 y Subsidio UANL por \$776,580,631

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto 2025  
Hospital Universitario  
Clasificador por Fuente de Financiamiento  
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe (\$)	%
<b>1000</b>	<b>No etiquetado</b>	<b>\$ 890,641,206</b>	
1400	Ingresos Propios	890,641,206	36.44%
<b>2000</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>1,553,713,598</b>	
2500	Recursos Federales	139,500,000	5.70%
2600	Recursos Estatales*	1,414,213,598	57.86%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,444,354,804</b>	<b>100.00%</b>

\*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$637,632,967 y Subsidio UANL por \$776,580,631

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto 2025  
Hospital Universitario  
Clasificador por Fuente de Financiamiento  
(Cifras en pesos)



**TOTAL: \$2,444,354,804**

\*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$637,632,967 y Subsidio UANL por \$776,580,631

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2025  
Hospital Universitario  
Recursos Estatales  
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$1,414,213,598

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ**

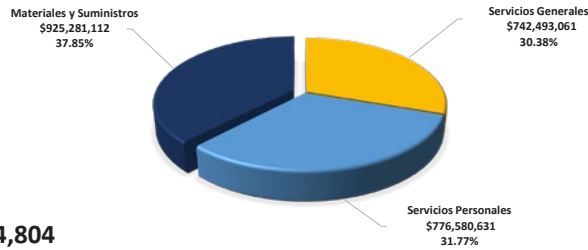
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto 2025  
Hospital Universitario  
Clasificador por Objeto del Gasto  
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe (\$)	%
1000	Servicios Personales	\$ 776,580,631	31.77%
2000	Materiales y Suministros	925,281,112	37.85%
3000	Servicios Generales	742,493,061	30.38%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,444,354,804</b>	<b>100.00%</b>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto 2025  
Hospital Universitario  
Clasificador por Objeto del Gasto  
(Cifras en pesos)



**TOTAL: \$2,444,354,804**

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ**

**PRESUPUESTO 2025**



Aprobado por el Honorable Consejo Universitario  
en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-019/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2025 por la cantidad de \$2'444,354,804.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo al dictamen.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

---

# **gaceta** **universitaria**

---

## **II. INFORME DE COMISIONES**

### **B) Comisión Académica**

## 1. Solicitud de la Secretaría Académica para aprobar la aplicación de los exámenes de ingreso para el nivel superior y posgrado, correspondientes a las convocatorias del año 2025, así como la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión Académica informa acerca del oficio turnado por la Secretaría Académica de la Universidad el día 9 de septiembre de 2024, en el que solicitan la autorización para llevar a cabo la aplicación de los exámenes de ingreso 2025, para el nivel licenciatura mediante el instrumento EXANI II, y en posgrado el examen EXANI III; así como el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), todos ellos emitidos por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022, en el que se aprobó que la aplicación de los exámenes de ingreso para los años subsecuentes serán analizados anualmente por la Comisión Académica del Consejo Universitario.

Una vez que se analizó la solicitud anterior, la Comisión emite el siguiente:

**DICTAMEN:** Que se apruebe aplicar los siguientes exámenes proporcionados por CENEVAL:

- EXANI-II y EXANI-III para licenciatura y posgrado, respectivamente, de acuerdo a los periodos establecidos en el Calendario académico-administrativo de la UANL, 2025, modalidad presencial y en línea.
- Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), modalidad presencial y en línea.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 24 de septiembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEÓN PÉREZ

  
DR. ARMULFO TREVIÑO CUBERO

  
M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-020/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó aplicar los siguientes exámenes proporcionados por CENEVAL:

- EXANI-II y EXANI-III para licenciatura y posgrado, respectivamente, de acuerdo a los periodos establecidos en el Calendario académico-administrativo de la UANL 2025, modalidad presencial y en línea.
- Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), modalidad presencial y en línea.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 2. Solicitud de la Secretaría Académica para aprobar la Jornada de Titulación Generacional.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa acerca del oficio turnado por la Secretaría Académica de la Universidad el día 31 de octubre de 2024, en el que solicitan la aprobación de la *Jornada de Titulación Generacional*, con el objetivo de incrementar las tasas de titulación entre los egresados de programas educativos de preparatoria técnica, técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura y maestría profesionalizante, en particular para egresados desde 2010 al 2020 que hayan acreditado el total de las unidades de aprendizaje de su plan de estudios.

Esta Jornada de Titulación Generacional tiene el objetivo de incrementar las tasas de titulación: se espera que un mayor número de egresados finalicen su proceso de titulación, fortaleciendo los índices de titulación de la UANL y mejorando su prestigio académico; facilitar el proceso de titulación: ofrecer formatos de titulación tanto en versión física como digital (con opción de *Blockchain*) reduce las barreras de acceso y permite a los egresados elegir el formato que mejor se adapte a sus necesidades y posibilidades económicas; además, fortalecer el desarrollo profesional: al otorgar los títulos profesionales a egresados pendientes de titulación, la UANL no solo mejora su empleabilidad sino que también contribuye al crecimiento económico y social del país.

Después de analizar esta propuesta, y de constatar la pertinencia de la misma, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir de enero 2025 y con vigencia de un año, la JORNADA DE TITULACIÓN GENERACIONAL, dirigida a egresados desde 2010 al 2020 de preparatoria técnica, técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura y maestría profesionalizante, que hayan acreditado el total de las unidades de aprendizaje de su plan de estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la Jornada de Titulación Generacional.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

am. 7.5.  
P.P.  
P.P. [initials]

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-021/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir de enero 2025 y con vigencia de un año, la JORNADA DE TITULACIÓN GENERACIONAL, dirigida a egresados desde 2010 al 2020 de preparatoria técnica, técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura y maestría profesionalizante, que hayan acreditado el total de las unidades de aprendizaje de su plan de estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

### 3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración, Licenciatura en Ingeniería Química y Licenciatura en Química Industrial, modalidad mixta, en la Unidad Académica García.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

#### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de octubre de 2024, turnado por la Facultad de Ciencias Químicas, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica García los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración, Licenciatura en Ingeniería Química y Licenciatura en Química Industrial, aprobados por el H. Consejo Universitario el 9 de junio de 2022 y Licenciatura en Ingeniería Química aprobado el 24 de marzo de 2022, en modalidad mixta.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta de los programas educativos y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica García, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en Campus Ciudad Universitaria

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración, Licenciatura en Ingeniería Química y Licenciatura en Química Industrial, en modalidad mixta, que ofrece la Facultad de Ciencias Químicas.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx




UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica García, 3 programas educativos de la Facultad de Ciencias Químicas.

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*am.*  
*JG.*  
*RP.*

## Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-022/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración, Licenciatura en Química Industrial y Licenciatura en Ingeniería Química, en modalidad mixta, que ofrece la Facultad de Ciencias Químicas.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 12 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales, aprobado por el H. Consejo Universitario el 12 de junio de 2012.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: estudiantes, profesores, egresados, empleadores, campo laboral, contexto de la educación superior, evaluación y acreditación externa, trayectoria escolar y planes de estudios afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Forestales en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 23 de enero de 2029 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudio de Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales  
Facultad de Ciencias Forestales  
Vigente desde 20 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

En ciencias

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales tiene como propósito formar doctores y doctoras capaces de resolver, confrontar y transformar la realidad de su entorno con compromiso humano, responsabilidad social y ambiental, mediante la generación de metodologías innovadoras en la cuantificación y clasificación de los recursos naturales, el desarrollo e implementación de propuestas técnicas, científicas, y de planes de manejo y conservación de los recursos naturales; lo anterior para la gestión, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, contribuyendo al desarrollo social y el sector rural por medio de instituciones educativas, institutos de investigación y consultorías ambientales.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 9 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título y cédula de Maestría en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Forestales, Agronomía, Biología, Veterinaria, Biotecnología, Ecología, entre otras áreas afines a validación por el comité de admisión.  
Promedio general mínimo de 85 sobre 100 en los estudios de licenciatura y maestría.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Contar con una puntuación mínima de 1000 puntos en el EXANI-III y de 50 puntos en el EXCI o contar con 400 puntos en el TOEFL.

Entregar anteproyecto de tesis.

Sustentar satisfactoriamente una entrevista con el comité académico de la Facultad de Ciencias Forestales.

Entregar copia de certificado de calificaciones de licenciatura y maestría. En caso de estudiantes foráneos y extranjeros el certificado tiene que ser legalizado.

Entregar copia de currículum vitae con documentos comprobatorios.

Entregar dos cartas de recomendación.

Entregar carta de intención de ingreso al doctorado, dirigida al Subdirector de Posgrado.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### PLAN DE ESTUDIOS

Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación (ACF)	20	14	34
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	15	15
Área curricular de investigación (ACI)	43	0	43
Área curricular de divulgación (ACD)	28	0	28
<b>Totales</b>	<b>91</b>	<b>29</b>	<b>120</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Estadística en la investigación científica	10
Redacción de documentos científicos	10
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de formación	7
Optativa II área curricular de formación	7
<b>Total de área</b>	<b>34</b>
<b>Área curricular de libre elección</b>	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de libre elección	5
Optativa II área curricular de libre elección	5
Optativa III área curricular de libre elección	5
<b>Total de área</b>	<b>15</b>
<b>Área curricular de investigación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Examen predoctoral	12
Artículo científico	12



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tesis	19
<b>Total de área</b>	<b>43</b>
<b>Área curricular de divulgación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Seminario de investigación I	7
Seminario de investigación II	7
Seminario de investigación III	7
Seminario de investigación IV	7
<b>Total de área</b>	<b>28</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>120</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa I área curricular de formación</b>	<b>C</b>
Salud de ecosistemas	7
Estructura de ecosistemas forestales	7
Manejo de ecosistemas forestales	7
<b>Optativa II área curricular de formación</b>	<b>C</b>
Geomática aplicada a los recursos naturales	7
Análisis y gestión de riesgos naturales	7
Cambio climático	7
<b>Optativa I área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Estadística paramétrica y no paramétrica	5
Técnicas experimentales de fisiología vegetal	5
Temas selectos de protección forestal	5
<b>Optativa II área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Restauración ecológica	5
Ecopedología	5
Ecología evolutiva	5
<b>Optativa III área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Perspectivas en la investigación sobre la madera	5
Gestión de áreas naturales protegidas	5
Temas selectos en conservación ecológica	5

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 120 créditos totales del plan de estudio.

Presentar el examen de grado: realizar, defender y aprobar una tesis de doctorado (producto integrador de aprendizaje), en donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Entregar carta de aceptación o publicación de un artículo científico en revistas de arbitraje estricto y circulación internacional.

## Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-023/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

### CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Forestales en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 23 de enero de 2029 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 5. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Contaduría Pública, modalidad mixta, en la Unidad Académica García.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de octubre de 2024, turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica García los programas educativos de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Contaduría Pública, en modalidad mixta, aprobados por el H. Consejo Universitario el 9 de junio de 2022 y 14 de agosto de 2024, respectivamente.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta de los programas educativos y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica García, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en Campus Ciudad Universitaria

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura Administración y Licenciatura en Contaduría Pública, en modalidad mixta, que ofrece la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTR. JESÚS LEOS PÉREZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

AM

FB

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-024/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura Administración y Licenciatura en Contaduría Pública, en modalidad mixta, que ofrece la Facultad de Contaduría Pública y Administración.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:
- Ofertar los programas educativos de Licenciatura en Derecho, modalidades escolarizada y mixta, y Licenciatura en Criminología, modalidad escolarizada, en la Unidad Académica García



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de octubre de 2024, turnado por la Facultad de Derecho y Criminología, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica García los programas educativos de Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada y modalidad mixta, y Licenciatura en Criminología, modalidad escolarizada, aprobados por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta de los programas educativos y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica García, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en Campus Ciudad Universitaria

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura en Derecho, en modalidad escolarizada y modalidad mixta y Licenciatura en Criminología en modalidad escolarizada, que ofrece la Facultad de Derecho y Criminología.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de la Facultad de Derecho y Criminología.

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-025/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----


**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura en Derecho, en modalidad escolarizada y modalidad mixta y Licenciatura en Criminología en modalidad escolarizada, que ofrece la Facultad de Derecho y Criminología.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:
- b. La adición de las siguientes carreras:
- i. Maestría en Regulación y Cultura del Vino y Destilados, modalidad escolarizada



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 12 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología, para la adición de carrera de Maestría en Regulación y Cultura del Vino y Destilados, en modalidad escolarizada, tipo profesionalizante.

El programa tiene como propósito la formación de profesionales capaces de brindar asesoría, dentro de un marco ético, en producción vitivinícola, a través del dominio de los elementos operativos propios de los sectores de enoturismo y ecoturismo; fomentar el desarrollo de políticas responsables y marcos regulatorios de productos relacionados al vino y bebidas espirituosas; diseñar estrategias turísticas rurales sustentables de carácter enológico y enoturístico; desarrollar estrategias de mercado enoturista y de bebidas espirituosas a través del conocimiento de los rasgos culturales de las zonas geográficas con compromiso y respeto a la diversidad; desarrollar la cultura vitivinícola generando habilidades en materia de gestión y manejo de vinos y destilados, como la cata técnica, acorde al marco legal existente; que atienden las necesidades de los sectores productivo en materia de importación, gestión, logística y distribución a nivel local, nacional y global, para la profesionalización de dichos sectores en el contexto legal y cultural.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 20 de enero de 2025, la adición de carrera de **MAESTRÍA EN REGULACIÓN Y CULTURA DEL VINO Y DESTILADOS**, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, Unidad Académica Loma Larga.

A t e n t a m e n t e,

Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Maestría en Regulación y Cultura del Vino y Destilados, modalidad escolarizada.

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Regulación y Cultura del Vino y Destilados**  
**Facultad de Derecho y Criminología**  
**Vigente desde 20 de enero de 2025**

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa educativo de Maestría en Regulación y Cultura del Vino y Destilados forma profesionales capaces de brindar asesoría, dentro de un marco ético, en producción vitivinícola, a través del dominio de los elementos operativos propios de los sectores de enoturismo y ecoturismo; fomentar el desarrollo de políticas responsables y marcos regulatorios de productos relacionados al vino y bebidas espirituosas; diseñar estrategias turísticas rurales sustentables de carácter enológico y enoturístico; desarrollar estrategias de mercado enoturista y de bebidas espirituosas a través del conocimiento de los rasgos culturales de las zonas geográficas con compromiso y respeto a la diversidad; desarrollar la cultura vitivinícola generando habilidades en materia de gestión y manejo de vinos y destilados, como la cata técnica, acorde al marco legal existente; que atienden las necesidades de los sectores productivo en materia de importación, gestión, logística y distribución a nivel local, nacional y global, para la profesionalización de dichos sectores en el contexto legal y cultural.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 semestres

Máxima 3 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título de la Licenciatura en Derecho, Criminología, Contador, Ciencias Agropecuarias o alguna otra afín a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto(a) para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los alumnos que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de seis meses para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causará baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura o su equivalente comprobatorio.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cumplir con el 50 por ciento del examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Maestría en Regulación y Cultura del Vino y Destilados			
Área curricular	Créditos		Totales del área
	Obligatorios	Optativos	
Área curricular de formación básica (ACFB)	10	0	10
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	4	0	4
Área curricular profesionalizante (ACP)	14	0	14
Área curricular de aplicación (ACAP)	6	8	14
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	4	4
<b>Totales</b>	<b>34</b>	<b>12</b>	<b>46</b>

Distribución de créditos por área curricular		
<b>Área curricular de formación básica</b>		
Obligatorias		C
Mejora regulatoria		4
Mercadotecnia		6
	<b>Total de área</b>	<b>10</b>
<b>Área curricular de formación avanzada</b>		
Obligatorias		C
Normatividad sanitaria		4
	<b>Total de área</b>	<b>4</b>
<b>Área curricular profesionalizante</b>		
Obligatorias		C
Denominaciones de origen		4
Producto integrador		10
	<b>Total de área</b>	<b>14</b>
<b>Área curricular de aplicación</b>		
Obligatorias		C
Vinos nacionales y del mundo		6
Optativas		C
Optativa I área curricular de aplicación		4
Optativa II área curricular de aplicación		4
	<b>Total de área</b>	<b>14</b>
<b>Área curricular de libre elección</b>		
Optativas		C
Optativa del área curricular de libre elección		4
	<b>Total de área</b>	<b>4</b>
	<b>Total del plan de estudios</b>	<b>46</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa I y II área curricular de aplicación</b>	C
Viticultura del siglo XXI	4
Vino y salud	4
Paisaje vitícola	4



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Arquitectura y vino	4
Turismo del vino y campo	4
Derecho del comercio exterior	4
Vinos y destilados de México	4
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Derecho de la propiedad industrial	4
Metodología de la investigación	4
Producción de agave en México	4
Gestión fiscal del vino	4
El vino en el arte y la literatura	4
Derecho sustentable del campo	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 46 créditos totales del plan de estudios.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador de aprendizaje.

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-026/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 20 de enero de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN REGULACIÓN Y CULTURA DEL VINO Y DESTILADOS, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, Unidad Académica Loma Larga.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammas Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:  
b. La adición de las siguientes carreras:  
ii. Maestría en Seguridad Social, modalidad escolarizada



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 12 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología, para la adición de carrera de Maestría en Seguridad Social, en modalidad escolarizada, tipo profesionalizante.

El programa tiene como propósito la formación de maestros que se desenvuelvan en los ámbitos social, jurídico y educativo del sector público y privado, distinguiéndose por su capacidad de liderazgo para la toma de decisiones pertinentes en su ámbito de influencia, con una perspectiva integral y responsabilidad social. Capaces de diseñar estrategias jurídicas en el área de la seguridad social, desde un sentido ético, normativo y de justicia; desarrollar medios de defensa, mediante los procesos jurídicos que correspondan a las particularidades del contexto; y crear programas de implementación de seguridad social, proponiendo acciones correctivas para el cumplimiento de la normatividad aplicable. Considerando aspectos teóricos, normativos y de investigación encaminados a mejorar la comprensión y el funcionamiento de los sistemas de protección social, optimizando los servicios necesarios, para garantizar el cumplimiento eficaz de la ley, así como proteger y promover el bienestar de la población.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 20 de enero de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN SEGURIDAD SOCIAL, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en el Campus Ciudad Universitaria, así como en la Unidad Académica Loma Larga.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

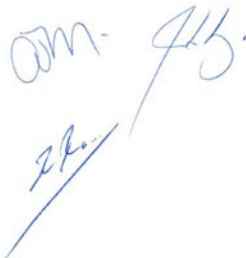
RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Maestría en Seguridad Social, modalidad escolarizada.

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

  
com. J.R.  
E.R.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Seguridad Social  
Facultad de Derecho y Criminología  
Vigente desde 20 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa educativo de Maestría en Seguridad Social tiene como propósito formar maestros que se desenvuelvan en los ámbitos social, jurídico y educativo del sector público y privado, distinguiéndose por su capacidad de liderazgo para la toma de decisiones pertinentes en su ámbito de influencia, con una perspectiva integral y responsabilidad social. Capaces de diseñar estrategias jurídicas en el área de la seguridad social, desde un sentido ético, normativo y de justicia; desarrollar medios de defensa, mediante los procesos jurídicos que correspondan a las particularidades del contexto; y crear programas de implementación de seguridad social, proponiendo acciones correctivas para el cumplimiento de la normatividad aplicable. Considerando aspectos teóricos, normativos y de investigación encaminados a mejorar la comprensión y el funcionamiento de los sistemas de protección social, optimizando los servicios necesarios, para garantizar el cumplimiento eficaz de la ley, así como proteger y promover el bienestar de la población.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 Semestres

Máxima 6 Semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título de la Licenciatura en Derecho, Criminología, Contaduría, Medicina o alguna otra afín a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto(a) para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los alumnos que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de seis meses para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causará baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura o su equivalente comprobatorio.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cumplir con el 50 por ciento del examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Seguridad Social			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	38	0	38
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	14	0	14
Área curricular profesionalizante (ACP)	16	0	16
Área curricular de aplicación (ACAP)	4	12	16
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	6	6
<b>Totales</b>	<b>72</b>	<b>18</b>	<b>90</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación básica</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Sistemas de seguridad social en el mundo	6
Marco legal de la seguridad social en México	6
Fundamentos del seguro social	6
Derecho en la seguridad social	4
Derecho a la vivienda	4
Pensiones de la seguridad social	6
Medios de defensa	6
<b>Total de área</b>	<b>38</b>
<b>Área curricular de formación avanzada</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Seguridad y servidores públicos federales	6
Descentralización empresarial	4
Seguridad social municipal	4
<b>Total de área</b>	<b>14</b>



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular profesionalizante	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Metodología de la investigación	6
Producto integrador	10
<b>Total de área</b>	<b>16</b>
Área curricular de aplicación	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Taller de seguridad social	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de aplicación	6
Optativa II área curricular de aplicación	6
<b>Total de área</b>	<b>16</b>
Área curricular de libre elección	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de libre elección	6
<b>Total de área</b>	<b>6</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>90</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa I y II área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Responsabilidad patrimonial del Estado	6
Juicio contencioso administrativo	6
Procedimientos ante el tribunal laboral	6
Delitos en seguridad social	6
Juicio de amparo	6
Introducción a la contabilidad y finanzas	6
Regulación y cumplimiento contable	6
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Dictamen contable en seguridad social	6
Auditoría en sistemas de seguridad social	6



**UANL.**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Gestión de fondos de pensiones y jubilaciones	6
Registro de obras de construcción	6
Visos médicos en derecho de la seguridad social	6
Calificación de riesgos de trabajo	6
Dictámenes periciales médicos	6

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 90 créditos totales del plan de estudios.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador de aprendizaje.

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-027/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 20 de enero de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN SEGURIDAD SOCIAL, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en el Campus Ciudad Universitaria, así como en la Unidad Académica Loma Larga.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:
  - b. La adición de las siguientes carreras:
  - iii. Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías, modalidad escolarizada



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 12 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología, para la adición de carrera de Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías, en modalidad escolarizada, tipo profesionalizante.

El programa tiene como propósito la formación de profesionales que se desenvuelven en el sector público y privado considerando los ámbitos social, jurídico, educativo y digital, capaces de diseñar estrategias de reconocimiento a la vulneración de los derechos humanos y nuevas tecnologías en los retos del contexto digital; brindar asesoría jurídica de protección de datos de personas y organizaciones garantizando la inclusión digital de todas las personas; construir propuestas socialmente responsables en derechos humanos en el entorno digital y crear programas de formación integral en tecnologías disruptivas, para comprender la interacción de los derechos humanos y las nuevas tecnologías y su implementación en la promoción de la justicia social.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 20 de enero de 2025, la adición de carrera de **MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, modalidad escolarizada** y con una **periodicidad semestral**, para impartirse en la **Facultad de Derecho y Criminología**, en el Campus Ciudad Universitaria, así como en la Unidad Académica Loma Larga.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías, modalidad escolarizada.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*AM.*  
*EP.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías  
Facultad de Derecho y Criminología  
Vigente desde 20 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa educativo de Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías forma profesionales que se desenvuelven en el sector público y privado considerando los ámbitos social, jurídico, educativo y digital, capaces de diseñar estrategias de reconocimiento a la vulneración de los derechos humanos y nuevas tecnologías en los retos del contexto digital; brindar asesoría jurídica de protección de datos de personas y organizaciones garantizando la inclusión digital de todas las personas; construir propuestas socialmente responsables en derechos humanos en el entorno digital y crear programas de formación integral en tecnologías disruptivas, para comprender la interacción de los derechos humanos y las nuevas tecnologías y su implementación en la promoción de la justicia social.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 6 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título de la Licenciatura en Derecho, Criminología, Educación, Trabajo Social o alguna otra afín a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto(a) para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad.

Los alumnos que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de seis meses para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causará baja definitiva del programa.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura o su equivalente comprobatorio.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cumplir con el 50 por ciento del examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	19	0	19
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	23	0	23
Área curricular profesionalizante (ACP)	27	0	27
Área curricular de aplicación (ACAP)	0	12	12
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	6	6
<b>Totales</b>	<b>69</b>	<b>18</b>	<b>87</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación básica</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Teoría de los derechos humanos	4
Historia de los derechos humanos	5
Derecho internacional de los derechos humanos	5
Multiculturalidad y derechos humanos	5
<b>Total de área</b>	<b>19</b>
<b>Área curricular de formación avanzada</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Argumentación jurídica y control constitucional	5
Tecnologías disruptivas y su regulación	5
Genoma humano y derechos humanos	4
Derecho al desarrollo y cambio climático	5
Derechos humanos digitales y protección de datos	4
<b>Total de área</b>	<b>23</b>
<b>Área curricular profesionalizante</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Producto integrador	10
Políticas públicas y derechos humanos	5
Derecho a la paz y las nuevas tecnologías	6
Derechos humanos y nanotecnologías	6



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

	Total de área	27
<b>Área curricular de aplicación</b>		
<b>Optativas</b>		<b>C</b>
Optativa I área curricular de aplicación		6
Optativa II área curricular de aplicación		6
	Total de área	12
<b>Área curricular de libre elección</b>		
<b>Optativas</b>		<b>C</b>
Optativa del área curricular de libre elección		6
	Total de área	6
	Total del plan de estudios	87

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa I y II área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Grupos de atención prioritaria	6
Cibercriminalidad y delitos cibernéticos	6
Derecho de datos en ciencia y ciencia forense	6
Cuestiones de género en la red	6
Digitalización tributaria	6
Derechos humanos y empresa	6
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Lengua italiana	6
Derecho humanitario y penal internacional	6
Neurotecnología	6
Propiedad intelectual y nuevas tecnologías	6
Estancia de investigación	6
Derecho internacional privado europeo	6

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 87 créditos totales del plan de estudios.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador de aprendizaje.

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-028/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 20 de enero de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en el Campus Ciudad Universitaria, así como en la Unidad Académica Loma Larga.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:  
c. La actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Criminología con orientación en: a) Seguridad y Prevención y b) Seguridad Empresarial



RG-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Criminología con orientación en a) Seguridad y Prevención y b) Seguridad Empresarial, modalidad escolarizada, aprobados por el H. Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, empleadores, estudiantes, profesores, trayectoria escolar, evaluación y acreditación externa, egresados y planes de estudio afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Criminología con orientación en a) Seguridad y Prevención y b) Seguridad Empresarial, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral, que se ofrece en la Facultad de Derecho y Criminología, Unidad Académica Loma Larga. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 17 de diciembre de 2027 para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RG-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudio de Maestría en Criminología con orientación en a) Seguridad y Prevención y b) Seguridad Empresarial, modalidad escolarizada.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Criminología con orientación en Seguridad y Prevención  
Facultad de Derecho y Criminología  
Vigente desde 20 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa educativo de Maestría en Criminología con orientación en Seguridad y Prevención tiene como propósito formar profesionales con maestría que se desenvuelvan en empresas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en el sector público y privado, distinguiéndose por la capacidad oportuna en la toma de decisiones con un enfoque interdisciplinario desde una perspectiva que obedece a la responsabilidad social ante las problemáticas de seguridad de la población, capaces de diseñar programas de prevención e intervención, desarrollar propuestas hacia la atención victimológica, de evaluar técnicas de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, y el diseño de políticas públicas orientadas a la prevención del delito y promoción de la justicia social, mediante la identificación de factores endógenos y exógenos, la interpretación e identificación de patrones y tendencias criminológicas, así como con la revisión focalizada de resultados y evidencia empírica, para la generación de entornos libres de violencia, contribuyendo a la mejora de la atención institucional y comunitaria hacia las violencias y delincuencias.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 6 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título de la Licenciatura en Derecho, Criminología, Contaduría, Medicina o alguna otra afín a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

experiencia profesional pudiera resultar apto(a) para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad.

Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de seis meses para su titulación a partir de la fecha de la primera inscripción al programa; de lo contrario causarán baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en licenciatura o su equivalente comprobatorio.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cumplir con el 50 por ciento del examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Realizar el trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el comité designado del Programa Educativo de Maestría.

Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del Programa Educativo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Maestría en Criminología con orientación en Seguridad y Prevención			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	21	0	21
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	30	0	30
Área curricular profesionalizante (ACP)	16	0	16
Área curricular de aplicación (ACAP)	4	12	16
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	6	6
<b>Totales</b>	<b>71</b>	<b>18</b>	<b>89</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación básica</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Criminología	6
Administración en la seguridad	6
Metodología de la investigación	4
Desarrollo de programas de prevención	5
<b>Total de área</b>	<b>21</b>
<b>Área curricular de formación avanzada</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Criminalidad emergente	6
Modelos de seguridad	4
Tendencias victimológicas	5
Ciberseguridad	6
Análisis criminal	5
Políticas públicas	4
<b>Total de área</b>	<b>30</b>
<b>Área curricular profesionalizante</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Producto integrador	10
Modelos de actuación policial	6
<b>Total de área</b>	<b>16</b>



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de aplicación	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Política criminal	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de aplicación	6
Optativa II área curricular de aplicación	6
<b>Total de área</b>	<b>16</b>
Área curricular de libre elección	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de libre elección	6
<b>Total de área</b>	<b>6</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>89</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa I y II área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Búsqueda de personas desaparecidas no localizadas	6
Marco normativo de la seguridad	6
Justicia cívica	6
Análisis criminológico del delito	6
Taller avanzado de programas de prevención	6
Análisis de contexto	6
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Cultura de la legalidad	6
Criminología en el sistema penal acusatorio	6
Perfilación criminológica	6
Técnicas de investigación policial	6
Criminología ambiental aplicada	6
Estancia de investigación	6

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 89 créditos totales del plan de estudios.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador de aprendizaje.

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Criminología con orientación en Seguridad Empresarial  
Facultad de Derecho y Criminología  
Vigente desde 20 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa educativo de Maestría en Criminología con orientación en Seguridad Empresarial tiene como propósito formar profesionales que se desenvuelven en empresas y organizaciones del sector público y privado, con conocimientos, habilidades y actitudes para la aplicación de estrategias de aprendizaje autónomo en diferentes niveles y campos del conocimiento manteniendo una actitud de compromiso y respeto hacia la diversidad de prácticas sociales y culturales haciendo uso de las TICCAD; con la capacidad de diseñar y desarrollar programas, manuales y protocolos de seguridad empresarial, así como evaluar riesgos en diferentes entornos de seguridad, lo anterior por medio del análisis de informes periciales, el empleo de metodología cualitativa, cuantitativa y mixta, la planificación estratégica basada en estándares de calidad y la eficiencia para la contribución al fortalecimiento y mejora de la seguridad en este sector, logrando así mejores condiciones de vida.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 6 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título de la Licenciatura en Derecho, Criminología, Contaduría, Medicina o alguna otra afín a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto(a) para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de seis meses para su titulación a partir de la fecha de la primera inscripción al programa; de lo contrario causarán baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en licenciatura o su equivalente comprobatorio.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cumplir con el 50 por ciento del examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Realizar el trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento de Escolar y de Archivo de la UANL.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el comité designado del Programa Educativo de Maestría.

Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del Programa Educativo.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**PLAN DE ESTUDIOS**

Maestría en Criminología con orientación en Seguridad Empresarial			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	28	0	28
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	26	0	26
Área curricular profesionalizante (ACP)	16	0	16
Área curricular de aplicación (ACAP)	0	12	12
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	6	6
<b>Totales</b>	<b>70</b>	<b>18</b>	<b>88</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación básica</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Criminología	6
Administración en la seguridad	6
Metodología de la investigación	4
Diseño de proyectos	6
Ciberseguridad	6
<b>Total de área</b>	<b>28</b>
<b>Área curricular de formación avanzada</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Criminalidad emergente	6
Seguridad privada	4
Gestión integral de riesgos para la ciberseguridad	4
Inteligencia corporativa	6
Seguridad en logística	4
Técnica de entrevista	2
<b>Total de área</b>	<b>26</b>
<b>Área curricular profesionalizante</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Seguridad tecnológica	6
Producto integrador	10



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Total de área		16
<b>Área curricular de aplicación</b>		
Optativas		C
Optativa I área curricular de aplicación		6
Optativa II área curricular de aplicación		6
Total de área		12
<b>Área curricular de libre elección</b>		
Optativa		C
Optativa del área curricular de libre elección		6
Total de área		6
Total del plan de estudios		88

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa I y II área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Análisis de contexto	6
Sistemas de cumplimiento normativo	6
Prevención de emergencia y manejo de crisis	6
Logística y seguridad internacional	6
Seguridad física instrumentada	6
Seguridad en salud ocupacional	6
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Reclutamiento de capital humano en la seguridad	6
Taller de diseño de programas de prevención	6
Investigaciones especiales	6
Administración de riesgos	6
Seguridad a personas	6
Estancia de investigación	6

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 88 créditos totales del plan de estudios.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador de aprendizaje.

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-029/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Criminología con orientación en a) Seguridad y Prevención y b) Seguridad Empresarial, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral, que se ofrece en la Facultad de Derecho y Criminología, Unidad Académica Loma Larga. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 17 de diciembre de 2027 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 7. Solicitud de la Facultad de Enfermería para la actualización del plan de estudios del programa educativo de Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica el día 21 de octubre de 2024, la solicitud de la Facultad de Enfermería para la actualización de plan de estudio de Licenciatura en Enfermería, aprobado por el H. Consejo Universitario el 13 de marzo de 2019.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación que se elaboraron a profesores, estudiantes, egresados, empleadores y campo laboral, planes afines, evaluación y acreditación externa, trayectoria escolar, examen de egreso y contexto de la educación superior. En los que se encontró evidencia que permitió actualizar el plan de estudios en el sentido de fortalecer algunas unidades de aprendizaje enfocadas a la educación para la salud, nuevas metodologías y herramientas en salud digital y análisis de casos clínicos, salud laboral ante la creciente demanda en la industria, fortalecer contenidos y habilidades sobre diluciones farmacológicas, cuidado geriátrico, liderazgo, economía, política y legislación en enfermería, entre otros.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2024) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio de Licenciatura en Enfermería, que se ofrece en la Facultad de Enfermería, en las Unidades Académicas de Campus Ciencias de la Salud, Sabinas Hidalgo y Linares, en modalidad escolarizada, y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual, -el cual es de 8 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

*[Handwritten signature]*  
MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

*[Handwritten signature]*  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

*[Handwritten signature]*  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para la actualización al plan de estudios de Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

am.



## UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Enfermería  
Facultad de Enfermería  
Vigente desde 20 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

No aplica.

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar profesionistas en Enfermería competentes, e innovadores para proveer cuidado integral, humanizado, equitativo, inclusivo y de calidad a la persona, familia y grupos en estado de salud o enfermedad durante todas las etapas del ciclo de vida, así como proporcionar cuidados para el tratamiento, la recuperación y la reintegración social, dando muestra de su compromiso con el bienestar y la salud de la sociedad.

Capaces de implementar programas de educación para la salud en los ámbitos público, privado y práctica independiente, enfocados a promover la salud, prevenir la enfermedad y los riesgos laborales que surgen en las empresas, a través de buenas prácticas y estilos de vida saludables, mediante el uso de recursos tecnológicos y materiales educativos innovadores. Así mismo, estos profesionistas son promotores del bienestar al participar en procesos de capacitación del personal de salud de hospitales, centros comunitarios, empresas, asilos, estancias, entre otros, para la implementación de planes de cuidado para la prevención, cumplimiento del tratamiento y rehabilitación de la persona, familia, grupos o la población en general.

Además, son competentes para implementar propuestas de cuidado de enfermería, así como intervenciones, sustentadas en las ciencias de la salud y de enfermería, en la práctica basada en evidencia, metodologías de vanguardia y modelos de gestión, con la finalidad de tomar decisiones clínicas con un pensamiento crítico y con ética, considerando la biodiversidad y la interculturalidad para garantizar el acceso a una atención a la salud justa y equitativa. Capaces de desempeñarse profesionalmente con liderazgo en colaboración con equipos multidisciplinarios con la finalidad de contribuir a mejorar la seguridad, bienestar y calidad de vida de la persona, familia, grupos o poblaciones en salud o enfermedad.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 13 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

- 1. Requisitos académicos**
  - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.
- 2. Requisitos legales**
  - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
- 3. Requisitos de selección**
  - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- 4. Requisitos específicos del programa**
  - El estudiante deberá someterse al examen psicométrico y a una valoración clínica de enfermería.
  - El estudiante deberá asistir al curso de inducción y propedéutico.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Enfermería						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	4	0	0	4
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	28	0	28
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	6	0	6
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	55	11	66
		Integradora (ACFP-I)	2	68	9	79
<b>Totales</b>			<b>16</b>	<b>157</b>	<b>20</b>	<b>193</b>

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios – SEP
5,790	193	361.875

\*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Cultura de paz y derechos humanos	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
<b>Total de área</b>	<b>10</b>



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Introducción a las ciencias de la salud	2
Biología celular	2
<b>Total de área</b>	<b>4</b>
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Contexto global de enfermería	3
Bioquímica y nutrición	3
Anatomía humana	3
Microbiología humana	3
Fisiología humana	3
Valoración del estado de salud	4
Farmacología básica	3
Patología general	2
Epidemiología de la salud	2
Modelos y teorías para el cuidado en salud	2
<b>Total de área</b>	<b>28</b>
Área curricular de formación básica (ACFB)	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Fundamentos de enfermería geriátrica	2
Proceso de atención de enfermería	2
Psicología general	2
<b>Total de área</b>	<b>6</b>
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Enfermería al adulto	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Farmacología clínica	3
Patología clínica	3
Fundamentos de pediatría	3
Salud mental y psiquiatría	4
Ginecología y obstetricia	3
Educación para el cuidado de la salud	2
Seguridad en la medicación	2
Enfermería a la mujer y al neonato	4
Enfermería al niño y al adolescente	4
Bioestadística	2
Metodología de investigación	2
Enfermería en la gestión del cuidado	4
Enfermería al paciente crítico	4
Seminario de investigación	3
Enfermería quirúrgica perioperatoria	4
Enfermería comunitaria	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	2
<b>Total de área</b>	<b>66</b>
<b>Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Valoración clínica del estado de salud	8
Cuidado en salud mental y psiquiatría	4



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cuidado al adulto	8
Cuidado a la mujer y al neonato	8
Cuidado al niño y al adolescente	8
Gestión del cuidado	8
Cuidado en enfermería comunitaria	8
Cuidado al paciente crítico	8
Cuidado en enfermería quirúrgica perioperatoria	8
Seminario para el desempeño profesional	2
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	9
<b>Total de área</b>	<b>79</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>193</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
<b>Optativa I área curricular de formación profesional fundamental</b>	<b>C</b>
Fundamentos de la práctica basada en evidencia	3
Metodología para el análisis de casos	3
<b>Optativa II área curricular de formación profesional fundamental</b>	<b>C</b>
Salud en el adolescente	2
Salud laboral	2
<b>Optativa III área curricular de formación profesional fundamental</b>	<b>C</b>
Enfermería oncológica	2
Emergencias en salud	2
<b>Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental</b>	<b>C</b>
Liderazgo en enfermería	2
Economía en salud	2
<b>Optativa V área curricular de formación profesional fundamental</b>	<b>C</b>



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Legislación en enfermería	2
Políticas en salud	2
<b>Optativa del área curricular de formación profesional integradora</b>	<b>C</b>
Residencia hospitalaria	9
Residencia comunitaria	9

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

- 1. Requisitos académicos**
  - Haber aprobado los 193 créditos totales del plan de estudios.
  - Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.
  
- 2. Requisitos legales**
  - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
  
- 3. Requisitos específicos del programa**
  - Presentar el examen de egreso de licenciatura.
  - Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
  - Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAI).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-030/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio de Licenciatura en Enfermería, que se ofrece en la Facultad de Enfermería, en las Unidades Académicas de Campus Ciencias de la Salud, Sabinas Hidalgo y Linares, en modalidad escolarizada, y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual, -el cual es de 8 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 8. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Educación y Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés, modalidad escolarizada, en la Unidad Académica García.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 21 de noviembre de 2024, turnado por la Facultad de Filosofía y Letras, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica García los programas educativos de Licenciatura en Educación y Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés, en modalidad escolarizada, aprobados por el H. Consejo Universitario el 5 de junio de 2019.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta de los programas educativos y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica García, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en Campus Ciudad Universitaria

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura en Educación y Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés, en modalidad escolarizada, que ofrece la Facultad de Filosofía y Letras.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura en Educación y Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

com.  
F. G.  
P. M.  
A. G.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-031/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura en Educación y Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés, en modalidad escolarizada, que ofrece la Facultad de Filosofía y Letras.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Aleris Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:  
a. Ofertar nueve programas educativos de nivel licenciatura, modalidad escolarizada, en la Unidad Académica García



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de octubre de 2024, turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica García, los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración, Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, Licenciatura en Ingeniería de Manufactura, Licenciatura en Ingeniería de Materiales, Licenciatura en Ingeniería en Administración y Sistemas, Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes, Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Software y Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas Electrónicos, aprobados por el H. Consejo Universitario el 21 de marzo de 2024 en modalidad escolarizada.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta de los programas educativos y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica García, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en Campus Ciudad Universitaria

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, ofertar en la Unidad Académica García los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración, Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, Licenciatura en Ingeniería de Manufactura, Licenciatura en Ingeniería de Materiales, Licenciatura en Ingeniería en Administración y Sistemas, Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes, Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Software y Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas Electrónicos, que ofrece la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica García, 9 programas educativos de la FIME.

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

*com.*  
*JH.*  
  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-032/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, ofertar en la Unidad Académica García los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración, Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, Licenciatura en Ingeniería de Manufactura, Licenciatura en Ingeniería de Materiales, Licenciatura en Ingeniería en Administración y Sistemas, Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes, Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Software y Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas Electrónicos, que ofrece la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada.--

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
- b. La adición de las siguientes carreras
    - i. Maestría en Administración Industrial y Negocios, modalidad mixta.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Maestría en Administración Industrial y Negocios, en modalidad mixta, tipo profesionalizante.

El programa tiene como propósito la formación de profesionales con visión general y dominio de conocimientos disciplinares que cuentan con la capacidad para: administrar los bienes de la organización (recursos humanos, productivos, financieros y de innovación); dirigir equipos de trabajo e investigar la solución a problemáticas concretas que impacten positivamente sobre la productividad y sustentabilidad de la organización; integrar adecuada y pertinentemente tecnologías para el uso racional de los recursos en su entorno laboral. Todo lo anterior considerando marcos normativos internacionales para la mejora continua, siendo líderes visionarios en las empresas, contando con puestos administrativos de alto nivel, concientizando a la sociedad sobre la importancia del cuidado del ambiente, la cultura emprendedora y la sustentabilidad de su comunidad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 8 de enero de 2025, la adición de carrera de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y NEGOCIOS, modalidad mixta** y con una **periodicidad tetramestral**, para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en el Campus Ciudad Universitaria.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL


CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Maestría en Administración Industrial y Negocios, modalidad mixta.

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS





## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Administración Industrial y Negocios  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
Vigente desde 08 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Mixta

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa educativo de Maestría en Administración Industrial y Negocios forma profesionales con visión general y dominio de conocimientos disciplinares que cuentan con la capacidad para: administrar los bienes de la organización (recursos humanos, productivos, financieros y de innovación); dirigir equipos de trabajo e investigar la solución a problemáticas concretas que impacten positivamente sobre la productividad y sustentabilidad de la organización; integrar adecuada y pertinentemente tecnologías para el uso racional de los recursos en su entorno laboral. Todo lo anterior considerando marcos normativos internacionales para la mejora continua, siendo líderes visionarios en las empresas, contando con puestos administrativos de alto nivel, concientizando a la sociedad sobre la importancia del cuidado del ambiente, la cultura emprendedora y la sustentabilidad de su comunidad.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 trimestres

Máxima 9 trimestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Trimestral

**PERIODICIDAD:**

Trimestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título o la categoría de pasante de licenciatura a criterio del comité académico del núcleo básico de la maestría.

El estudiante que ingrese siendo pasante tendrá un máximo de un año para su titulación, a partir de la fecha de inscripción.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen y cumplir con los requisitos señalados por la propia Facultad.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso y el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIME.

Entregar copia de curriculum vitae, carta de intención y una carta de recomendación profesional.

Obtener una puntuación mínima de 900 en el examen de conocimientos generales EXANI-III y de 50 puntos en el examen de dominio de inglés EXCI.

Sustentar la entrevista con el comité del programa, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Requisitos para extranjeros:

El estudiante extranjero, deberá demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos por la Universidad.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Maestría en Administración Industrial y Negocios			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	18	6	24
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	4	12	16
Área curricular de aplicación (ACAP)	4	12	16
Área curricular profesionalizante (ACP)	4	8	12
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	12	12
<b>Totales</b>	<b>30</b>	<b>50</b>	<b>80</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación básica</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Metodología de la investigación	6
Contabilidad administrativa y financiera	6
Métodos cuantitativos	6
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación básica	6
<b>Total de área</b>	<b>24</b>
<b>Área curricular de formación avanzada</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Modelos administrativos	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de formación avanzada	6
Optativa II área curricular de formación avanzada	6
<b>Total de área</b>	<b>16</b>
<b>Área curricular de aplicación</b>	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Liderazgo para las organizaciones	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de aplicación	6
Optativa II área curricular de aplicación	6
<b>Total de área</b>	<b>16</b>
<b>Área curricular profesionalizante</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Seminario de proyecto integrador	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular profesionalizante	4
Optativa II área curricular profesionalizante	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>
<b>Área curricular de libre elección</b>	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de libre elección	4
Optativa II área curricular de libre elección	4
Optativa III área curricular de libre elección	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>80</b>

<b>Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección</b>	
<b>Optativa del área curricular de formación básica</b>	<b>C</b>
Administración de la calidad total	6
Economía para la dirección	6
Estrategias de propiedad intelectual	6
<b>Optativa I área curricular de formación avanzada</b>	<b>C</b>
Control estadístico de la calidad	6
Finanzas para la toma de decisiones	6
Administración de sueldos y salarios	6



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Fundamentos de innovación y propiedad intelectual	6
<b>Optativa II área curricular de formación avanzada</b>	<b>C</b>
Modelos y sistemas de producción	6
Análisis y evaluación de proyectos de inversión	6
Cultura organizacional	6
Sistemas de vigilancia tecnológica	6
<b>Optativa I área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Administración de operaciones	6
Análisis e interpretación de información financiera	6
Administración de recursos humanos	6
Bases para la administración de la tecnología	6
<b>Optativa II área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Logística de operaciones	6
Finanzas internacionales	6
Seguridad industrial	6
Innovación de modelos de negocio	6
<b>Optativa I área curricular profesionalizante</b>	<b>C</b>
Planeación y control de la producción	4
Estrategias fiscales en las empresas	4
Relaciones laborales	4
Formación de empresa tecnológica	4
<b>Optativa II área curricular profesionalizante</b>	<b>C</b>
Administración de materiales	4
Instrumentos derivados	4
Desarrollo sustentable	4
Redacción de producto tecnológico	4
<b>Optativa I área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Normas internacionales de calidad	4
Normatividad de la información financiera	4
Marco regulatorio y estrategias de vinculación	4



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Optativa II área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Administración de tecnología	4
Análisis y diagnóstico de organizaciones	4
Administración de proyectos innovadores	4
Fuentes de financiamiento	4
Desarrollo de talentos	4
Comercialización de la tecnología	4
<b>Optativa III área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Gestión de la responsabilidad social	4
Dirección empresarial	4
Mercado de dinero y capitales	4
Valuación de activos intangibles	4
Buenas prácticas formativas de dirección	4
Formación personal y profesional de los directivos	4
Desarrollo de producto tecnológico	4
Elaboración de mapeo tecnológico	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 80 créditos totales del plan de estudios.  
Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.  
Aprobar el examen de grado.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-033/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 8 de enero de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y NEGOCIOS, modalidad mixta y con una periodicidad tetramestral, para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus Ciudad Universitaria.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Aere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
- b. La adición de las siguientes carreras
  - ii. Maestría en Logística y Cadena de Suministro, modalidad mixta.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Maestría en Logística y Cadena de Suministro, en modalidad mixta, tipo profesionalizante.

El programa tiene como propósito la formación de profesionales éticos, líderes, capaces de identificar oportunidades en organizaciones, procesos y sistemas logísticos, analizando escenarios de mejora a través de herramientas analíticas e innovadoras que optimicen y promuevan una cadena de suministro sostenible, eficiente y efectiva, implementando soluciones y generando ventajas competitivas en un entorno global que satisfaga las demandas logísticas de la industria y la sociedad a nivel regional, nacional e internacional.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 8 de enero de 2025, la adición de carrera de **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO, modalidad mixta** y con una **periodicidad tetramestral**, para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en el Campus Ciudad Universitaria.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Maestría en Logística y Cadena de Suministro, modalidad mixta.

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS





**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Logística y Cadena de Suministro**  
**Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**  
Vigente desde 8 de enero 2025

**MODALIDAD:**

Mixta

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El propósito del programa de Maestría en Logística y Cadena de Suministro es formar profesionales éticos, líderes, capaces de identificar oportunidades en organizaciones, procesos y sistemas logísticos, analizando escenarios de mejora a través de herramientas analíticas e innovadoras que optimicen y promuevan una cadena de suministro sostenible, eficiente y efectiva, implementando soluciones y generando ventajas competitivas en un entorno global que satisfaga las demandas logísticas de la industria y la sociedad a nivel regional, nacional e internacional.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 trimestres

Máxima 9 trimestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Tetramestral

**PERIODICIDAD:**

Tetramestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título o carta de pasante de la licenciatura o especialidad en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Ingeniería en Logística y Transporte, entre otras áreas afines validadas por el comité de admisión.

Haber aprobado el grado académico anterior.

Los alumnos que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de ocho meses para su titulación, a partir de la primera inscripción al programa, de lo contrario causará baja definitiva.

**2. Requisitos legales**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar copia de Curriculum Vitae.

Contar con una puntuación mínima de 950 en el EXANI-III y de 50 puntos en el EXCI o contar con un certificado válido de TOEFL nivel B2 o IELTS por arriba del 5.3.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el comité de admisión del programa educativo, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Presentar exámenes diagnósticos: cualitativo y cuantitativo.

Requisitos para extranjeros:

Entregar documentos apostillados.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Maestría en Logística y Cadena de Suministro			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	10	3	13
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	8	4	12
Área curricular de aplicación (ACAP)	6	4	10
Área curricular profesionalizante (ACP)	17	4	21
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	4	4
<b>Totales</b>	<b>41</b>	<b>19</b>	<b>60</b>

Área curricular de formación básica	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Introducción a la logística y cadena de suministro	4
Sistemas de inventarios	6
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación básica	3
<b>Total de área</b>	<b>13</b>
Área curricular de formación avanzada	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Optimización de la cadena de suministro	4
Minería de datos para el pronóstico de la demanda	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación avanzada	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>
Área curricular de aplicación	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Diseño de experimentos en el ámbito logístico	6
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de aplicación	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Total de área	10
<b>Área curricular profesionalizante</b>	
<b>Obligatorias</b>	C
Selección estratégica de proveedores	4
Gestión del transporte y distribución	4
Producto integrador	9
<b>Optativas</b>	C
Optativa del área curricular profesionalizante	4
Total de área	21
<b>Área curricular de libre elección</b>	
<b>Optativas</b>	C
Optativa del área curricular de libre elección	4
Total de área	4
Total del plan de estudios	60

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa del área curricular de formación básica</b>	<b>C</b>
Diseño y gestión de almacenes	3
Gestión estratégica de compras	3
<b>Optativa del área curricular de formación avanzada</b>	<b>C</b>
Principios de manufactura esbelta	4
Negociación y abastecimiento internacional	4
<b>Optativa del área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Simulando la cadena de suministro	4
Gestión de proyectos	4
<b>Optativa del área curricular profesionalizante</b>	<b>C</b>
Tecnologías en la logística de distribución	4
Innovación tecnológica en logística	4
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Estancia industrial	4
Estancia de investigación	4



**UANL.**

---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

1. **Requisitos académicos**  
Haber aprobado los 60 créditos totales del plan de estudio.  
Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.
2. **Requisitos legales**  
Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
3. **Requisitos específicos del programa**  
Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-034/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 8 de enero de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO, modalidad mixta y con una periodicidad tetramestral, para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus Ciudad Universitaria.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Aleré Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
- b. La adición de las siguientes carreras
  - iii. Doctorado en Logística y Cadena de Suministro, modalidad mixta.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Doctorado en Logística y Cadena de Suministro, modalidad mixta, tipo en Ciencias.

El programa tiene como propósito la formación de Doctores que se distingan por su capacidad de liderazgo en proyectos de investigación original de alto nivel, competentes para trabajar de forma colaborativa e interdisciplinaria, diseñando metodologías de gestión estratégica, desarrollando herramientas matemáticas avanzadas y planificando cadenas de suministro resilientes, a partir de la identificación de oportunidades de mejora e integrando tecnologías disruptivas para optimizar procesos logísticos, que contribuyan al desarrollo tecnológico empresarial y de la sociedad en general.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 8 de enero de 2025, la adición de carrera de **DOCTORADO EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO**, modalidad mixta y con una **periodicidad tetramestral**, para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en el Campus Ciudad Universitaria.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Doctorado en Logística y Cadena de Suministro, modalidad mixta.

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

  
F.L.S. com.  
J.L.  
M.H.



## UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Logística y Cadena de Suministro  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
Vigente desde 8 de enero 2025

**MODALIDAD:**

Mixta

**TIPO:**

En Ciencias

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El propósito del programa educativo de Doctorado en Logística y Cadena de Suministro es formar Doctores que se distingan por su capacidad de liderazgo en proyectos de investigación original de alto nivel, competentes para trabajar de forma colaborativa e interdisciplinaria, diseñando metodologías de gestión estratégica, desarrollando herramientas matemáticas avanzadas y planificando cadenas de suministro resilientes, a partir de la identificación de oportunidades de mejora e integrando tecnologías disruptivas para optimizar procesos logísticos, que contribuyan al desarrollo tecnológico empresarial y de la sociedad en general.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 trimestres

Máxima 14 trimestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Trimestral

**PERIODICIDAD:**

Trimestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título o carta de pasante de maestría en Relaciones Internacionales, Maestría en Logística y Cadena de Suministro, entre otras áreas afines validadas por el comité de admisión.

Haber aprobado el grado académico anterior con un promedio de 80.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar Curriculum Vitae.

Contar con una puntuación mínima de 950 en el EXANI-III y de 50 puntos en el EXCI.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el comité de admisión del programa educativo, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Entregar protocolo de investigación

Aprobar el examen técnico de conocimientos básicos del programa educativo.

Requisitos para extranjeros:

Entregar documentos apostillados.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
**PLAN DE ESTUDIOS**

Doctorado en Logística y Cadena de Suministro			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación (ACF)	24	4	28
Área curricular de investigación (ACI)	16	8	24
Área curricular de divulgación (ACD)	8	4	12
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	8	8
<b>Totales</b>	<b>48</b>	<b>24</b>	<b>72</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Sistemas logísticos	4
Optimización de inventarios	4
Análisis predictiva en la cadena de suministro	4
Planeación estratégica de la cadena de suministro	4
Simulación de sistemas de distribución	4
Logística esbelta	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación	4
<b>Total de área</b>	<b>28</b>
<b>Área curricular de investigación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Metodología de la investigación	4
Tesis I	4
Tesis II	4
Cadena de suministro por bloques	4



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de investigación	4
Optativa II área curricular de investigación	4
<b>Total de área</b>	<b>24</b>
<b>Área curricular de divulgación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Taller de redacción	4
Taller de divulgación	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de divulgación	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>
<b>Área curricular de libre elección</b>	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de libre elección	4
Optativa II área curricular de libre elección	4
<b>Total de área</b>	<b>8</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>72</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa del área curricular de formación</b>	<b>C</b>
Logística sostenible	4
Operaciones y estrategias de la última milla	4
<b>Optativa I y II área curricular de investigación</b>	<b>C</b>
Gestión de riesgos en cadena de suministro 4.0	4
Resiliencia en cadenas de suministro	4
Tecnologías emergentes aplicadas a logística	4
Modelos estadísticos aplicados en la investigación	4
<b>Optativa del área curricular de divulgación</b>	<b>C</b>
Aplicaciones logísticas y su impacto social	4



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Estrategias de divulgación en medios digitales	4
<b>Optativa I y II área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Algoritmos y modelos de procesos logísticos	4
Abastecimiento estratégico	4
Herramientas multicriterio para toma de decisiones	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 72 créditos totales del plan de estudio.

Realizar, defender y aprobar una tesis de doctorado (producto integrador de aprendizaje) en un examen de grado, donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-035/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 8 de enero de 2025, la adición de carrera de DOCTORADO EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO, modalidad mixta y con una periodicidad tetramestral, para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus Ciudad Universitaria.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Aere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455.

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
- c. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:
    - i. Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 1 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica, aprobado por el Consejo Universitario el 23 de marzo de 2015. Así como separar la orientación en Eléctrica del programa educativo de Maestría en Ingeniería.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, estudiantes egresados, trayectoria escolar, profesores, evaluación y acreditación externa, empleadores, campo laboral y planes de estudio afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

El programa tiene como propósito la formación integral de profesionales altamente capacitados con visión y dominio en lo relacionado a la mejora y mantenimiento de los sistemas eléctricos utilizados en la industria eléctrica, así como la realización de estudios especializados a partir de los cuales es posible determinar la correcta operación de un centro de carga de acuerdo a la normativa definida en el código de red, contribuyendo de esta forma al desarrollo tecnológico en el área eléctrica y en consecuencia, a aumentar el bienestar social.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 8 de enero de 2025:

1. La actualización de plan de estudio del programa educativo de **Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica** que se ofrece en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en el Campus Ciudad Universitaria, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad trimestral**.
2. Con esta actualización, la orientación en Eléctrica se separa del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Mecánica, b) Mecatrónica, c) Manufactura, d) Telecomunicaciones y e) Tecnologías de la Información, **para ofertarse como un programa independiente**.

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 11 de septiembre de 2028 para concluir sus estudios.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
Vigente desde 08 de enero 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa educativo de la Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica tiene como propósito la formación integral de profesionales altamente capacitados con visión y dominio en lo relacionado a la mejora y mantenimiento de los sistemas eléctricos utilizados en la industria eléctrica, así como la realización de estudios especializados a partir de los cuales es posible determinar la correcta operación de un centro de carga de acuerdo a la normativa definida en el código de red, contribuyendo de esta forma al desarrollo tecnológico en el área eléctrica y en consecuencia, a aumentar el bienestar social.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 trimestres

Máxima 9 trimestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Trimestral

**PERIODICIDAD:**

Trimestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título o con título en trámite de nivel licenciatura en carreras afines a la Ingeniería Eléctrica.  
Promedio mínima de 80 en licenciatura.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Posgrado de la FIME.

Puntaje mínimo de 900 en el EXANI-III, (vigencia de un año).

Competencia en idioma inglés: EXCI con un puntaje mínimo de 50 puntos.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el comité de admisión del programa educativo.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	6	3	9
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	3	3	6
Área curricular profesionalizante (ACP)	3	4	7
Área curricular de aplicación (ACAP)	9	4	13
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	5	5
<b>Totales</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>40</b>

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Matemáticas avanzadas para ingeniería	3
Modelado de sistemas eléctricos	3
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación básica	3
<b>Total de área</b>	<b>9</b>
Área curricular de formación avanzada	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Análisis de sistemas eléctricos de potencia	3
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación avanzada	3
<b>Total de área</b>	<b>6</b>
Área curricular profesionalizante	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Electrónica de potencia	3
<b>Optativas</b>	<b>C</b>



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa del área curricular profesionalizante	4
<b>Total de área</b>	<b>7</b>
<b>Área curricular de aplicación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Calidad de la energía	3
Redes inteligentes y almacenamiento de energía	3
Producto integrador en eléctrica	3
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de aplicación	4
<b>Total de área</b>	<b>13</b>
<b>Área curricular de libre elección</b>	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de libre elección	5
<b>Total de área</b>	<b>5</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>40</b>

<b>Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección</b>	
<b>Optativa del área curricular de formación básica</b>	<b>C</b>
Sistemas de puesta a tierra en sistemas eléctricos	3
Análisis y procesamiento de señales	3
<b>Optativa del área curricular de formación avanzada</b>	<b>C</b>
Protección de redes eléctricas	3
Control de sistemas eléctricos	3
<b>Optativa del área curricular profesionalizante</b>	<b>C</b>
Diagnóstico de máquinas eléctricas rotatorias	4
Seguridad eléctrica industrial	4
<b>Optativa del área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Sistemas de generación de energía renovable	4
Desarrollo y gestión de sistemas electrónicos	4
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Mercado eléctrico mayorista	5
Normatividad eléctrica	5

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

- 1. Requisitos académicos**  
Haber aprobado los 40 créditos totales del plan de estudios.  
Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.  
Aprobar el examen de grado.
- 2. Requisitos legales**  
Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
- 3. Requisitos específicos del programa**  
Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-036/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 8 de enero de 2025:

1. La actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus Ciudad Universitaria, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.

2. Con esta actualización, la orientación en Eléctrica se separa del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Mecánica, b) Mecatrónica, c) Manufactura, d) Telecomunicaciones y e) Tecnologías de la Información, para ofertarse como un programa independiente.

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 11 de septiembre de 2028 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
- c. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:
  - ii. Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica, aprobado por el H. Consejo Universitario el 23 de marzo de 2015. Así como separar la orientación en Mecánica del programa educativo de Maestría en Ingeniería.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, empleadores, egresados, campo laboral, planes de estudio afines, evaluación y acreditación externa, estudiantes, trayectoria escolar y profesores, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

El programa tiene como propósito formar profesionistas con visión, capacidad innovadora y autonomía, capaces de evaluar un sistema mecánico de procesos industriales, dominar programas especializados en diseño y simulación y desarrollar proyectos industriales o investigación en la resolución de problemas multidisciplinarios en el área de diseño mecánico e ingeniería de materiales, en empresas productivas, comerciales o de servicios de la iniciativa pública y privada; contribuyendo con el desarrollo de las mismas mediante soluciones sostenibles y sustentables para la atención de problemas del sector industrial y la sociedad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

### DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 8 de enero de 2025:

1. La actualización de plan de estudio del programa educativo de **Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica** que se ofrece en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en el Campus Ciudad Universitaria, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad trimestral**.
2. Con esta actualización, la orientación en Mecánica se separa del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Eléctrica, b) Mecatrónica, c) Manufactura, d) Telecomunicaciones y e) Tecnologías de la Información, **para ofertarse como un programa independiente**.

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 11 de septiembre de 2028 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica.

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

*J.I.G.  
com.*

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica**  
**Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**  
Vigente desde 08 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica tiene como propósito formar profesionistas con visión, capacidad innovadora y autonomía, capaces de evaluar un sistema mecánico de procesos industriales, dominar programas especializados en diseño y simulación y desarrollar proyectos industriales o investigación en la resolución de problemas multidisciplinarios en el área de diseño mecánico e ingeniería de materiales, en empresas productivas, comerciales o de servicios de la iniciativa pública y privada; contribuyendo con el desarrollo de las mismas mediante soluciones sostenibles y sustentables para la atención de problemas del sector industrial y la sociedad.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 trimestres

Máxima 8 trimestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Trimestral

**PERIODICIDAD:**

Trimestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título o carta pasante de licenciatura en Ingeniería Mecánica, Mecánico Administrador, Mecánico Electricista, Aeronáutica, Mecatrónica, Industrial, entre otras áreas afines a validación por el comité de admisión.

Haber aprobado el grado académico anterior con un promedio mínimo de 80 sobre 100.

Los alumnos que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de ocho meses para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causará baja definitiva del programa.

**2. Requisitos legales**



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIME.

Entregar copia de curriculum vitae.

Contar con una puntuación mínima de 950 en el EXANI-III y de 50 puntos en el EXCI o contar con un certificado válido de TOEFL nivel B2 o IELTS por arriba del 5.3.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el comité de admisión, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Presentar exámenes diagnósticos: cualitativo y cuantitativo.

Requisitos para extranjeros:

Entregar documentos apostillados.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**PLAN DE ESTUDIOS**

Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica			
Área curricular de	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	24	0	24
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	0	6	6
Área curricular profesionalizante (ACP)	8	12	20
Área curricular de aplicación (ACAP)	3	10	13
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	3	3
<b>Totales</b>	<b>35</b>	<b>31</b>	<b>66</b>

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Introducción al diseño mecánico	8
Selección de materiales para diseño e ingeniería	8
Procesos industriales termomecánicos	8
<b>Total de área</b>	<b>24</b>
Área curricular de formación avanzada	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación avanzada	6
<b>Total de área</b>	<b>6</b>
Área curricular profesionalizante	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Producto integrador	8
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular profesionalizante	6
Optativa II área curricular profesionalizante	6
<b>Total de área</b>	<b>20</b>
Área curricular de aplicación	



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Estancia industrial	3
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de aplicación	6
Optativa II área curricular de aplicación	4
Total de área	13
<b>Área curricular de libre elección</b>	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de libre elección	3
Total de área	3
Total del plan de estudios	66

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa del área curricular de formación avanzada</b>	<b>C</b>
Caracterización de materiales	6
Introducción al método de elemento finito	6
<b>Optativa I área curricular profesionalizante</b>	<b>C</b>
Tratamientos térmicos	6
Ingeniería inversa	6
<b>Optativa II área curricular profesionalizante</b>	<b>C</b>
Tolerancias geométricas y dimensionales	6
Análisis de falla	6
<b>Optativa I área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Simulación de procesos industriales termomecánicos	6
Fatiga termomecánica	6
<b>Optativa II área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Tribología lubricación y desgaste	4
Vibraciones mecánicas	4
Diseño de máquinas	4
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Administración de proyectos	3



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Uniones estructurales	3
Degradación de materiales para ingeniería	3
Diseño y simulación de procesos electromagnéticos	3

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

- 1. Requisitos académicos**  
Haber aprobado los 66 créditos totales del plan de estudio.  
Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.  
Aprobar el examen de grado.
- 2. Requisitos legales**  
Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
- 3. Requisitos específicos del programa**  
Entregar constancia de cumplimiento de la estancia industrial.  
Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-037/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 8 de enero de 2025:

1. La actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus Ciudad Universitaria, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.
2. Con esta actualización, la orientación en Mecánica se separa del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Eléctrica, b) Mecatrónica, c) Manufactura, d) Telecomunicaciones y e) Tecnologías de la Información, para ofertarse como un programa independiente.

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 11 de septiembre de 2028 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammarum Ventatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:  
c. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:  
iii. Maestría en Ingeniería con orientación en Manufactura.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Manufactura, aprobado por el H. Consejo Universitario el 23 de marzo de 2015. Así como separar la orientación en Manufactura del programa educativo de Maestría en Ingeniería.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, empleadores, egresados, campo laboral, planes de estudio afines, evaluación y acreditación externa, estudiantes, trayectoria escolar y profesores, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

El programa tiene como propósito formar en los estudiantes una comprensión y dominio del conocimiento en ingeniería de procesos, diseño de sistemas y aspectos de gestión de la fabricación haciendo uso de las tecnologías de la información en cada nivel del proceso, combinando habilidades en matemáticas, ingeniería y ciencias para prepararlos en el desarrollo de formas innovadoras de diseño y producción. Estableciendo ventajas competitivas, y formulando estrategias para enfrentar los desafíos regionales, nacionales e internacionales en empresas de manufactura en general, instituciones de educación superior y en el autoempleo.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

### DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 8 de enero de 2025:

1. La actualización de plan de estudio del programa educativo de **Maestría en Ingeniería con orientación en Manufactura** que se ofrece en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en el Campus Ciudad Universitaria, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad tetramestral**.
2. Con esta actualización, la orientación en Manufactura se separa del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Eléctrica, b) Mecánica, c) Mecatrónica, d) Telecomunicaciones y e) Tecnologías de la Información, **para ofertarse como un programa independiente**.

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 11 de septiembre de 2028 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Maestría en Ingeniería en con orientación en Manufactura.

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*J.I.G. am.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ingeniería con orientación en Manufactura  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
Vigente desde 08 de enero 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El propósito del programa de la Maestría en Ingeniería con orientación en Manufactura es formar en los estudiantes una comprensión y dominio del conocimiento en ingeniería de procesos, diseño de sistemas y aspectos de gestión de la fabricación haciendo uso de las tecnologías de la información en cada nivel del proceso, combinando habilidades en matemáticas, ingeniería y ciencias para prepararlos en el desarrollo de formas innovadoras de diseño y producción. Estableciendo ventajas competitivas, y formulando estrategias para enfrentar los desafíos regionales, nacionales e internacionales en empresas de manufactura en general, instituciones de educación superior y en el autoempleo.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 trimestres

Máxima 8 trimestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Trimestral

**PERIODICIDAD:**

Trimestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título o carta pasante de licenciatura en áreas afines a la Ingeniería entre otras áreas afines a validación por el comité de admisión.

Haber aprobado el grado académico anterior con un promedio mínimo de 80 sobre 100.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Posgrado de la FIME.  
Contar con una puntuación mínima de 900 en el EXANI-III, (vigencia de un año) y de 50 puntos en el EXCI o contar con un certificado válido de TOEFL nivel B2 o IELTS por arriba del 5.3.  
Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el comité de admisión del programa educativo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
**PLAN DE ESTUDIOS**

Maestría en Ingeniería con orientación en Manufactura			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	10	0	10
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	8	4	12
Área curricular de aplicación (ACAP)	10	4	14
Área curricular profesionalizante (ACP)	4	4	8
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	6	6
<b>Totales</b>	<b>32</b>	<b>18</b>	<b>50</b>

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Desarrollo de proyectos en manufactura	6
Análisis de datos	4
<b>Total de área</b>	<b>10</b>
Área curricular de formación avanzada	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Tecnologías en manufactura	4
Diseño integral en manufactura	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación avanzada	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>
Área curricular de aplicación	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Manufactura esbelta	6
Automatización en procesos de manufactura	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de aplicación	4
<b>Total de área</b>	<b>14</b>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular profesionalizante	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Seminario de producto integrador	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular profesionalizante	4
<b>Total de área</b>	<b>8</b>
Área curricular de libre elección	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de libre elección	6
<b>Total de área</b>	<b>6</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>50</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa del área curricular de formación avanzada</b>	<b>C</b>
Administración y evaluación de proyectos	4
Normatividad para la manufactura	4
<b>Optativa del área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Diseño y manufactura sustentable	4
Simulación de procesos	4
<b>Optativa del área curricular profesionalizante</b>	<b>C</b>
Tecnologías de información en manufactura	4
Automatización inteligente	4
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Certificación en manufactura	6
Diseño y control de procesos productivos	6
Manufactura aditiva	6

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 50 créditos totales del plan de estudios.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-038/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 8 de enero de 2025:

1. La actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Manufactura que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus Ciudad Universitaria, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.
2. Con esta actualización, la orientación en Manufactura se separa del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Eléctrica, b) Mecánica, c) Mecatrónica, d) Telecomunicaciones y e) Tecnologías de la Información, para ofertarse como un programa independiente.  
Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 11 de septiembre de 2028 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:  
c. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:  
iv. Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 1 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales, aprobado por el H. Consejo Universitario el 8 de junio de 2017.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, estudiantes egresados, trayectoria escolar, profesores, evaluación y acreditación externa, empleadores, campo laboral y planes de estudio afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), en la categoría 1 de programas públicos orientados a la investigación. Asimismo, cuenta con la certificación por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) para el período 2022-2027. A nivel internacional, cuenta con el reconocimiento a la calidad del Postgrado en Iberoamérica por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el Campus Ciudad Universitaria en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 18 de enero de 2030 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTR. JESÚS LEÓS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*J.H.*  
*com.*



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales**  
**Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**  
**Vigente desde 20 de enero de 2025**

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

En Ciencias

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa educativo de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales tiene como propósito formar profesionales de alto nivel que se distingan por su capacidad para diseñar métodos de preparación y modificación de propiedades de materiales convencionales, avanzados o nanomateriales, evaluar sus propiedades y generar documentos de interés científicos para disertar la evidencia experimental obtenida de proyectos de investigación; capaces de contribuir en la solución de problemáticas que enfrenta la sociedad, de manera solidaria y ética con una formación académica que los habilita para continuar sus estudios de doctorado; y apto para integrarse al sector productivo o instituciones de educación superior a nivel nacional e internacional.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 semestres

Máxima 6 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título y cédula de licenciatura en algún área de Ingeniería o Ciencias Exactas.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIME.

Entregar copia de curriculum vitae y 2 cartas de recomendación profesional.

Obtener una puntuación mínima de 900 en el examen de conocimientos generales EXANI-III y de 50 puntos en el examen de dominio de inglés EXCI.

Sustentar la entrevista con el comité de admisión, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Requisitos para extranjeros:

Entregar carta comprobante de conocimiento del idioma español, o bien, carta compromiso de inscripción a un curso de idioma durante el primer año de estancia.

Entregar documentos apostillados.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
**PLAN DE ESTUDIOS**

Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	12	0	12
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	4	4	8
Área curricular de aplicación (ACAP)	4	0	4
Área curricular de divulgación (ACD)	8	0	8
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	8	8
Área curricular de investigación (ACI)	20	0	20
<b>Totales</b>	<b>48</b>	<b>12</b>	<b>60</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación básica</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Fundamentos de cerámicos	4
Fundamentos de metalurgia	4
Fundamentos de polímeros	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>
<b>Área curricular de formación avanzada</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Ciencia de los materiales	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación avanzada	4
<b>Total de área</b>	<b>8</b>
<b>Área curricular de aplicación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Caracterización de materiales	4
<b>Total de área</b>	<b>4</b>
<b>Área curricular de divulgación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Proyecto de investigación I	4
Proyecto de investigación II	4
<b>Total de área</b>	<b>8</b>
<b>Área curricular de libre elección</b>	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de libre elección	4
Optativa II área curricular de libre elección	4
<b>Total de área</b>	<b>8</b>
<b>Área curricular de investigación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Investigación en materiales	10
Redacción de tesis	10
<b>Total de área</b>	<b>20</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>60</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa del área curricular de formación avanzada</b>	<b>C</b>
Fisicoquímica de materiales	4
Fundamentos de nanotecnología	4
<b>Optativa I y II área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Microscopía electrónica	4
Fundamentos de física del estado sólido	4
Propiedades electrónicas de materiales	4
Transferencia de calor	4
Síntesis de materiales nanoestructurados	4
Introducción a las celdas solares	4



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Termodinámica y caracterización de polímeros	4
Manufactura de plásticos	4
Materiales compuestos poliméricos	4
Mecánica y reología de polímeros	4
Metalurgia avanzada	4
Metalurgia física avanzada	4
Metalurgia mecánica avanzada	4
Termodinámica metalúrgica	4
Procesos de formado	4
Tratamientos térmicos	4
Procesamiento de metales	4
Aplicaciones del acero	4
Aceros avanzados	4
Formabilidad	4
Procesamiento de cerámicos	4
Cerámica tradicional	4
Cerámica avanzada	4
Estancia de investigación	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 60 créditos totales del plan de estudios.

Presentar el examen de grado: realizar, defender y aprobar una tesis (producto integrador de aprendizaje) en un examen de maestría. En donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-039/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el Campus Ciudad Universitaria en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 18 de enero de 2030 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
- c. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:
  - v. Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología, aprobado por el H. Consejo Universitario el 27 de marzo de 2014.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, estudiantes, egresados, trayectoria escolar, profesores, evaluación y acreditación externa, empleadores, campo laboral y planes de estudios afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), en la categoría 2 de programas públicos orientados a la Investigación.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 15 de enero de 2029 para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,

Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
Vigente desde 20 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

En Ciencias

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El programa de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología tiene como propósito formar recursos humanos con visión, capacidad innovadora y autonomía, capaces de diseñar métodos experimentales, caracterizar, desarrollar materiales o dispositivos a nivel nano y generar conocimiento técnico y científico de forma ética, para la solución de problemas multidisciplinarios como son: salud, almacenamiento y conversión de energía, biomédica, ambiente, aprovechamiento de energías renovables, entre otros; afines a la nanotecnología, contribuyendo con el desarrollo de entidades públicas y privadas e instituciones de educación superior y centros de investigación, mediante soluciones sostenibles y sustentables para la atención de problemas prioritarios de la sociedad y sector tecnológico e industrial.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 6 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título o carta pasante de licenciatura en algún área de Ingeniería Mecánica, Química, Biología, Biomédica o Ciencias Exactas, entre otras áreas afines a validación por el comité de admisión.

Haber aprobado el grado académico anterior con un promedio mínimo de 80 sobre 100.

Los estudiantes que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de ocho meses para su titulación a partir de la primera inscripción al programa.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIME.

Entregar copia de curriculum vitae y 2 cartas de recomendación profesional.

Obtener una puntuación mínima de 900 en el examen de conocimientos generales EXANI-III y de 50 puntos en el examen de dominio de inglés EXCI.

Sustentar la entrevista con el comité de admisión, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Requisitos para extranjeros:

Entregar carta comprobante de conocimiento del idioma español, o bien, carta compromiso de inscripción a un curso de idioma durante el primer año de estancia.

Entregar documentos apostillados.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	16	4	20
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	8	4	12
Área curricular de divulgación (ACD)	12	0	12
Área curricular de aplicación (ACAP)	0	4	4
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	4	4
Área curricular de investigación (ACI)	20	0	20
<b>Totales</b>	<b>56</b>	<b>16</b>	<b>72</b>

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Fundamentos de nanotecnología	4
Síntesis de materiales nanoestructurados	4
Fundamentos de química	4
Superficies e interfases	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación básica	4
<b>Total de área</b>	<b>20</b>
Área curricular de formación avanzada	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Caracterización de los nanomateriales	4
Espectroscopía y microscopía electrónica	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación avanzada	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de divulgación	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Metodología de investigación	4
Seminario I	4
Seminario II	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>
Área curricular de aplicación	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de aplicación	4
<b>Total de área</b>	<b>4</b>
Área curricular de investigación	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Proyecto de tesis	10
Producto integrador	10
<b>Total de área</b>	<b>20</b>
Área curricular de libre elección	
<b>Optativa</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de libre elección	4
<b>Total de área</b>	<b>4</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>72</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
<b>Optativa del área curricular de formación básica</b>	<b>C</b>
Ciencia de los materiales	4
Física de la materia condensada	4
<b>Optativa del área curricular de formación avanzada</b>	<b>C</b>
Propiedades electromagnéticas de nanomateriales	4
Materiales para energía renovable	4
Simulación computacional de nanomateriales	4
<b>Optativa del área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Biomateriales	4
Almacenamiento y conversión de energía	4
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Estancia de investigación	4
Ingeniería de nanodispositivos	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 72 créditos totales del plan de estudios.

Presentar el examen de grado: realizar, defender y aprobar una tesis (producto integrador de aprendizaje) en un examen de maestría. En donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-040/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 15 de enero de 2029 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:  
c. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:  
vi. Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz, aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2012.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, estudiantes, egresados, trayectoria escolar, profesores, evaluación y acreditación externa, empleadores, campo laboral y planes de estudios afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), en la categoría 3 de programas públicos orientados a la profesionalización. Asimismo, cuenta con la certificación por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) para el período 2023-2026. A nivel internacional, cuenta con el reconocimiento a la calidad del Postgrado en Iberoamérica por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 4 de agosto de 2028 para concluir sus estudios.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEÓN PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz.

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

713 -  
am -

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
Vigente desde 20 de enero de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

En Ciencias

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

La Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz tiene como propósito formar profesionales altamente calificados en el campo de la ingeniería y tecnología automotriz capaces de generar propuestas innovadoras inter, multi y transdisciplinarias para fomentar y consolidar el trabajo colaborativo; que contribuyan a superar los retos del sector automotriz, haciendo uso de herramientas de diseño asistido por computadora (CAD), técnicas de simulación y análisis (CAE) para la optimización de componentes automotrices mejorando el rendimiento y la seguridad de los vehículos; estableciendo estrategias de procesos sostenibles en la fabricación de autos, utilizando materiales avanzados y técnicas de producción permitiendo reducir costos e impacto ambiental, para impulsar la innovación y desarrollo en la industria automotriz.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 semestres

Máxima 6 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Semestral

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título y cédula de licenciatura en algún área de Ingeniería o Ciencias Exactas, y otras áreas afines a validación por el comité de admisión.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIME.

Entregar copia de curriculum vitae y 2 cartas de recomendación profesional.

Obtener una puntuación mínima de 900 en el examen de conocimientos generales EXANI-III y de 50 puntos en el examen de dominio de inglés EXCI.

Sustentar la entrevista con el comité de admisión, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Requisitos para extranjeros:

Entregar carta comprobante de conocimiento del idioma español, o bien, carta compromiso de inscripción a un curso de idioma durante el primer año de estancia.

Entregar documentos apostillados.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	12	0	12
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	8	0	8
Área curricular de aplicación (ACAP)	0	8	8
Área curricular de divulgación (ACD)	12	0	12
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	4	4
Área curricular de investigación (ACI)	16	0	16
<b>Totales</b>	<b>48</b>	<b>12</b>	<b>60</b>

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Diseño y manufactura asistida por computadora	4
Materiales y procesos automotrices	4
Vibración y acústica automotriz	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>
Área curricular de formación avanzada	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Introducción a la ingeniería automotriz	4
Dinámica de vehículos	4
<b>Total de área</b>	<b>8</b>
Área curricular de aplicación	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de aplicación	4
Optativa II área curricular de aplicación	4
<b>Total de área</b>	<b>8</b>



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de divulgación	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Estancia de investigación y desarrollo automotriz	8
Innovación y transferencia tecnológica	4
<b>Total de área</b>	<b>12</b>
Área curricular de libre elección	
<b>Optativas</b>	
Optativa del área curricular de libre elección	4
<b>Total de área</b>	<b>4</b>
Área curricular de investigación	
<b>Obligatorias</b>	
Proyecto de ingeniería automotriz I	8
Proyecto de ingeniería automotriz II	8
<b>Total de área</b>	<b>16</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>60</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas, formación avanzada y libre elección	
<b>Optativa I área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Ingeniería asistida por computadora	4
Compuestos automotrices	4
Sistemas dinámicos y control automotriz	4
<b>Optativa II área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Selección de materiales y metodologías de diseño	4
Baterías y ciclo de vida	4
Ingeniería circular en el sector automotriz	4
<b>Optativa del área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Sistemas embebidos	4
Motores avanzados y sistemas de potencia	4
Diseño de tren motriz	4
Vehículos eléctricos y autónomos	4



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dinámica de fluidos computacional	4
Fatiga y fractura	4
Procesos de manufactura automotriz	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

- 1. Requisitos académicos**  
Haber aprobado los 60 créditos totales del plan de estudio.  
Presentar el examen de grado: realizar, defender y aprobar una tesis (producto integrador de aprendizaje) en un examen de maestría. En donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.
- 2. Requisitos legales**  
Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
- 3. Requisitos específicos del programa**  
Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-041/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 4 de agosto de 2028 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammas Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:

a. La adición de carrera de Especialidad en Endocrinología Pediátrica, modalidad escolarizada.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la adición de carrera de Especialidad en Endocrinología Pediátrica, en modalidad escolarizada, tipo especialidad médica.

El programa tiene como propósito la formación de especialistas en Endocrinología Pediátrica de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico y abordaje integral del niño y del adolescente con afecciones endocrinológicas; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético, con profundo sentido humanista y vocación social, y orientado al desarrollo sustentable; generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación clínica, y logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2025, la adición de carrera de **ESPECIALIDAD EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA**, modalidad escolarizada y con una **periodicidad anual**, para impartirse en la Facultad de Medicina.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Especialidad en Endocrinología Pediátrica, modalidad escolarizada.

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*Handwritten notes:*  
JH. com.  
22/11/11  
AJA



## UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Especialidad en Endocrinología Pediátrica**  
**Facultad de Medicina**  
**Vigente desde 01 de marzo de 2025**

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Especialidad Médica

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar especialistas en Endocrinología Pediátrica de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico y abordaje integral del niño y del adolescente con afecciones endocrinológicas; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético, con profundo sentido humanista y vocación social, y orientado al desarrollo sustentable; generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación clínica, y logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Anual

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Kárdex completo de la Especialidad en Pediatría.

Contar con título y cédula de la Especialidad en Pediatría.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Endocrinología Pediátrica.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Endocrinología Pediátrica.

Presentar examen psicométrico.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Primer año	Horas
Generalidades de laboratorio	192
Hormonas y mecanismo de acción hormonal	192
Trastornos del hipotálamo y la hipófisis	528
Alteraciones tiroideas	528
Alteraciones en el crecimiento	528
Fisiología y trastornos de la pubertad	432
Trastornos del metabolismo mineral y óseo	336
Patología de la glándula suprarrenal	336
Fisiología y metabolismo de los carbohidratos	144
Diabetes I	576
Trastornos del metabolismo de los lípidos	288
Obesidad I	624
Urgencias endocrinológicas	384
Seminario de fortalecimiento académico	96
Seminario de tesis	96
Segundo año	
Pruebas dinámicas en endocrinología	240
Bases genéticas de las enfermedades endocrinas	240
Síndromes neuroendocrinos	768
Neoplasias tiroideas	288
Trastornos del desarrollo sexual	336
Patologías gonadales	432
Hipoglucemia	528
Diabetes II	720
Obesidad II	720
Cáncer y respuesta hormonal	336
Neoplasias endocrinas	336
Tesis	192
Libre elección	192
<b>Total de horas</b>	<b>10,608</b>
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Endocrinología Pediátrica.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Endocrinología Pediátrica.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-042/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 1 de marzo de 2025, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, modalidad escolarizada y con una periodicidad anual, para impartirse en la Facultad de Medicina.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
- b. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:
    - i. Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica, aprobado por el H. Consejo Universitario el 6 de junio de 2018.

El programa educativo propuesto se orienta a la formación de médicos especialistas altamente capacitados con profundos conocimientos de los padecimientos que requieren tratamiento endovascular, así como con técnicas y habilidades necesarias para la adecuada atención clínica del paciente. Se busca formar un médico especialista con criterio y objetividad en su juicio clínico, con abstracciones adecuadas de los exámenes de laboratorio y de imagen, y con la capacidad para planear estrategias terapéuticas y preventivas apropiadas. Se fomenta, además, el fortalecimiento de un hábito de superación e inquietud intelectual, de tal manera que el estudiante se encuentre altamente calificado y pueda desarrollarse competitivamente a nivel nacional e internacional, siempre con sentido humanista y dentro de un marco ético.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de **Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica** que se ofrece en la **Facultad de Medicina** en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad anual**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

  
  
  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

com  
7/13



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica  
Facultad de Medicina  
Vigente desde 01 de marzo de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Especialidad Médica

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar especialistas en Terapia Endovascular Neurológica de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico, tratamiento y pronóstico de pacientes con enfermedades cerebrovasculares susceptibles al abordaje y manejo de neurocirugía endovascular/terapia endovascular neurológica, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable y, al generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación básica y clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Anual

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Kárdex completo de la Especialidad en Neurocirugía o Neurorradiología o Neurología.

Contar con título y cédula de la Especialidad en Neurocirugía o Neurorradiología o Neurología.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

Presentar examen psicométrico.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Primer año	Horas
Seguridad y protección de radiación	384
Farmacología endovascular	384
Técnicas endovasculares I	384
Anatomía e imagen radiológica vascular I	384
Aneurisma intracraneal I	528
Malformación y fistula vascular I	384
Enfermedad arterial oclusiva y arteriopatías I	288
Enfermedad cerebrovascular isquémica I	528
Neoplasias I	384
Hemorragia y epistaxis I	384
Seminario de tesis	144
<b>Segundo año</b>	
Técnicas endovasculares II	384
Anatomía e imagen radiológica vascular II	384
Aneurisma intracraneal II	672
Malformación y fistula vascular II	528
Enfermedad arterial oclusiva y arteriopatías II	528
Enfermedad cerebrovascular isquémica II	672
Neoplasias II	528
Hemorragia y epistaxis II	528
Tesis	96
Libre elección	480
<b>Total de horas</b>	<b>8,976</b>
<b>Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección</b>	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-043/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:  
b. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:  
ii. Especialidad en Neurorradiología.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Neurorradiología, aprobado por el H. Consejo Universitario el 6 de junio de 2018.

Los principales cambios al programa son los siguientes: se actualizaron las competencias específicas del programa, se actualizó el contenido en cada unidad de aprendizaje, así como el acervo bibliográfico con el que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, se cambió la carga horaria de las unidades de aprendizaje, se integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo con la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Neurorradiología que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Neurorradiología.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Especialidad en Neurroradiología**  
**Facultad de Medicina**  
**Vigente desde 01 de marzo de 2025**

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Especialidad Médica

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar especialistas en Neurroradiología de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico de pacientes con enfermedades de sistema nervioso central y periférico, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable y, al generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación básica y clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Anual

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Kárdex completo de la Especialidad en Radiología e Imagen.

Contar con título y cédula de la Especialidad en Radiología e Imagen.

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Neurrorradiología.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Neurrorradiología.

Presentar examen psicométrico.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**PLAN DE ESTUDIOS**

Primer año	Horas
Anatomía estructural y funcional del sistema nervioso central y sistema nervioso periférico	384
Métodos de imagen para el estudio del sistema nervioso central y sistema nervioso periférico	384
Neuroanatomía y patología vascular	384
Anatomía de la médula espinal y columna	384
Neurorradiología de urgencias	384
Neuroinfección	384
Enfermedades neurodegenerativas	384
Patologías degenerativas de la columna	384
Tumores cerebrales	384
Región selar y paraselar	384
Estudio postquirúrgico del sistema nervioso central y sistema nervioso periférico	384
Radiología de cabeza y cuello I	384
Seminario de tesis	192
Segundo año	
Semiología neurológica	384
Lesiones de la sustancia blanca cerebral	384
Patologías neoplásicas e infecciosas de la columna y médula	384
Epilepsia	384
Técnicas funcionales de la neurorradiología	384
Enfermedades vasculares de la columna y médula	384
Neurooncología	384
Neuropediatría	384
Evaluación del sistema nervioso periférico	384
Neurorradiología intervencionista	384
Radiología de cabeza y cuello II	384
Tesis	192
Libre elección	384
<b>Total de horas</b>	<b>9,600</b>
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Neurroradiología.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Neurroradiología.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-044/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Neurorradiología que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
  - b. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:
  - iii. Especialidad en Oncología Médica.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Oncología Médica, aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019.

Los principales cambios al programa son los siguientes: se actualizaron las competencias específicas del programa, se actualizó el contenido en cada unidad de aprendizaje, así como el acervo bibliográfico con el que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, se cambió la carga horaria de las unidades de aprendizaje, se integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo con la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Oncología Médica que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024

**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Oncología Médica.

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*Handwritten notes:*  
7/5 - com.  
2/1/04  




## UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Especialidad en Oncología Médica**  
**Facultad de Medicina**  
**Vigente desde 01 de marzo de 2025**

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Especialidad Médica

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar especialistas en Oncología Médica de alto rendimiento y calidad para la prevención, el diagnóstico, tratamiento integral y pronóstico de pacientes con padecimientos oncológicos, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable y, al generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación básica y clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Anual

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Kárdex completo de la Especialidad en Medicina Interna.

Contar con título y cédula de la Especialidad en Medicina Interna.

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Oncología Médica.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Oncología Médica.

Presentar examen psicométrico.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Primer año	Horas
Oncología médica I	2,208
Ciencias básicas I	528
Práctica de la oncología médica I	1,824
Seminario de tesis I	528
<b>Segundo año</b>	
Oncología médica II	2,016
Psicooncología y cuidados paliativos	384
Ciencias básicas II	336
Práctica de la oncología médica II	1,776
Seminario de tesis II	528
<b>Tercer año</b>	
Oncología médica III	2,208
Práctica de la oncología médica III	1,824
Tesis	384
Libre elección	672
<b>Total de horas</b>	<b>15,216</b>
<b>Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección</b>	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Oncología Médica.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Oncología Médica.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-045/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Oncología Médica que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:  
b. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:  
iv. Especialidad en Neonatología.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Neonatología, aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019.

Los principales cambios al programa son los siguientes: se actualizaron las competencias específicas del programa, se actualizó el contenido en cada unidad de aprendizaje, así como el acervo bibliográfico con el que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, se cambió la carga horaria de las unidades de aprendizaje, se integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo con la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Neonatología que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Neonatología.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*JCS. AM*  
*EB*  
*com.*



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Neonatología  
Facultad de Medicina  
Vigente desde 01 de marzo de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Especialidad Médica

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar especialistas en Neonatología de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del paciente recién nacido sano o críticamente enfermo y su entorno familiar, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable y, al generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación básica y clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Anual

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Kárdex completo de la Especialidad en Pediatría.

Contar con título y cédula de la Especialidad en Pediatría.

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Neonatología.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Neonatología.

Presentar examen psicométrico.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

<b>Primer año</b>	<b>Horas</b>
Fisiología placentaria y diagnóstico prenatal	288
Impacto de las enfermedades maternas y efectos de las drogas maternas en el recién nacido	288
Manejo del recién nacido sano y con factores de riesgo en la sala de partos	240
Evaluación física, clasificación y cuidados generales del recién nacido	384
Embriología, fisiología y patología pulmonar neonatal	384
Problemas metabólicos neonatales	384
Problemas hematológicos neonatales	336
Estomatología neonatal	336
Nutrición neonatal	336
Enfermedades infecciosas neonatales	336
Neurología neonatal	336
Farmacología clínica neonatal	336
Lactancia materna	384
Manejo de la hemodinamia pre y postquirúrgica de las cardiopatías congénitas del recién nacido I	384
Seminario de tesis	384
<b>Segundo año</b>	
Embriología-genética neonatal	240
Cardiología neonatal	240
Nefrología-urología neonatal	240
Gastroenterología neonatal	240
Seguimiento pediátrico del recién nacido de alto riesgo	384
Endocrinología neonatal	384
Inmunología neonatal	384
Dermatología neonatal	384
Bioética neonatal	288
Ortopedia neonatal	288
Oftalmología neonatal	288
Cirugía neonatal	288
SopORTE de vida extracorpóreo	336
Manejo de la hemodinamia pre y postquirúrgica de las cardiopatías congénitas del recién nacido II	336



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tesis	336
Libre elección	336
<b>Total de horas</b>	<b>10,128</b>
<b>Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección</b>	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Neonatología.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Neonatología.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-046/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Neonatología que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:  
b. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:  
v. Especialidad en Medicina Interna.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Medicina Interna, aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019.


Los principales cambios al programa son los siguientes: se actualizaron las competencias específicas del programa, se actualizó el contenido en cada unidad de aprendizaje, así como el acervo bibliográfico con el que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, se cambió la carga horaria de las unidades de aprendizaje, se integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo con la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Medicina Interna que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2028 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Medicina Interna.

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*Handwritten notes:*  
F. J. - C. M.  
A. C.



## UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Especialidad en Medicina Interna**  
**Facultad de Medicina**  
**Vigente desde 01 de marzo de 2025**

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Especialidad Médica

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar especialistas en Medicina Interna de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del paciente adulto con enfermedades crónico-degenerativas más frecuentes en el país, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable y, al generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación básica y clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Anual

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Medicina Interna.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Medicina Interna.

Presentar examen psicométrico.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

<b>Primer año</b>	<b>Horas</b>
Adiestramiento clínico en medicina interna I	2,496
Endocrinología	288
Cardiología	288
Neumología y cuidados intensivos	288
Electrocardiografía I	144
Actividades académicas complementarias en medicina interna I	384
Seminario de fortalecimiento académico	192
Bioética	288
Seminario de tesis I	288
<b>Segundo año</b>	
Adiestramiento clínico en medicina interna II	2,784
Nefrología	288
Gastroenterología	288
Infectología	288
Electrocardiografía II	144
Actividades académicas complementarias en medicina interna II	384
Seminario de tesis II	288
<b>Tercer año</b>	
Adiestramiento clínico en medicina interna III	2,496
Reumatología	288
Oncología	288
Neurología	288
Geriatría	288
Actividades académicas complementarias en medicina interna III	384
Seminario de tesis III	288
Libre elección I	288
<b>Cuarto año</b>	
Adiestramiento clínico en medicina interna IV	1,536
Dermatología	288
Hematología	288
Alergias	288
Psiquiatría	288



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Rotación de campo clínico	912
Tesis	576
Libre elección II	288
<b>Total de horas</b>	<b>18,192</b>
<b>Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección</b>	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Medicina Interna.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Medicina Interna.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-047/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Medicina Interna que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2028 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:  
b. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:  
vi. Especialidad en Medicina Familiar.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Medicina Familiar, aprobado por el H. Consejo Universitario el 20 de noviembre de 2018.

Los principales cambios al programa son los siguientes: se actualizaron las competencias específicas del programa, se actualizó el contenido en cada unidad de aprendizaje, así como el acervo bibliográfico con el que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, se cambió la carga horaria de las unidades de aprendizaje, se integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo con la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Medicina Familiar que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Medicina Familiar.

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*Handwritten notes:*  
F. B. - am.  
F. P.  
[Signature]



## UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Medicina Familiar  
Facultad de Medicina  
Vigente desde 01 de marzo de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Especialidad Médica

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar especialistas en Medicina Familiar de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico precoz, estrategias de tratamiento y prevención de las enfermedades más comunes en el primer nivel de atención, bajo un enfoque integral y continuo hacia el individuo, con orientación familiar, desempeñándose desde una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable y, generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación básica y clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Anual

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Medicina Familiar.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Medicina Familiar.

Presentar examen psicométrico.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>Primer año</b>	<b>Horas</b>
Salud integral de la mujer	480
Salud integral del adulto mayor	336
Salud mental en medicina familiar	288
Sistemas familiares	480
Enfermedades infectocontagiosas	480
Urgencias médico quirúrgicas	1,872
Actividades académicas complementarias en medicina familiar I	336
Bioética	240
Seminario de tesis I	384
<b>Segundo año</b>	
Salud integral del niño y del adolescente	624
Atención integral del adulto	480
Gerontología	240
Enfermedad mental en medicina familiar	288
Salud pública y comunitaria	432
Trabajo con familias I	1,104
Actividades académicas complementarias en medicina familiar II	384
Ética clínica	288
Seminario de tesis II	528
<b>Tercer año</b>	
Trabajo con familias II	1,680
Actividades académicas complementarias en medicina familiar III	624
Rotación de campo clínico	960
Tesis	624
Libre elección	384
<b>Total de horas</b>	<b>13,536</b>
<b>Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección</b>	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Medicina Familiar.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Medicina Familiar.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-048/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Medicina Familiar que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:  
b. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:  
vii. Especialidad en Biología de la Reproducción Humana.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 13 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana, aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019.

Los principales cambios al programa son los siguientes: se actualizaron las competencias específicas del programa, se actualizó el contenido en cada unidad de aprendizaje, así como el acervo bibliográfico con el que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, se cambió la carga horaria de las unidades de aprendizaje, se integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo con la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHACYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 25 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización al plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*Jhb.*  
*am.*  
*AB*



## UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en **Biología de la Reproducción Humana**  
Facultad de Medicina  
Vigente desde 01 de marzo de 2025

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Especialidad Médica

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar especialistas en Biología de la Reproducción Humana de alto rendimiento y calidad para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes con problemas de infertilidad, control natal, climaterio y menopausia, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable y, al generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación básica y clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Anual

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Kárdex completo de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia.

Contar con título y cédula de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana.

Presentar examen psicométrico.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>Primer año</b>	<b>Horas</b>
Biología de la reproducción humana I	1,008
Genética de la reproducción	240
Planificación familiar y salud reproductiva	1,008
Menopausia	1,008
Tópicos selectos en medicina reproductiva I	192
Seminario clínico I	192
Infertilidad en poblaciones especiales: oncología, reumatología, inmunología y hematología	144
Bioética	96
Seminario de tesis	144
<b>Segundo año</b>	
Biología de la reproducción humana II	1,008
Microcirugía y endoscopia	1,008
Reproducción asistida	1,008
Tópicos selectos en medicina reproductiva II	192
Seminario clínico II	192
Actividades clínicas complementarias	144
Seminario de fortalecimiento académico	144
Tesis	192
Libre elección	336
<b>Total de horas</b>	<b>8,256</b>
<b>Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección</b>	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana.

## Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-049/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio del programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 11. Solicitudes de la Facultad de Odontología para:

- a. Modificar la denominación a la carrera de Licenciatura como Cirujano Dentista por Licenciatura en Medicina Odontológica.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica el día 22 de octubre de 2024, la solicitud de la Facultad de Odontología para la modificación a la denominación de la carrera de Licenciatura como Cirujano Dentista por Licenciatura en Medicina Odontológica, aprobado por el H. Consejo Universitario el 10 de agosto de 2017.

Los principales cambios realizados en el plan de estudios se llevaron a cabo tomando en cuenta estudios de fundamentación obligatorios como: profesores, estudiantes, egresados, empleadores y campo laboral, planes afines, evaluación y acreditación externa, trayectoria escolar, examen de egreso y contexto de la educación superior. Además, esta propuesta atiende las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2024) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la modificación a la denominación de la carrera de Licenciatura como Cirujano Dentista por LICENCIATURA EN MEDICINA ODONTOLÓGICA que se ofrece en la Facultad de Odontología en el Campus Ciencias de la Salud. Este programa se impartirá con el plan de estudios que se anexa en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual, el cual es de 10 semestres.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca de la modificación a la denominación de la carrera de Licenciatura como Cirujano Dentista por Licenciatura en Medicina Odontológica.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

com.  
7/3  
21/04



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Licenciatura en Medicina Odontológica**  
**Facultad de Odontología**  
**Vigente desde 20 de enero de 2025**

**MODALIDAD:**  
Escolarizada

**TIPO:**  
No aplica.

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar profesionistas en Medicina Odontológica capaces de prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades y condiciones que afectan los dientes, encías y otras estructuras de la cavidad oral, utilizando métodos de prevención, terapia odontología, así como técnicas y estrategias clínicas de vanguardia.

Están comprometidos en contribuir a mantener la salud bucodental de los individuos en sus diferentes etapas de vida, empleando un pensamiento crítico y analítico, respaldado por la evidencia científica y la ética profesional. Son reconocidos por actuar bajo los principios de calidad y seguridad en la atención al paciente, así como por emplear la metodología y el pensamiento científico para contribuir a la generación y difusión de conocimiento.

Los servicios profesionales que brinda están basados en las normativas y regulaciones del control de infecciones y bioseguridad para el cuidado, bienestar e integridad del paciente. Estos profesionistas son distinguidos por ofrecer un trato digno, humano e igualitario a sus pacientes, apegados a los principios de legalidad y confidencialidad médica.

Son capaces de administrar consultorios médicos dentales en colaboración con otros especialistas del área de la salud de manera eficiente y responsable, en el contexto público y privado. Además, están comprometidos con su actualización y formación constante en nuevas técnicas, tratamientos y avances en la salud bucal.

Su principal finalidad es contribuir a resolver los problemas de salud pública mediante una salud integral y la promoción de hábitos saludables, así como a favorecer el acceso a servicios odontológicos de calidad procurando la justicia y equidad en los individuos y las comunidades, especialmente en poblaciones vulnerables.

**DURACIÓN:**  
(especificar semestres, trimestres o años)  
Mínima 8 semestres  
Máxima 16 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**  
Semestral



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

1. **Requisitos académicos**
  - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.
2. **Requisitos legales**
  - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
3. **Requisitos de selección**
  - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
4. **Requisitos específicos del programa**
  - El estudiante deberá asistir al Curso inductivo a la Licenciatura en Medicina Odontológica.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### PLAN DE ESTUDIOS

Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	12	0	0	12
		Disciplinar (ACFI-D)	4	0	0	4
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	33	0	33
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	52	3	55
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	110	13	123
		Integradora (ACFP-I)	3	3	9	15
<b>Totales</b>			<b>19</b>	<b>198</b>	<b>25</b>	<b>242</b>

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
7,260	242	453.75

\*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Cultura de paz y derechos humanos	2
Introducción a la vida universitaria	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
<b>Total de área</b>	<b>12</b>



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Biología celular	2
Introducción a las ciencias de la salud	2
<b>Total de área</b>	<b>4</b>
<b>Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Bioquímica bucal	5
Anatomía humana	6
Embriología y desarrollo craneofacial	5
Fisiología humana	4
Anatomía dental	4
Histología bucal	6
Inmunología y fisiopatología oral	3
<b>Total de área</b>	<b>33</b>
<b>Área curricular de formación básica (ACFB)</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Biomateriales dentales	4
Patologías dentales y óseas	4
Bases de imagenología diagnóstica	4
Microbiología bucal	6
Control de infecciones y bioseguridad	3
Oclusión dental	3
Educación para la salud	2
Odontología biomimética	4
Patologías tisulares y sistémicas	3
Imagenología clínica	2
Propedéutica odontológica preclínica	4
Calidad y seguridad en la atención al paciente	2
Farmacología básica	4
Metodología de la investigación	3
Fotografía clínica	2
Psicología en odontología	2
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación básica	3
<b>Total de área</b>	<b>55</b>
<b>Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Odontología preventiva	3
Anestesiología bucal	3
Terapia dental restauradora	6
Propedéutica odontológica aplicada	3
Periodoncia preclínica	3
Rehabilitación dental avanzada	6
Farmacología clínica	2
Cirugía bucal inicial	6
Periodoncia clínica	6
Endodoncia preclínica	3
Bases en gerodontología	3
Prostodoncia preclínica	4
Rehabilitación dental estética	6
Cirugía bucal clínica	4
Endodoncia clínica	6
Implantología oral	2
Gerodontología clínica	5
Prostodoncia clínica	4
Rehabilitación oral removible	4
Manejo del paciente con enfermedades sistémicas	4
Traumatología dental	2
Ortodoncia preclínica	2
Odontopediatría preclínica	3
Manejo de urgencias médicas y odontológicas	2
Prostodoncia clínica avanzada	3
Odontología de mínima intervención	2
Ortodoncia clínica	3
Odontopediatría clínica	5
Odontología integral	5
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	5
<b>Total de área</b>	<b>123</b>
<b>Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Administración en la práctica odontológica	3
Seminario para el desempeño profesional	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	4
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	5
<b>Total de área</b>	<b>15</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>242</b>

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
<b>Optativa del área curricular de formación básica</b>	<b>C</b>
Técnicas en biotecnología	3
Divulgación de proyectos de investigación	3
Odontología legal y forense	3
<b>Optativa I área curricular de formación profesional fundamental</b>	<b>C</b>
Periodoncia clínica avanzada	4
Trastornos de la oclusión	4
Avances en ciencias dentales	4
<b>Optativa II área curricular de formación profesional fundamental</b>	<b>C</b>
Endodoncia clínica avanzada	4
Prostodoncia estética	4
Cirugía bucal compleja	4
<b>Optativa III área curricular de formación profesional fundamental</b>	<b>C</b>
Epidemiología bucal	5
Prevención odontológica durante el embarazo	5
Manejo de apnea obstructiva del sueño	5
<b>Optativa I área curricular de formación profesional integradora</b>	<b>C</b>
Mercadotecnia en salud	4
Gestión administrativa en consultorio dental	4
<b>Optativa II área curricular de formación profesional integradora</b>	<b>C</b>
Prácticas profesionales	5
Estancias de investigación	5

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

- Haber aprobado los 242 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

**2. Requisitos legales**

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAI).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-050/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, la modificación a la denominación de la carrera de Licenciatura como Cirujano Dentista por LICENCIATURA EN MEDICINA ODONTOLÓGICA que se ofrece en la Facultad de Odontología en el Campus Ciencias de la Salud. Este programa se impartirá con el plan de estudios que se anexa en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual, el cual es de 10 semestres.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

11. Solicitudes de la Facultad de Odontología para:  
b. Dejar de ofertar la Maestría en Odontología Restauradora.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 12 de septiembre de 2024, turnado por la Facultad de Odontología, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para dejar de ofertar el programa educativo de Maestría en Odontología Restauradora, modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 1 de diciembre de 2009.

El motivo por el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Odontología Restauradora surgió de la globalización que hoy en día se vive en el área de Odontología Restauradora, debido a que las técnicas quirúrgicas, los avances tecnológicos y clínicos requieren de un enfoque multidisciplinar, donde además se necesita de la investigación clínica y básica en estas áreas. Actualmente se oferta el programa de Maestría en Prostodoncia, el cual cubre todas las necesidades de egreso que se necesitan en estas disciplinas, por lo que es conveniente dejar de ofertar el programa de Maestría en Odontología Restauradora.

Por lo anterior, esta Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe dejar de ofertar el programa educativo de Maestría en Odontología Restauradora de la Facultad de Odontología, a partir del 02 de septiembre de 2024. Se hace la aclaración que los alumnos inscritos en el programa educativo actual tienen hasta el 08 de agosto de 2025 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 24 de septiembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ÁRNULFO TREVIÑO CUBERO

  
M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR.-MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-051/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, dejar de ofertar el programa educativo de Maestría en Odontología Restauradora de la Facultad de Odontología, a partir del 02 de septiembre de 2024. Se hace la aclaración que los alumnos inscritos en el programa educativo actual tienen hasta el 08 de agosto de 2025 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 12. Solicitud de la Facultad de Psicología para ofertar el programa educativo de Licenciatura en Psicología, modalidad mixta, en la Unidad Académica Santiago.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 21 de octubre de 2024, turnado por la Facultad de Psicología, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Santiago, el programa educativo de Licenciatura en Psicología, aprobado por el H. Consejo Universitario el 11 de junio de 2024 en modalidad mixta.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta del programa educativo y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica Santiago, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en el Campus Ciencias de la Salud.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, ofertar en la Unidad Académica Santiago el programa educativo de Licenciatura en Psicología, que ofrece la Facultad de Psicología en modalidad mixta.**

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

  
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

  
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

  
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica Santiago el programa educativo de Licenciatura en Psicología, modalidad mixta.

  
DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

  
DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

  
DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

*am. J.R.*  
*[Handwritten initials]*

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-052/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 20 de enero de 2025, ofertar en la Unidad Académica Santiago el programa educativo de Licenciatura en Psicología, que ofrece la Facultad de Psicología en modalidad mixta.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

13. Solicitudes de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para la adición de las siguientes carreras:  
a. Maestría en Nutrición Integral, modalidad no escolarizada.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 1 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, para la adición de carrera de Maestría en Nutrición Integral, en modalidad no escolarizada, tipo profesionalizante.

El programa tiene como propósito la formación de líderes en el campo de la nutriología, y la solución de problemas de nutrición desde una perspectiva integral, con conocimientos avanzados sobre las causas y mecanismos implicados en la generación y progresión de las enfermedades crónicas, capaces de diseñar estrategias dietéticas integrativas para su prevención y manejo; recomendar la suplementación y el manejo nutraceutico acorde al estado nutricional y las interacciones fármaco-nutriente; implementar proyectos y programas integrativos en nutrición y estilos de vida saludable basados en evidencia científica, participando como agente de cambio en instituciones y clínicas de atención a la salud, empresas, centros de atención geriátrica, instituciones de educación y mediante la consultoría, para contribuir al mejoramiento de la salud, desarrollo y bienestar de la población.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de **MAESTRÍA EN NUTRICIÓN INTEGRAL**, modalidad no escolarizada y con una **periodicidad semestral**, para impartirse en la **Facultad de Salud Pública y Nutrición**, en el Campus Ciencias de la Salud.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Maestría en Nutrición Integral, modalidad no escolarizada.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Nutrición Integral**  
**Facultad de Salud Pública y Nutrición**  
**Vigente desde 4 de agosto de 2025**

**MODALIDAD:**

No Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

Formar líderes en el campo de la nutriología, y la solución de problemas de nutrición desde una perspectiva integral, con conocimientos avanzados sobre las causas y mecanismos implicados en la generación y progresión de las enfermedades crónicas, capaces de diseñar estrategias dietéticas integrativas para su prevención y manejo; recomendar la suplementación y el manejo nutracéutico acorde al estado nutricional y las interacciones fármaco-nutriente; implementar proyectos y programas integrativos en nutrición y estilos de vida saludable basados en evidencia científica, participando como agente de cambio en instituciones y clínicas de atención a la salud, empresas, centros de atención geriátrica, instituciones de educación y mediante la consultoría, para contribuir al mejoramiento de la salud, desarrollo y bienestar de la población.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 semestres

Máxima 5 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título de Licenciatura en Nutrición o equivalentes.

Tener un promedio académico igual o superior a 80 en los estudios de licenciatura.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

Haber aprobado el EXCI, curso propedéutico, entrevista, examen psicométrico, carta de exposición de motivos para ingreso al programa.

Solicitud de ingreso, título, cédula profesional, acta de nacimiento original y actualizada, cédula única de registro de población CURP certificada o su equivalente para extranjeros, copia de Kárdex completo y/o certificado de licenciatura o certificado de convalidación extranjera, currículum vitae, dos cartas de recomendación de profesionistas reconocidos en el área de interés, certificado de buena salud.

En caso de aspirantes extranjeros, entregar además: forma migratoria, comprobante de dominio de idioma español otorgado por la UANL en caso de que su lengua materna sea diferente al español.

Carta de solvencia económica en caso de no contar con beca.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**PLAN DE ESTUDIOS**

Maestría en Nutrición Integral			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	3	2	5
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	3	2	5
Área curricular de aplicación (ACAP)	7	2	9
Área curricular profesionalizante (ACP)	16	3	19
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	3	3
<b>Totales</b>	<b>29</b>	<b>12</b>	<b>41</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de formación básica</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Dieta, microbioma e inmunidad	3
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación básica	2
<b>Total de área</b>	<b>5</b>
<b>Área curricular de formación avanzada</b>	
<b>Obligatoria</b>	<b>C</b>
Nutracéuticos y alimentos funcionales	3
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de formación avanzada	2
<b>Total de área</b>	<b>5</b>
<b>Área curricular de aplicación</b>	
<b>Obligatoria</b>	<b>C</b>
Gestión del estilo de vida	4
Intervenciones basadas en evidencia científica	3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de aplicación	2
<b>Total de área</b>	<b>9</b>
<b>Área curricular profesionalizante</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Estrategias integrativas en patologías crónicas	3
Planeación de terapias nutricionales	6
Producto integrador de aprendizaje global	7
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular profesionalizante	3
<b>Total de área</b>	<b>19</b>
<b>Área curricular de libre elección</b>	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa del área curricular de libre elección	3
<b>Total de área</b>	<b>3</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>41</b>

<b>Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección</b>	
<b>Optativa del área curricular de formación básica</b>	<b>C</b>
Nutrición personalizada integrativa	2
Nutrición molecular	2
Nutrigenómica y alimentómica	2
<b>Optativa del área curricular de formación avanzada</b>	<b>C</b>
Suplementación en enfermedades crónicas	2
Aplicación clínica de simbióticos y postbióticos	2
Interacción fármaco-nutriente en atención nutricia	2
<b>Optativa del área curricular de aplicación</b>	<b>C</b>
Actividad física y ejercicio en patología crónica	2
Comunicación y educación nutricional	2



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Estrategias conductuales en nutrición	2
<b>Optativa del área curricular profesionalizante y área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Nutrición y enfermedades cardiovasculares	3
Obesidad y trastornos metabólicos	3
Manejo nutricional de la diabetes tipo 2	3
Estancia de práctica profesional	3

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, movilidad académica, estancias de investigación, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las diferentes áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 41 créditos del plan de estudios.  
Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje global.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Haber cumplido con todos los trámites administrativos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Facultad de Salud Pública y Nutrición.  
Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-053/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN INTEGRAL, modalidad no escolarizada y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en el Campus Ciencias de la Salud.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

13. Solicitudes de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para la adición de las siguientes carreras:  
b. Doctorado en Ciencias de Nutrición y Salud Pública, modalidad mixta.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 1 de noviembre de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, para la adición de carrera de Doctorado en Ciencias de Nutrición y Salud Pública, en modalidad mixta.

El programa tiene como propósito la formación de investigadores y profesionales de alto nivel en el área de nutrición y salud pública, capaces de realizar investigaciones originales y de vanguardia, utilizando metodologías avanzadas que respondan a los desafíos contemporáneos; crear estrategias, soluciones, y productos innovadores, que puedan ser comercializados y aplicados en estos campos; y diseñar e implementar políticas públicas y programas de salud, liderando con enfoque ético, humanista y de responsabilidad social. Capacitados en la formación de recursos humanos, colaborando eficazmente en equipos interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios de investigación; comprometidos con la divulgación de la ciencia al transferir conocimientos en centros de investigación, instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, contribuyendo al bienestar social, la salud y la sostenibilidad de la población.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de **DOCTORADO EN CIENCIAS DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA, modalidad mixta** y con una **periodicidad semestral**, para impartirse en la **Facultad de Salud Pública y Nutrición**, en el Campus Ciencias de la Salud.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 15 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Doctorado en Ciencias de Nutrición y Salud Pública, modalidad mixta.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



## UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Ciencias de Nutrición y Salud Pública  
Facultad de Salud Pública y Nutrición  
Vigente desde 4 de agosto de 2025

**MODALIDAD:**

Mixta

**TIPO:**

En Ciencias

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El propósito del programa educativo de Doctorado en Ciencias de Nutrición y Salud Pública es formar investigadores y profesionales de alto nivel en el área de nutrición y salud pública, capaces de realizar investigaciones originales y de vanguardia, utilizando metodologías avanzadas que respondan a los desafíos contemporáneos; crear estrategias, soluciones, y productos innovadores, que puedan ser comercializados y aplicados en estos campos; y diseñar e implementar políticas públicas y programas de salud, liderando con enfoque ético, humanista y de responsabilidad social. Capacitados en la formación de recursos humanos, colaborando eficazmente en equipos interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios de investigación; comprometidos con la divulgación de la ciencia al transferir conocimientos en centros de investigación, instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, contribuyendo al bienestar social, la salud y la sostenibilidad de la población.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 9 semestres

**INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:**

Anual

**PERIODICIDAD:**

Semestral

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Título de maestría en las disciplinas de ciencias de la salud o áreas afines.  
Promedio académico igual o superior a 80 en estudios de maestría.

**2. Requisitos legales**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**4. Requisitos específicos del programa**

- Entregar curriculum con el formato de CONAHCYT.
- Entregar documento de exposición de motivos para realizar el doctorado.
- Sustentar entrevista individual con el comité de admisión.
- Presentar anteproyecto de investigación en el campo de la nutrición y la salud pública.
- Entregar solicitud de ingreso.
- Presentar examen psicométrico.
- Aprobar el curso propedéutico.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*PLAN DE ESTUDIOS*

Doctorado en Ciencias de Nutrición y Salud Pública			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de investigación (ACI)	62	8	70
Área curricular de divulgación (ACD)	16	8	24
Área curricular de formación (ACF)	8	8	16
Área curricular de libre elección (ACLE)	8	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>24</b>	<b>118</b>

Distribución de créditos por área curricular	
<b>Área curricular de investigación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Diseño de proyecto de investigación	10
Seminario de investigación	10
Tesis I	10
Tesis II	10
Tesis III	12
Tesis IV	10
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de investigación	4
Optativa II área curricular de investigación	4
<b>Total de área</b>	<b>70</b>
<b>Área curricular de divulgación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Redacción de artículos científicos	4
Divulgación del conocimiento	4
Divulgación científica	8
<b>Optativas</b>	<b>C</b>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa I área curricular de divulgación	4
Optativa II área curricular de divulgación	4
<b>Total de área</b>	<b>24</b>
<b>Área curricular de formación</b>	
<b>Obligatorias</b>	<b>C</b>
Fundamentos de nutrición y salud pública	4
Bioestadística avanzada	4
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de formación	4
Optativa II área curricular de formación	4
<b>Total de área</b>	<b>16</b>
<b>Área curricular de libre elección</b>	
<b>Optativas</b>	<b>C</b>
Optativa I área curricular de libre elección	4
Optativa II área curricular de libre elección	4
<b>Total de área</b>	<b>8</b>
<b>Total del plan de estudios</b>	<b>118</b>

<b>Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección</b>	
<b>Optativa I y II área curricular de investigación</b>	<b>C</b>
Revisiones sistemáticas y metaanálisis	4
Revisión crítica de literatura científica	4
Inteligencia artificial en investigación	4
Dilemas éticos en investigación	4
Diseño experimental	4
Habilidades docentes para la investigación	4
<b>Optativa I y II área curricular de divulgación</b>	<b>C</b>
Técnicas de acceso universal al conocimiento	4
Plataformas para divulgación científica	4
Diseño de material para divulgación de la ciencia	4



**UANL.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Metodología para diseño de podcast	4
<b>Optativa I y II área curricular de formación y área curricular de libre elección</b>	<b>C</b>
Nutrición de precisión	4
Alimentos funcionales y compuestos bioactivos	4
Microbiota intestinal e intervención dietética	4
Epidemiología avanzada	4
Determinantes sociales en salud pública	4
Diseño y evaluación de programas	4
Estudios de caso en salud pública	4
Psicología de la salud	4
Estancias de investigación	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**REQUISITOS DE EGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Haber aprobado los 118 créditos del plan de estudios.

Realizar, defender y aprobar una tesis de doctorado (producto integrador de aprendizaje) en un examen de grado, donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos específicos del programa**

Aceptación para publicación de al menos un artículo de investigación en una revista científica de arbitraje estricto y circulación internacional.

Presentar sus resultados de investigación en conferencias, simposios y otros eventos académicos relevantes al campo de estudio.

Participar en actividades de docencia, como asistir en la enseñanza de cursos de pregrado o maestría.

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-054/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA, modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en el Campus Ciencias de la Salud.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Aleré Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

---

# **gaceta** **universitaria**

---

## **II. INFORME DE COMISIONES**

### **C) Comisión de Honor y Justicia**

## 1. Solicitud de la Facultad de Música para otorgar el título postmortem de Licenciatura en Música con acentuación en Instrumentista a los familiares de [REDACTED].

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

- 1.- Firma autógrafa de alumno de la UANL.
- 2.- Nombres completos de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7/06  
REV. 01-10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número Famus-331/2024, presentado por la Facultad de Música el 22 de octubre de 2024, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Música con acentuación en Instrumentista a los familiares de [REDACTED], debido a que falleció el 03 de mayo de 2024, habiendo concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de dicha carrera.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Se aprueba otorgar a los familiares de [REDACTED] el título *post-mortem* de LICENCIATURA EN MÚSICA CON ACENTUACIÓN EN INSTRUMENTISTA, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

  
DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

  
DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

  
DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

  
1 [REDACTED]  
2 [REDACTED]

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-055/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, otorgar a los familiares de [REDACTED] el título post-mortem de LICENCIATURA EN MÚSICA CON ACENTUACIÓN EN INSTRUMENTISTA, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

---

# **gaceta** **universitaria**

---

## **II. INFORME DE COMISIONES**

### **D) Comisión de Licencias y Nombramientos**

1. Solicitud de año sabático.



RC-HCU-7-081  
REV. 00-05/22

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE  
AÑO SABÁTICO (CON GOCE DE SUELDO)

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	85071	DR. ROLANDO PICOS BOVIO	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO ENE. 01-2025 A DIC. 31-2025	Realizará la investigación titulada "Montaigne: Literatura, Filosofía y artes de la existencia; senderos reflexivos del Renacimiento al Barroco", en el Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro", Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en Morelia, Michoacán, México.

SESIÓN:

28 de noviembre de 2024



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-017  
REV. 01-02/05

Of. No. HCU-1049/2024

**DR. FRANCISCO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ**

Director de la Facultad de Filosofía y Letras

Presente.-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **28 de noviembre de 2024**, conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud del Dr. Rolando Picos Bovio, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en el Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro", Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en Morelia, Michoacán, México, donde realizará el proyecto de investigación titulado "Montaigne: Literatura, Filosofía y artes de la existencia; senderos reflexivos del Renacimiento al Barroco".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

**ACUERDO:** Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** al DR. ROLANDO PICOS BOVIO, profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, por el periodo comprendido del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2024.

SECRETARIO GENERAL

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas  
C.c.p. Abogacía General, UANL.  
C.c.p. Dr. Rolando Picos Bovio – Profesor FFyL



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-056/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, 1 solicitud de año sabático. Anexo al acta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

- 1.- Nombres completos de alumnos de la UANL.
- 2.- Firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080  
REV. 00-05/22

### RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	83707	M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO OCT. 16-2024 A OCT. 15-2025	Ocupa el cargo de Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Estado de Nuevo León. <b>Renovación</b>
2	94385	DR. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA	MEDICINA	1 AÑO OCT. 04-2024 A OCT. 03-2025	Ocupa el cargo de Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León. <b>Renovación</b>
3	60034	M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ	ESC. IND. Y PREP. TÍC. "ÁLVARO OBREGÓN"	1 AÑO NOV. 01-2024 A OCT. 31-2025	Ocupa el cargo de Director de Selección y Contratación de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León. <b>Renovación</b>

SESIÓN:

28 de noviembre de 2024



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**

Motivo:

**CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

Por un periodo de:

**1 AÑO**

que inicia:

**16-oct.-24**

y vence el día:

**15-oct.-25**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Srita. 1

Srita. 2



DR. JUAN PAUBA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



**Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE MEDICINA**

Motivo:

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Por un periodo de:

**1 AÑO**

que inicia:

**4-oct.-24**

y vence el día:

**3-oct.-25**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

\_\_\_\_\_  
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

\_\_\_\_\_  
M.A. Deyanira Triana Verástegui

\_\_\_\_\_  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

\_\_\_\_\_  
Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

\_\_\_\_\_  
2

\_\_\_\_\_  
2

Srita 1

Srita 1



\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURO GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

- Consejo Universitario  
  Recursos Humanos y Nóminas  
  Abogacía General  
  Contraloría General  
  Auditoría Interna  
  Dependencia origen  
  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. IND. Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

DIRECTOR DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

1-nov.-24

y vence el día:

31-oct.-25

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Maritú Salinas Flores

Srita. [Redacted] 1

Srita. [Redacted] 1



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-057/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron, 3 solicitudes sin goce de sueldo. Anexo al acta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

### 3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

- 1.- Firmas autógrafas de alumnos de la UANL.
- 2.- Nombres completos de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO

RC-HCU-7-080  
REV. 00-05/22

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	100412	M.N.I. JUAN FERNANDO VILLARREAL GARZA	AGRONOMÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director del Centro de Desarrollo de Agronegocios, de la Secretaría Académica, UANL. <b>Renovación</b>
2	92164	DR. FRANCISCO FABELA BERNAL	ARQUITECTURA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios, de la Dirección General Administrativa, UANL. <b>Renovación</b>
3	12841	M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Formación y Desarrollo Profesional, de la Secretaría Académica, UANL. <b>Renovación</b>
4	11875	DR. JUAN MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, UANL. <b>Renovación</b>
5	93075	M.A. ABIGAIL CARINA MONTOYA LÓPEZ	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora Operativa de la Dirección General Administrativa, UANL. <b>Renovación</b>
6	92424	DRA. MARÍA DE JESÚS ANTONIA OCHOA OLIVA	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora General de Acreditaciones, de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL. <b>Renovación</b>
7	19784	DR. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	CIENCIAS FORESTALES	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Desarrollo Forestal, de la Secretaría Académica, UANL. <b>Renovación</b>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-080  
REV. 00-05/22

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO  
RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
8	84150	DR. NELSON MANZANARES MIRANDA	CIENCIAS FORESTALES	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director del Centro de Investigación en Producción Agropecuaria, de la Secretaría Académica, UANL. <b>Renovación</b>
9	82955	DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirectora General, de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL. <b>Renovación</b>
10	104684	DR. DAVID HORACIO GARCÍA WALDMAN	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirector Académico de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL. <b>Renovación</b>
11	92909	DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director del Sistema de Estudios de Licenciatura, de la Secretaría Académica, UANL. <b>Renovación</b>
12	111713	MDGNI. ALAN RIVERA VILLOBOS	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador de Formación Inicial General y del Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios, de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.
13	8831	DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA	CIENCIAS QUÍMICAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora Administrativa, de la Secretaría Académica, UANL. <b>Renovación</b>
14	84222	DR. SERGIO SALVADOR FERNÁNDEZ DELGADILLO	CIENCIAS QUÍMICAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Secretario de Sustentabilidad, UANL. <b>Renovación</b>
15	96699	MTRO. JHONATAN OSWALDO OSORIA QUIÑONEZ	CIENCIAS QUÍMICAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador Administrativo, de la Dirección de Innovación Educativa, UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-080  
REV. 00-05/22

**UANL** CONSEJO UNIVERSITARIO  
**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
16	15872	DRA. EVANGELINA RAMÍREZ LARA	CIENCIAS QUÍMICAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora de Gestión Ambiental y Seguridad Operativa, de la Secretaría de Sustentabilidad, UANL. <b>Renovación</b>
17	101664	DRA. DEYDRA CELESTE LÓPEZ PIÑÓN	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora Administrativa de la Secretaría General, UANL. <b>Renovación</b>
18	19626	DR. JUAN PAURA GARCÍA	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Secretario General, UANL. <b>Renovación</b>
19	95973	M.C. DAVID IVÁN GÓMEZ VELÁZQUEZ	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Prevención y Protección Universitaria, de la Secretaría General, UANL. <b>Renovación</b>
20	91202	DR. JOSÉ DE JESÚS REGIS GARCÍA	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director Jurídico de lo Contencioso, de la Oficina de la Abogacía General, UANL. <b>Renovación</b>
21	102613	DR. ARNULFO SÁNCHEZ GARCÍA	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Atención Jurídica Académica, de la Oficina de la Abogacía General, UANL. <b>Renovación</b>
22	109476	M.C.P. SERGIO MANUEL SÁNCHEZ TREJO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de la Unidad de Transparencia, UANL. <b>Renovación</b>
23	82945	DR. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Servicio Social y Prácticas Profesionales, de la Secretaría General, UANL. <b>Renovación</b>
24	94555	DR. FELIPE ABUNDIS DE LEÓN	FILOSOFÍA Y LETRAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador Administrativo, de la Dirección de Innovación Educativa, UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-080  
REV. 00-05/22

**UANL** CONSEJO UNIVERSITARIO  
**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
25	17140	M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ	FILOSOFÍA Y LETRAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Secretaria de Igualdad e Inclusión, UANL. <b>Renovación</b>
26	82800	M.A. KARINA MARÍA ESQUIVEL JIMÉNEZ	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO OCT. 28-2024 A OCT. 27-2025	Ocupa el cargo como Tallerista del Colegio Civil, Centro Cultural Universitario, en la Secretaría de Extensión y Cultura, UANL. <b>Renovación</b>
27	105402	DR. JORGE ALBERTO HEREDIA MURILLO	FILOSOFÍA Y LETRAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador Administrativo (Capacitación y Adiestramiento), de la Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL. <b>Renovación</b>
28	2663	DR. JOSÉ PORFIRIO TAMEZ SOLÍS	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO OCT. 28-2024 A OCT. 27-2025	Ocupa el cargo como Director de Bibliotecas, de la Secretaría de Extensión y Cultura, UANL. <b>Renovación</b>
29	15394	DR. JOSÉ JAVIER VILLARREAL ÁLVAREZ TOSTADO	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO OCT. 28-2024 A OCT. 27-2025	Ocupa el cargo como Secretario de Extensión y Cultura, UANL. <b>Renovación</b>
30	60285	DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ	INGENIERÍA CIVIL	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Construcción, de la Dirección General Administrativa, UANL.
31	17406	DR. C. GUILLERMO ELIZONDO RIOJAS	MEDICINA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Investigación, de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, UANL. <b>Renovación</b>
32	98877	DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O	MEDICINA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirector Médico de los Servicios Médicos, UANL. <b>Renovación</b>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-080  
REV. 00-05/22

**UANL** CONSEJO UNIVERSITARIO  
**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
33	98880	DR. MED. GUILLERMO JACOBO BACA	MEDICINA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director del Centro Unversitario de Salud, de la Dirección General Administrativa, UANL. <b>Renovación</b>
34	85251	DR. MED. GERARDO ENRIQUE MUÑOZ MALDONADO	MEDICINA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director del Sistema de Estudios de Posgrado, de la Secretaría Académica, UANL. <b>Renovación</b>
35	96853	DR. MED. RAÚL GABINO SALAZAR MONTALVO	MEDICINA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Servicios Médicos, de la Dirección General Administrativa, UANL. <b>Renovación</b>
36	83335	DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO	ODONTOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirectora de Gestión y Evaluación de Proyectos Académicos, de la Secretaría Académica, UANL.
37	14191	M.E.C. JAIME SEGURA GÓMEZ	ORGANIZACIÓN DEPORTIVA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador del Centro Acuático Olímpico Universitario, de la Dirección de Deportes, UANL. <b>Renovación</b>
38	96918	DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ	ORGANIZACIÓN DEPORTIVA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Unidades Académicas, de la Secretaría Académica, UANL. <b>Renovación</b>
39	13668	DR. JOSÉ ARMANDO PEÑA MORENO	PSICOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Innovación Educativa, de la Secretaría Académica, UANL. <b>Renovación</b>
40	92936	DRA. JESSICA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora Administrativa, de la Dirección de Innovación Educativa, UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-080  
REV. 00-05/22

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
41	11731	DRA. ELIZABETH SOLÍS PÉREZ	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora del Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología, de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, UANL. <b>Renovación</b>
42	7866	M.T.S. LUZ AMPARO SILVA MORÍN	TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora de Educación Inclusiva, de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL.
43	92990	DR. JESÚS SOLÍS GONZÁLEZ	TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Administración de Calidad, de la Secretaría General, UANL. <b>Renovación</b>
44	1275	M.E.S. OLIVIA ARREAGA MEZA	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	1 AÑO OCT. 28-2024 A OCT. 27-2025	Ocupa el cargo como Coordinadora Administrativa de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, UANL. <b>Renovación</b>
45	105609	M.C.P. JULIO SERGIO CASTRO MARTÍNEZ	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador Administrativo del Departamento Escolar y de Archivo, UANL.
46	85809	ARQ. JOSÉ ANTONIO TRETO OBREGÓN	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirector Administrativo del Departamento Escolar y de Archivo, UANL.
47	3598	I.Q. LÁZARO VARGAS GUERRA	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director del Departamento Escolar y de Archivo, de la Secretaría General, UANL. <b>Renovación</b>
48	17450	DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN	ESC. Y PREP. TÉCNICA MÉDICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director General de Tecnologías y Desarrollo Digital, UANL. <b>Renovación</b>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-080  
REV. 00-05/22

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO  
RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
49	1220	DR. MARIO ANTONIO QUINTANILLA MARTÍNEZ	ESC. Y PREP. TÉCNICA MÉDICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Estudios Incorporados, de la Secretaría General, UANL. <b>Renovación</b>
50	9520	M.A. CARLOS GERARDO RAMÍREZ EGUÍA	PREPARATORIA No. 2	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador Administrativo, del Centro de Desarrollo de Agronegocios, UANL. <b>Renovación</b>
51	16889	DRA. LINDA ANGÉLICA OSORIO CASTILLO	PREPARATORIA No. 3	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora de Responsabilidad Social Universitaria, de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL. <b>Renovación</b>

**SESIÓN:**  
28 de noviembre de 2024



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.N.I. JUAN FERNANDO VILLARREAL GARZA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**M.N.I. JUAN FERNANDO VILLARREAL GARZA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE AGRONOMÍA**

Motivo:

**DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO DE AGRONEGOCIOS, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

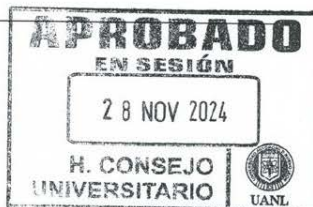
M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marilu Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**UANL**

**DR. FRANCISCO FABELA BERNAL**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. FRANCISCO FABELA BERNAL**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE ARQUITECTURA**

Motivo:

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS UNIVERSITARIOS, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <hr/> <p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <hr/> <p>Srita. <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> 2</p>	<p> M.A. Devanira Triana Verástegui</p> <hr/> <p> Dra. Gabriela Mandil Salinas Flores</p> <hr/> <p>Srita. <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> 2</p>
---	--

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Motivo:

**DIRECTOR DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Mariño Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DR. JUAN MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DR. JUAN MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Motivo:

**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Maryli Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.A. ABIGAIL CARINA MONTOYA LÓPEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**M.A. ABIGAIL CARINA MONTOYA LÓPEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS**

Motivo:

**COORDINADORA OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DRA. MARÍA DE JESÚS ANTONIA OCHOA OLIVA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DRA. MARÍA DE JESÚS ANTONIA OCHOA OLIVA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS**

Motivo:

**COORDINADORA GENERAL DE ACREDITACIONES, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Maryli Salinas Flores

Srita.   
2

Srita.   
1



**DR. JUAN PAÚRA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DR. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DR. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

Motivo:

**DIRECTOR DE DESARROLLO FORESTAL, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. NELSON MANZANARES MIRANDA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. NELSON MANZANARES MIRANDA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

Motivo:

**DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Devanira Triana Verastegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marulú Salinas Flores

Srita. 1

Srita. 1



**DR. JUAN PAULA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

- Consejo Universitario  
  Recursos Humanos y Nóminas  
  Abogacía General  
  Contraloría General  
  Auditoría Interna  
  Dependencia origen  
  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

SUBDIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Srita. [Redacted] 2

Srita. [Redacted] 2



DR. JUAN RAFAEL GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. DAVID HORACIO GARCÍA WALDMAN**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. DAVID HORACIO GARCÍA WALDMAN**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Motivo:

**SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> _____ Dra. Maria Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> _____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p style="text-align: center;"><b>1</b></p> <p>Srita.  <b>2</b></p>	<p> _____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> _____ Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores</p> <p style="text-align: center;"><b>1</b></p> <p>Srita.  <b>2</b></p>
---	---

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
**28 NOV 2024**  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO  
UANL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**UANL**

**DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Motivo:

**DIRECTOR DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
\_\_\_\_\_  
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

  
\_\_\_\_\_  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Srita.  1

Srita.  2

  
\_\_\_\_\_  
M.A. Deyánira Triana Verástegui

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Gabriela Mariú Salinas Flores

Srita.  1

Srita.  2

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**MDGNI. ALAN RIVERA VILLALOBOS**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**MDGNI. ALAN RIVERA VILLALOBOS**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Motivo:

**COORDINADOR DE FORMACIÓN INICIAL GENERAL Y DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DESARROLLO DE TALENTOS UNIVERSITARIOS, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> _____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> _____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> 1</p> <p>Srita.  2</p>	<p> _____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> _____ Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores</p> <p> 1</p> <p>Srita.  2</p>
---	--

**APROBADO**  
EN SESIÓN

28 NOV 2024

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

Motivo:

**COORDINADORA ADMINISTRATIVA, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Srita 2

Srita 2



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. SERGIO SALVADOR FERNÁNDEZ DELGADILLO**  
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. SERGIO SALVADOR FERNÁNDEZ DELGADILLO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

Motivo:

**SECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> _____ Dra. Maria Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> _____ M.C. Jesús Eduardo Gárza de León</p> <p>Srita. <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> 1 <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> 2</p>	<p> _____ M.A. Deyahira Triana Verástegui</p> <p> _____ Dra. Gabriela Marulú Salinas Flores</p> <p>Srita. <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> 1 <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> 2</p>
--	---

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**MTRO. JHONATAN OSWALDO OSORIA QUIÑONEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**MTRO. JHONATAN OSWALDO OSORIA QUIÑONEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

Motivo:

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> _____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p>	<p> _____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p>
<p> _____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p>	<p> _____ Dra. Gabriela Mariú Salinas Flores</p>
<p>Srita. [Redacted] 1</p>	<p>Srita. [Redacted] 1</p>
<p>Srita. [Redacted] 2</p>	<p>Srita. [Redacted] 2</p>

**APROBADO  
EN SESIÓN**

28 NOV 2024

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DRA. EVANGELINA RAMÍREZ LARA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. EVANGELINA RAMÍREZ LARA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Motivo:

DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD OPERATIVA, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marly Salinas Flores

Srita. [Redacted] 2

Srita. [Redacted] 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DRA. DEYDRA CELESTE LÓPEZ PIÑÓN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DRA. DEYDRA CELESTE LÓPEZ PIÑÓN**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN**

Motivo:

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Mariá Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DR. JUAN PAURA GARCÍA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN**

Motivo:

**SECRETARIO GENERAL, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marcell Salinas Flores

Srita. 2

Sr. 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### M.C. DAVID IVÁN GÓMEZ VELÁZQUEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. DAVID IVÁN GÓMEZ VELÁZQUEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN UNIVERSITARIA, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marvín Salinas Flores

Srita. [Redacted]

1

2

Srita. [Redacted]

1

2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. JOSÉ DE JESÚS REGIS GARCÍA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DR. JOSÉ DE JESÚS REGIS GARCÍA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**

Motivo:

**DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

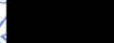
  
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

  
M.A. Deyanira Triana Verástegui

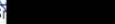
  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

  
Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores

Srita.  1

Sr.  1

Srita.  2

Sr.  2



  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DR. ARNULFO SÁNCHEZ GARCÍA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DR. ARNULFO SÁNCHEZ GARCÍA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**

Motivo:

**DIRECTOR DE ATENCIÓN JURÍDICA ACADÉMICA, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marly Salinas Flores

Srita.   
1

Sr.   
1



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.C.P. SERGIO MANUEL SÁNCHEZ TREJO**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**M.C.P. SERGIO MANUEL SÁNCHEZ TREJO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**

Motivo:

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyaniza Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylé Salinas Flores

Srita. 2

Sra. 2



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DR. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**

Motivo:

**DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

Srita. 2

Sr. 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DR. FELIPE ABUNDIS DE LEÓN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

DR. FELIPE ABUNDIS DE LEÓN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

COORDINADOR ADMINISTRATIVO, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marjil Salinas Flores

Srita.   
1

Srita.   
1

Srita.   
2

Srita.   
2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marulú Salinas Flores

Srita [Redacted] 2

Srita [Redacted] 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### M.A. KARINA MARÍA ESQUIVEL JIMÉNEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. KARINA MARÍA ESQUIVEL JIMÉNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

TALLERISTA DEL COLEGIO CIVIL, CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-25

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Maryll Salinas Flores

Srita

Srita



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARÍO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. JORGE ALBERTO HEREDIA MURILLO**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. JORGE ALBERTO HEREDIA MURILLO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Motivo:

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO (CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
\_\_\_\_\_  
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

  
\_\_\_\_\_  
M.A. Derianira Triana Verástegui

  
\_\_\_\_\_  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Gabriela Maryli Salinas Flores

1

1

Srita. \_\_\_\_\_ 2

Srita. \_\_\_\_\_ 2

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAÚRA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario     Recursos Humanos y Nóminas     Abogacía General     Contraloría General     Auditoría Interna     Dependencia origen     Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. JOSÉ PORFIRIO TAMEZ SOLÍS**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. JOSÉ PORFIRIO TAMEZ SOLÍS**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Motivo:

**DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, UANL**

Por un periodo de: 1 AÑO que inicia: 28-oct.-24 y vence el día: 27-oct.-25

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p>_____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p>_____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p>_____ Srita. _____ 2</p>	<p>_____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p>_____ Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores</p> <p>_____ S. _____ 2</p>
--	--

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DR. JOSÉ JAVIER VILLARREAL ÁLVAREZ TOSTADO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DR. JOSÉ JAVIER VILLARREAL ÁLVAREZ TOSTADO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Motivo:

**SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y CULTURA, UANL**

Por un periodo de:

**1 AÑO**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-25**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es Independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyánira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



**DR. JUAN PAÚRA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

Motivo:

**DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Corona de León

Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores


Srita 2

Srita 2



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**UANL**

**DR. C. GUILLERMO ELIZONDO RIOJAS**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. C. GUILLERMO ELIZONDO RIOJAS**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE MEDICINA**

Motivo:

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

\_\_\_\_\_  
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

\_\_\_\_\_  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

\_\_\_\_\_  
Srita \_\_\_\_\_ 1

\_\_\_\_\_  
Srita \_\_\_\_\_ 2

\_\_\_\_\_  
M.A. Deyanira Triana Verástegui

\_\_\_\_\_  
Dra. Gabriela Maryll Salinas Flores

\_\_\_\_\_  
Srita \_\_\_\_\_ 1

\_\_\_\_\_  
Srita \_\_\_\_\_ 2

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
**28 NOV 2024**  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO  
UANL

\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE MEDICINA**

Motivo:

**SUBDIRECTOR MÉDICO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> _____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> _____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p>Srita.  1</p> <p>Srita.  2</p>	<p> _____ M.A. Deyanjira Triana Verástegui</p> <p> _____ Dra. Gabriela Maryly Salinas Flores</p> <p>Srita.  1</p> <p>Srita.  2</p>
--	--

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. MED. GUILLERMO JACOBO BACA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. MED. GUILLERMO JACOBO BACA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE MEDICINA**

Motivo:

**DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> _____ Dra. Maria Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> _____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p>Srita  1</p> <p>Srita  2</p>	<p> _____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> _____ Dra. Gabriela Marín Salinas Flores</p> <p>Srita  1</p> <p>Srita  2</p> <p> _____ <b>DR. JUAN PAURA GARCÍA</b> SECRETARIO GENERAL</p>
--	--

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO  


Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contratoría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. MED. GERARDO ENRIQUE MUÑOZ MALDONADO**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DR. MED. GERARDO ENRIQUE MUÑOZ MALDONADO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE MEDICINA**

Motivo:

**DIRECTOR DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
M.A. Deyanira Triana Verástegui

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Dra. Cibele María Salinas Flores

[Redacted] 1  
\_\_\_\_\_  
Srita [Redacted] 2

[Redacted] 1  
\_\_\_\_\_  
Srita [Redacted] 2



*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  
  Recursos Humanos y Nóminas  
  Abogacía General  
  Contraloría General  
  Auditoría Interna  
  Dependencia origen  
  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DR. MED. RAÚL GABINO SALAZAR MONTALVO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

DR. MED. RAÚL GABINO SALAZAR MONTALVO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA

Motivo:

DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marvit Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Motivo:

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

Srita. [Redacted] 2

Sr. [Redacted] 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.C. JAIME SEGURA GÓMEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**M.C. JAIME SEGURA GÓMEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA**

Motivo:

**COORDINADOR DEL CENTRO ACUÁTICO OLÍMPICO UNIVERSITARIO, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marín Salinas Flores

Srita. 1  
Srita. 2

Srita. 1  
Srita. 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante

  
**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA**

Motivo:

**DIRECTOR DE UNIDADES ACADÉMICAS, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p>_____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p>_____ M.C. Jesús Eduardo García de León</p> <p>_____ Srita. [Redacted]</p>	<p>_____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p>_____ Dra. Gabriela Mariló Salinas Flores</p> <p>_____ Srita. [Redacted]</p> <p>_____ Srita. [Redacted]</p>
--	---

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO  


\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. JOSÉ ARMANDO PEÑA MORENO**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. JOSÉ ARMANDO PEÑA MORENO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Motivo:

**DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> _____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> _____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p>Srita.  1</p> <p>Srita.  2</p>	<p> _____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> _____ Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores</p> <p>Srita.  1</p> <p>Srita.  2</p>
--	---

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURO-GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario     Recursos Humanos y Nóminas     Abogacía General     Contraloría General     Auditoría Interna     Dependencia origen     Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DRA. JESSICA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DRA. JESSICA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN**

Motivo:

**COORDINADORA ADMINISTRATIVA, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. Maria Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Maritú Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



**DR. JUAN PAÚRA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DRA. ELIZABETH SOLÍS PÉREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DRA. ELIZABETH SOLÍS PÉREZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN**

Motivo:

**DIRECTORA DEL CENTRO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. Maria Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Mariú Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



DR. JUAN PAÚRA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.T.S. LUZ AMPARO SILVA MORÍN**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**M.T.S. LUZ AMPARO SILVA MORÍN**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**

Motivo:

**DIRECTORA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p>_____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p>_____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p>_____ Srita. [Redacted] 2</p>	<p>_____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p>_____ Dra. Gabriela Mariví Salinas Flores</p> <p>_____ Srita. [Redacted] 2</p> <p>_____ <b>DR. JUAN PAURA GARCÍA</b> SECRETARIO GENERAL</p>
---	---

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO  


Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contratoría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. JESÚS SOLÍS GONZÁLEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. JESÚS SOLÍS GONZÁLEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**

Motivo:

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> 1</p> <p>Srita.  2</p>	<p> M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores</p> <p> 1</p> <p>Srita.  2</p>
---	--

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO  
UANL

  
**DR. JUAN PAURO GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.E.S. OLIVIA ARREAGA MEZA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**M.E.S. OLIVIA ARREAGA MEZA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"**

Motivo:

**COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, UANL**

Por un periodo de:

**1 AÑO**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-25**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marulí Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



**DR. JUAN PAOLA GARCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.C.P. JULIO SERGIO CASTRO MARTÍNEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**M.C.P. JULIO SERGIO CASTRO MARTÍNEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**ESC. IND. Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"**

Motivo:

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> _____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> _____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p>Srita  1</p> <p>Srita  2</p>	<p> _____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> _____ Dra. Gabriela Marulú Salinas Flores</p> <p>Srita  1</p> <p>Srita  2</p>
--	---

**APROBADO  
EN SESIÓN**  
**28 NOV 2024**  
**H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO**  


  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAÚRA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario     Recursos Humanos y Nóminas     Abogacía General     Contraloría General     Auditoría Interna     Dependencia origen     Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**ARQ. JOSÉ ANTONIO TRETO OBREGÓN**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**ARQ. JOSÉ ANTONIO TRETO OBREGÓN**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**ESC. IND. Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"**

Motivo:

**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p>_____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p>_____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p>_____ Srita. [Redacted] 2</p>	<p>_____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p>_____ Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores</p> <p>_____ Srita. [Redacted] 2</p>
---	---

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

<input type="checkbox"/> Consejo Universitario	<input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas	<input type="checkbox"/> Abogacía General	<input type="checkbox"/> Contraloría General	<input type="checkbox"/> Auditoría Interna	<input type="checkbox"/> Dependencia origen	<input type="checkbox"/> Dependencia solicitante
--	---	---	--	--	---	--



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**I.Q. LÁZARO VARGAS GUERRA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**I.Q. LÁZARO VARGAS GUERRA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**ESC. IND. Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"**

Motivo:

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p>_____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p>_____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p>_____ Srita [Redacted] 1</p> <p>_____ Srita [Redacted] 2</p>	<p>_____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p>_____ Dra. Gabriela Mariú Salinas Flores</p> <p>_____ Srita [Redacted] 1</p> <p>_____ Srita [Redacted] 2</p> <p>_____ DR. JUAN PAURA GARCÍA SECRETARIO GENERAL</p>
--	--

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
28 NOV 2024  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

**DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA**

Motivo:

**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y DESARROLLO DIGITAL, UANL**

Por un periodo de:

**3 AÑOS**

que inicia:

**28-oct.-24**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Meryli Salinas Flores

Srita. 2

Srita. 2



**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. MARIO ANTONIO QUINTANILLA MARTÍNEZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. MARIO ANTONIO QUINTANILLA MARTÍNEZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA**

Motivo:

**DIRECTOR DE ESTUDIOS INCORPORADOS, UANL**

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p style="text-align: center;"></p> <p>_____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p>	<p style="text-align: center;"></p> <p>_____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p>
<p style="text-align: center;"></p> <p>_____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p>	<p style="text-align: center;"></p> <p>_____ Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores</p>
<p>_____ Srita [Redacted] 1</p> <p>_____ Srita [Redacted] 2</p>	<p>_____ Srita [Redacted] 1</p> <p>_____ Srita [Redacted] 2</p>

**APROBADO**  
EN SESIÓN

28 NOV 2024

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO





\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  
  Recursos Humanos y Nóminas  
  Abogacía General  
  Contraloría General  
  Auditoría Interna  
  Dependencia origen  
  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.A. CARLOS GERARDO RAMÍREZ EGUÍA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. CARLOS GERARDO RAMÍREZ EGUÍA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 2

Motivo:

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE AGRONEGOCIOS, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Maryli Salinas Flores

Srita. [Redacted] 2

Sr. [Redacted] 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



UANL

## Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

### DRA. LINDA ANGÉLICA OSORIO CASTILLO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

### ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. LINDA ANGÉLICA OSORIO CASTILLO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 3

Motivo:

DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Devanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores

Srita. [Redacted] 2

Srita. [Redacted] 2



DR. JUAN PAURA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-058/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron, 51 solicitudes con goce de sueldo. Anexo al acta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Aere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-030  
REV. 02-03-08

CONSEJO UNIVERSITARIO

### RELACIÓN GLOBAL NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO

DEPENDENCIAS	PROFESORES
Facultad de Artes Escénicas	2
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas	1
Facultad de Contaduría Pública y Administración	2
Facultad de Derecho y Criminología	4
Facultad de Filosofía y Letras	6
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	9
Facultad de Medicina	7
Facultad de Música	2
Facultad de Psicología	3
Preparatoria No. 8	5
<b>TOTAL:</b>	<b>41</b>

Ciudad Universitaria, a 28 de noviembre de 2024



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Artes Escénicas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Claudia Berenice Gallardo Rosas
2. Mtra. Mayra Daniela Leal Meléndez

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Físico Matemáticas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Estela Alvarado Díaz de León

A t e n t a m e n t e ,

*Alevo Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Carlos Alberto Mayorga Torres
2. Mtra. Laura Ivonne Dennise Leal Dávalos

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Derecho y Criminología**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dra. Brenda Judith Saucedo Villeda
2. Mtra. Catalina Teresa Rivera Díaz
3. Mtro. Javier Antonio Sepúlveda Martínez
4. Mtra. Mayra Susana Cabrera González

Atentamente,  
*Alex Flammar Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Filosofía y Letras**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. Juan Carlos Huitrado Treviño
2. Dra. Laura Alicia Robles Treviño
3. Mtra. Laura Zulema López Hernández
4. Mtro. Mario Alberto Tobías Rincón
5. Mtra. Perla Alicia Bueno Reyna
6. Dra. Rocío de la Paz Zamora Moreno

Atentamente,  
*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES

1

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Ana Karen Antopia Barrón
2. Mtro. Catarino Eliud Cantú Pérez
3. Dr. Ernesto Zambrano Serrano
4. Mtra. Karina Peña Ríos
5. Mtra. Lilia Lizeth Santos López
6. Mtro. Oscar Hugo Jiménez Capistran
7. Mtro. Pablo Isaís Chávez
8. Mtra. Perla Yamilé González Duéñez
9. Dra. Saida Mayela García Montes

Atentamente,  
*Alera Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLL SALINAS FLORES

1

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. Iván Alberto Marino Martínez
2. Dr. José Juan Pérez Trujillo
3. Dr. Juan Antonio Rodríguez Araujo
4. Mtra. Laura Torres Torres
5. Dr. Luis Alberto Jacobo Saucedo
6. Dra. Marta Graciela Ortega Martínez
7. Dr. Miguel Adrián Escobedo Belloc

Atentamente,

*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejoun@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Música**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. César Botello Macías
2. Dra. Sylvia Viridiana Gámez Rábago

Atentamente,  
*Aere Flammas Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Psicología**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Jesús Tadeo Garza Barquera
2. Mtro. Lenin Brayan Arenas Coronado
3. Mtra. Martha Esthela Calderón Parga

Atentamente,  
*Alex Flammar Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 8**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Armida Marlene Martínez Maldonado
2. Mtro. Bernardo Fernández Chapa
3. Mtra. Diana Patricia Claudio Espiricucta
4. Mtra. María Idalia Rivera Cerda
5. Mtra. Sylvia Alejandra Murillo González

Atentamente,

*Alex Flammar Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYÁNIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-059/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron, 41 Nombramientos de Profesor Ordinario. Anexo al acta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flamman Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:



1.-Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-062  
REV. 00-03/08

**RELACIÓN GLOBAL DE  
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO  
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS  
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

<b>PROFESOR AFILIADO</b>	
<b>FACULTADES</b>	<b>PROFESORES</b>
Ciencias Forestales	1
Organización Deportiva	1
<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>

Sesión: 28 de noviembre de 2024



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales, en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Dr. José Ramón Arévalo Sierra.

Dr. José Ramón Arévalo Sierra (Algeciras, Cádiz, 1969), es Catedrático de Ecología de la Universidad de La Laguna por acreditación nacional, donde ha sido profesor en sus distintas figuras desde el año 2002. Obtuvo su Licenciatura en Biología en la Universidad de Málaga, posteriormente el Máster en Gestión Ambiental en la Open University, y el grado de Doctor en 1998 en la Universidad de La Laguna. Ha sido profesor ayudante también la Universidad Estatal de Oklahoma por dos semestres y profesor de máster en la Universidad de la Ciencias Aplicadas de Magdeburg y la Universidad de Exeter.

Antes de su vinculación a la Universidad de La Laguna, estuvo trabajando en las empresas GESPLAN S.L. y TRAGSA S.A., empresas ligadas a la conservación del medio natural, desde donde dirigió proyectos de seguimientos en Parques Nacionales de la Comunidad Canaria, proyectos de restauración forestal en la Isla de Tenerife además de Estudios de Impacto Ambiental de distintas infraestructuras y restauración Ecológica. En su actividad científica ha publicado más de 200 trabajos científicos, 9 libros y ha presentado más de 200 comunicaciones a congresos.

Presenta una faceta como divulgador científico escribiendo columnas en revistas de Economía como La Gaveta de la Economía, o participando en programas de la Televisión Canaria, sobre todo para analizar los efectos e impacto del fuego en el medio natural, así como el de las especies invasoras. Ha sido Vicedecano de la Facultad de Biología, director del Departamento de Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal y ha dirigido múltiples cursos de Extensión Universitaria. Durante este año ha recibido el premio "Libertad" del Club Liberal 1812, al promover los valores de la libertad individual y el orden espontáneo en la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

1

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. José Ramón Arévalo Sierra.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente


**DICTAMEN:** Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al **Dr. José Ramón Arévalo Sierra** es Catedrático de Ecología, promueve los valores de la libertad individual y el orden espontáneo en la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales. De acuerdo con el Convenio Específico de Cooperación con la Universidad de la Laguna en España, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos electorarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

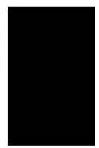
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Organización Deportiva, en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Dr. Diogo Manuel Teixeira Monteiro.

Diogo Monteiro es profesor e investigador de renombre internacional que trabaja en el ámbito de las Ciencias del Deporte, con especial enfoque en los determinantes motivacionales del comportamiento sedentario, la actividad física y el estilo de vida saludable, así como en los determinantes motivacionales del abandono, la persistencia y el bienestar en el deporte. Es Profesor Asociado en la Universidad Politécnica de Leiria e investigador integrado en el Research Centre in Sport, Health and Human Development (CIDESD). Además, es profesor invitado en la Universidad de Málaga, la Universidad de Beira Interior y la Universidad de Coimbra. Anteriormente fue Profesor Auxiliar en la Escuela Superior de Deporte de Rio Maior de la Universidad Politécnica de Santarém. Es Doctor en Ciencias del Deporte por la Universidad de Beira Interior, y cuenta con una Maestría y Licenciatura en Psicología del Deporte y del Ejercicio por la Escuela Superior de Deporte de Rio Maior de la Universidad Politécnica de Santarém, donde ha impartido más de cincuenta unidades curriculares diferentes. Ha publicado varios capítulos de libros y libros, además de más de 220 artículos en revistas indexadas en la Web of Science® y Scopus®.

Ha presentado más de un centenar de comunicaciones en congresos nacionales e internacionales, destacándose los congresos de la Self-Determination Theory Conference; la International Society of Sport Psychology; FEPSAC - Congress; y el European College of Sports Science. Actualmente coordina el Departamento de Deporte, Ejercicio y Salud, así como el curso de Licenciatura en Deporte y Bienestar, y además ejerce funciones como secretario del Consejo Técnico-Científico y miembro de la Comisión Científica del curso de Maestría en Prescripción de Ejercicio y Promoción de la Salud en la Escuela Superior de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Politécnica de Leiria. También desempeña funciones como secretario del Consejo Técnico-Científico y forma parte de la Comisión de Ética de la Universidad Politécnica de Leiria.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



1

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. Diogo Manuel Teixeira Monteiro.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al **Dr. Diogo Manuel Teixeira Monteiro** profesor e investigador de renombre internacional que trabaja en el ámbito de las Ciencias del Deporte con especial enfoque en los determinantes motivacionales del comportamiento sedentario, la actividad física y el estilo de vida saludable, así como en los determinantes motivacionales del abandono, la persistencia y el bienestar en el deporte. De acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Politécnico de Leiria, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

  
M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

2

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-066/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron, 2 Nombramiento de Profesor Afiliado. Anexo al acta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**II. INFORME DE COMISIONES**

**E) Comisión Legislativa**

## 1. Solicitud de la Secretaría Académica para que se aprueben los Lineamientos del Programa Institucional para el Aprendizaje del idioma Inglés “English UANL”.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E . -

La Comisión Legislativa informa que se recibió un oficio turnado por la Secretaría Académica en el que solicitan que se aprueben los *Lineamientos del Programa Institucional para el Aprendizaje del idioma Inglés “English UANL”*.

El dominio del idioma inglés se ha convertido en una competencia indispensable en el contexto de la globalización, donde este idioma se ha convertido en el predominante en la comunicación internacional, los negocios, y la investigación académica. La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) ha identificado esta necesidad en sus egresados, ya que el dominio del inglés es esencial para competir en el mercado laboral y contribuir significativamente en la sociedad. En este sentido, estudios de la UANL realizados en el año 2020 reflejaron que la mayoría de los estudiantes de bachillerato de la UANL no alcanzan un nivel adecuado de inglés, con el 64% situándose por debajo del nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Con el Programa “English UANL” como Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAI), la Universidad busca elevar el nivel de competencia en inglés de su alumnado, promoviendo un aprendizaje autónomo y alineado con las competencias digitales necesarias en el entorno actual. Este programa se alinea con el Modelo Educativo Institucional de la UANL y el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2040, el cual enfatiza la internacionalización y la calidad educativa. El Programa “English UANL” se ofrece en modalidad no escolarizada y autodirigida, estructurado en ocho cursos con evaluaciones en tres momentos estratégicos: diagnóstico inicial, evaluación intermedia y evaluación final. La metodología busca que el alumnado adquiera gradualmente las competencias lingüísticas establecidas en el MCER hasta alcanzar el nivel B1+.

Este programa contribuirá al perfil de egreso de los estudiantes de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL, particularmente a aquellos que se encuentran inscritos en los programas educativos diseñados bajo el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura 2022 de la UANL. Esto facilitará su inserción en redes internacionales y el cumplimiento de las políticas de internacionalización en casa. Además, al desarrollar habilidades en un idioma extranjero, los egresados estarán mejor preparados para acceder a oportunidades académicas y laborales globales, convirtiéndose en ciudadanos competentes para interactuar en contextos multiculturales.

La implementación del Programa “English UANL” como Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAI) está a cargo de diversas instancias universitarias, bajo el liderazgo de la Secretaría Académica, asegurando así una gestión integral que abarque la coordinación de cursos, evaluaciones, y seguimiento del desempeño del alumnado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la aprobación de los Lineamientos del Programa Institucional para el Aprendizaje del idioma Inglés.


Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría Académica somete a la consideración de la Comisión Legislativa los Lineamientos del Programa Institucional para el Aprendizaje del idioma Inglés.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se aprueben los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS "ENGLISH UANL".

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

  
DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

  
DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

  
MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS

  
DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

1

1

1



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

## Lineamientos del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés “English UANL”

### A. Consideraciones Generales

1. El objetivo del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés “English UANL” (PIAII “English UANL”), es contribuir a que el alumnado alcance el dominio del idioma inglés que le permita comunicarse en contextos cotidianos, académicos y profesionales, con claridad y corrección; además de fortalecer el desarrollo de habilidades para el aprendizaje autónomo y de competencias digitales.
2. La participación en el PIAII “English UANL” es obligatoria para el alumnado de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura que ingresen a la UANL a programas educativos diseñados con base en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura 2022.
3. El PIAII “English UANL” se caracteriza por lo siguiente:
  - a. Conformado por ocho cursos
  - b. Modalidad no escolarizada
  - c. Metodología de aprendizaje autodirigido
  - d. Exámenes en diferentes etapas:
    - i. Diagnóstico inicial
    - ii. Intermedio, y
    - iii. Final
  - a. Cursos de repaso
    - i. Intermedio
    - ii. Final
4. El alumno o la alumna deberá cursar:
  - a. Al menos hasta el curso 4 del PIAII “English UANL” para programas de TSU y PA
  - b. Hasta el curso 8 del PIAII “English UANL” para programas de licenciatura.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

5. Durante su trayectoria académica, la alumna o el alumno deberá someterse a las evaluaciones siguientes: de diagnóstico inicial para su ubicación, evaluación intermedia para evaluar el avance, y final para verificar el nivel de dominio alcanzado.
6. Para todas las evaluaciones se aplicará el Examen de Competencia en Inglés (EXCI), por el Centro de Evaluaciones de la UANL, en las fechas y horarios establecidos para tal efecto, el cual tendrá una cuota de recuperación que deberá cubrir el alumno o la alumna para cada aplicación.
7. Los documentos oficiales reconocidos para demostrar el nivel de dominio en el idioma inglés son los que se emiten por los organismos que aplican los exámenes siguientes:
  - a. Examen de Competencia en Inglés (EXCI-UANL),
  - b. Test of English as a Foreign Language. Internet Based Test (TOEFL IBT)
  - c. Test of English as a Foreign Language. Institutional Testing Program (TOEFL ITP)
  - d. International English Language Testing System (IELTS)
  - e. Key English Test (KET)
  - f. Preliminary English Test (PET)
  - g. Test of English for International Communication (TOEIC)
  - h. Otros avalados por el Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras de la UANL.

La vigencia para todos ellos será de dos años.

8. Para cada uno de los documentos oficiales reconocidos para demostrar el dominio del idioma inglés se establece una tabla de equivalencias con el puntaje del EXCI y el nivel de desempeño de cada curso del PIAII "English UANL", como se muestra en el Anexo I del presente documento.
9. Para el seguimiento de la participación del alumno o la alumna en el PIAII "English UANL" se generará un kárdex de aprendizaje de idioma extranjero, el cual es independiente del kárdex del programa educativo que curse, por lo que es transferible en caso de que cambie de carrera, o curse simultáneamente una segunda carrera.
10. Los cursos de inglés aparecerán en la carga horaria de la alumna o el alumno como un curso más, el cual deberá atenderlo en línea y con metodología autodirigida. Los créditos de estos cursos no contarán para la carga horaria máxima que puede cursar por período escolar.
11. El alumno o la alumna no podrá dar de baja el curso de inglés de su carga horaria a menos que realice la baja total del semestre en curso.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

## B. Del Ingreso

12. Requisitos para ingresar al PIAII "English UANL"
  - a. Haber sido seleccionado o seleccionada para ingresar a algún programa educativo de la UANL,
  - b. Ser alumno o alumna de la UANL,
  - c. Cubrir la cuota de recuperación para presentar el examen diagnóstico, y
  - d. Sustentar el examen diagnóstico para su ubicación en el curso de inglés correspondiente.
13. Aquellos alumnos o alumnas que, al ingresar demuestren un nivel de competencia del idioma inglés con base en el MCER, con algún documento oficial vigente, podrán estar exentos de participar en el examen diagnóstico y se les ubicará en el curso del PIAII "English UANL" que corresponda a la puntuación equivalente, excepto cuando supere la puntuación del curso 8.
14. Para exentar el examen diagnóstico, el alumno o la alumna deberá realizar los trámites correspondientes antes de la fecha de aplicación del examen diagnóstico, de lo contrario deberá someterse a dicha evaluación.
15. Cuando la solicitud para exentar el examen diagnóstico sea rechazada por no cumplir con los requisitos, y el alumno o la alumna no logre presentar el examen diagnóstico programado, se le ubicará en el curso 1, debiendo programársele a la brevedad dicho examen para su reubicación. Lo anterior también aplica cuando por causa justificada no haya podido presentar el examen diagnóstico en la fecha programada para tal efecto.
16. Cuando a un alumno o una alumna se le ubique en un curso superior al primero del PIAII "English UANL", se le considerarán cumplidos los cursos que la puntuación y/o Nivel del MCER permitan validar, y en su kárdex de idioma extranjero se le registrarán como cumplidos por equivalencia.
17. El alumno o la alumna que cuente con una puntuación equivalente al EXCI superior a 41 puntos para TSU y PA; y superior a 71 puntos para licenciatura, no tendrá que cursar el PIAII "English UANL".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

### C. De la ubicación en los cursos

18. El alumno o la alumna sustentará la evaluación diagnóstica una vez que se le admita en la facultad en la que cursará la carrera elegida y antes de que inicie el período escolar, con el fin de se le asigne al curso correspondiente antes de iniciar el semestre.
19. La asignación de curso del PIAII "English UANL" se realizará con base en la puntuación que se alcance en el EXCI, o en el nivel de dominio del idioma inglés avalado por un documento oficial reconocido y vigente.

### D. Del avance y permanencia

20. La alumna o el alumno debe cursar de manera completa al menos un curso durante el semestre en el que se inscriba, salvo que haya completado el total de cursos del PIAII "English UANL" que les corresponda.
21. El alumno o la alumna que desee avanzar y tomar más de un curso por período escolar, deberá haber concluido el curso obligatorio correspondiente a ese período en las primeras 10 semanas del semestre, con el fin de que pueda contar con tiempo suficiente para completar satisfactoriamente un segundo curso, debiendo solicitarlo ante el Departamento Escolar de su facultad para que se le habilite.
22. Para poder avanzar en el PIAII "English UANL" en el periodo intersemestral, se deberán cumplir los requisitos siguientes:
  - a. Haber estado inscrito o inscrita en el período escolar inmediato anterior (enero-junio), y
  - b. Realizar la preinscripción para el período intersemestral, con el fin de que se le de acceso al siguiente curso del PIAII "English UANL".
23. Quien no acredite un curso durante el semestre en que está inscrito(a), deberá volver a cursarlo en el siguiente período escolar en que se inscriba, para lo cual se le asignará el mismo curso en su carga horaria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 9° Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

## E. De la evaluación intermedia

24. La evaluación intermedia se aplicará con el fin de evaluar el grado de avance del nivel de dominio del idioma inglés y el alumno o la alumna deberá alcanzar al menos el Nivel A1 del MCER, obteniendo un mínimo de 31 puntos en el EXCI para TSU y PA, y al menos el Nivel A2 con un mínimo de 51 puntos para licenciatura.
25. La evaluación intermedia se aplicará en los momentos siguientes:
- Para quienes estén cursando programas de TSU o PA, cuando tengan inscrito el tercer curso del PIAII "English UANL".
  - Para licenciatura, cuando tengan inscrito el quinto curso del PIAII "English UANL".
26. Cuando un alumno o una alumna de TSU o PA al ingresar se ubique en un curso superior al 3, o un alumno o una alumna de licenciatura se ubique en un curso superior al 5 del PIAII "English UANL", no presentará el examen intermedio. Tampoco deberá presentar cuando en la evaluación diagnóstica obtenga 31 puntos o más, si pertenece a programas de TSU o PA; o 51 puntos o más si está en programas de licenciatura.
27. En caso de que el alumno o la alumna no alcance el Nivel requerido, en el siguiente periodo escolar se le registrará en la Plataforma Nexus el curso de repaso para la evaluación intermedia y se volverá a aplicar dicha evaluación. Este proceso se repetirá hasta que acredite el Nivel requerido y hasta entonces podrá continuar con los cursos sucesivos del PIAII "English UANL".

## F. De la evaluación final

28. La evaluación final se aplicará con el fin de evaluar el nivel de dominio del idioma inglés alcanzado al egresar del programa educativo y el alumno o la alumna deberá obtener al menos el Nivel A2 con un mínimo de 41 puntos para TSU y PA; y B1 + con un mínimo de 71 puntos para licenciatura con base en la equivalencia con el EXCI establecida en el Anexo I del presente documento.
29. La evaluación final se aplicará cuando el alumno o la alumna inscriba los últimos créditos para completar su plan de estudios, independientemente del curso de inglés que esté cursando. También podrá solicitar se le aplique el examen final cuando se inscriba en el curso 4 del PIAII "English UANL" para TSU y PA, y el curso 8 para licenciatura.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

30. Quien no acredite el nivel requerido en la evaluación final, mientras conserve su calidad de alumno o alumna de la UANL, se le habilitará el curso de repaso para dicha evaluación en el siguiente período escolar y deberá presentar de nuevo el examen final hasta que lo acredite y pueda cumplir con el requisito de egreso.
31. La alumna o el alumno que haya concluido su plan de estudios, lo cual le otorga la calidad de pasante, y no haya obtenido el nivel requerido de dominio del idioma inglés, deberá solicitar a su facultad que se les habilite el curso de repaso para la evaluación final y/o la aplicación de la evaluación final extraordinaria.

En estos casos deberá cubrir la cuota de recuperación correspondiente al curso de repaso, debido a que ya no se encuentra en calidad de alumno o de alumna de la UANL.

### G. Del cumplimiento del PIAII “English UANL”

32. Se considera cumplido el objetivo del PIAII “English UANL” en cualquiera de las condiciones siguientes:
- a. Por alcanzar el nivel de dominio del idioma inglés requerido:
    - i. Para TSU y PA, el Nivel A2, por obtener en el EXCI al menos 41 puntos.
    - ii. Para licenciatura, el Nivel B1+, por obtener en el EXCI al menos 71 puntos.
  - b. Por haber concluido satisfactoriamente los cursos del PIAII, al menos cuatro para TSU y PA, y los ocho cursos para Licenciatura; o
  - c. Por demostrar el nivel de dominio del idioma inglés requerido en el inciso a. del presente lineamiento, con documentos oficiales reconocidos y vigentes, con base en las equivalencias establecidas en el Anexo I.
33. Quien concluya la totalidad de los créditos del plan de estudios de su programa educativo y no haya cumplido el objetivo del PIAII “English UANL”, no podrá tramitar su título universitario puesto que no ha cubierto el requisito del idioma establecido en el plan de estudios diseñado con base en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura 2022.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 9° Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

34. La alumna o el alumno que concluya satisfactoriamente el PIAII "English UANL" y obtenga al menos el nivel requerido de dominio del idioma inglés, recibirá una constancia que indique lo siguiente:
- Las competencias desarrolladas en el PIAII "English UANL",
  - Los créditos y las horas totales,
  - El nivel de dominio del idioma inglés alcanzado, y
  - La puntuación alcanzada en el EXCI
35. La emisión de constancias corresponderá a la Secretaría Académica de la UANL, como la instancia responsable del PIAII "English UANL" y será entregada en la facultad en la que se inscribió el alumno o la alumna, cuando la solicite.
36. En caso de que la alumna o el alumno pretenda contar con un certificado oficial de dominio del idioma inglés, podrá sustentar la evaluación correspondiente con algún organismo oficial a través del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras de la UANL (CCL) cumpliendo con los requisitos para tal efecto.

## H. De la coordinación y seguimiento

37. La coordinación, seguimiento y evaluación del PIAII "English UANL" estará bajo la responsabilidad de la Secretaría Académica, a través de:
- Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura (DSEL), para el seguimiento en el cumplimiento del requisito de egreso y titulación del alumnado de TSU, PA y licenciatura, según aplique.
  - La Dirección de Educación Digital (DED), para garantizar que se cumplan los requisitos de los cursos en línea.
  - La Dirección de Innovación Educativa (DIE), para el seguimiento de las incidencias en el desarrollo de los cursos del PIAII "English UANL".
  - Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CIDEB), en colaboración con el Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras (CCL), para los temas relacionados con las evaluaciones y los contenidos de los cursos del PIAII "English UANL".
  - La Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital (DGTyDD), para la implementación de los procesos para el registro; la ubicación; el seguimiento; la aplicación de las evaluaciones diagnóstica, intermedia y final; así como la generación de las constancias del PIAII "English UANL" a través del SIASE y de NEXUS.
  - El Centro de Evaluaciones (CEV), para la aplicación de las evaluaciones diagnóstica, intermedia y final, en coordinación con la DSEL y la DGTyDD a través del SIASE.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

- g. Las facultades, para dar seguimiento al enrolamiento de su alumnado en el PIAII "English UANL", así como al cumplimiento del requisito de egreso y titulación.
38. El cumplimiento del PIAII "English UANL" por el alumnado estará bajo la responsabilidad de cada facultad, para lo cual deberá contar con una coordinación que dé seguimiento al avance del alumnado en el Programa y atienda los casos especiales que se presenten.
39. La evaluación del PIAII "English UANL" deberá realizarse por cada responsable del programa, al menos una vez al año, con el fin de verificar su pertinencia con el objetivo del programa y plantear los procesos de mejora continua.

### **I. De las alumnas y los alumnos de Nivel Medio Superior y Posgrado que deseen participar en el PIAII "English UANL"**

40. La participación del alumnado de nivel medio superior y posgrado en el PIAII "English UANL" se determinará por las direcciones de nivel correspondiente, en coordinación con la Secretaría Académica, para lo cual se establecerán los lineamientos correspondientes para su aplicación.
41. En caso de que su aplicación no sea general para el nivel medio superior y posgrado, la alumna o el alumno que así lo desee podrá participar en el PIAII "English UANL", solicitando su incorporación al Programa ante el Departamento Escolar de su escuela o facultad para que se le dé el acceso al curso correspondiente, en cuyo caso deberán cumplir con los presentes lineamientos según aplique.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

## J. Transitorios

1. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Universitario.
2. Los alumnos y las alumnas cursando del segundo semestre en delante de planes de estudio diseñados con base en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura 2022, podrán integrarse al PIAII "English UANL" a partir de que éste inicie oficialmente, para lo cual se harán los ajustes al requisito del resultado del EXCI final con base en el número de semestres que les queden por cursar para concluir su plan de estudios. (Ver tabla)

Semestre inicio	Duración de la carrera					
	8 semestres		9 semestres		10 semestres	
	No. Cursos PIAII	Puntos EXCI	No. Cursos PIAII	Puntos EXCI	No. Cursos PIAII	Puntos EXCI
1	8	71	8	71	8	71
2	7	66	8	71	8	71
3	6	61	7	66	8	71
4	5	51	6	61	7	66
5	4	41	5	51	6	61

3. La alumna o el alumno de licenciatura de los planes de estudio que no estén diseñados con base en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura 2022, podrán participar en el Programa con base en la Sección I. *De las alumnas y los alumnos de Nivel Medio Superior y Posgrado que deseen participar en el PIAII "English UANL"*, establecida en los presentes Lineamientos.
4. Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Secretaría Académica a través de cada responsable del PIAII "English UANL".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA ACADÉMICA

ANEXO 1: Equivalencias de exámenes de inglés con los niveles del curso PIAII "English UANL"

Curso PIAII	Nivel	UANL (Educational Testing Service)		ETS TOEFL ITP	ETS TOEFL IBT	ETS TOEIC	British Council/ Cambridge IELTS	KEY (A2 Key)	PET (Preliminary B1)	Justificación basada en el MCER
		EXCI	TOEFL ITP							
1	A1	20-30	310-323	10-19	120-170	0-65	100-110			El alumno o la alumna: - Comprende y utiliza expresiones sencillas para describir su entorno. - Se presenta a sí mismo y a otras personas. - Plotea y contesta preguntas sencillas para poder satisfacer necesidades básicas, y de situaciones relacionadas a su entorno. - Utiliza vocabulario básico. - Atribuye un nivel de comprensión elemental, dependiendo si su interlocutor habla despacio y claramente.
2	A1	31-40	324-336	20-37	171-220	1-1.5	111-119			
3	A2	41-50	337-398	30-39	225-385	2-2.5	120-129	120-130		El alumno o la alumna: - Comprende frases y expresiones cotidianas frecuentes, relacionadas a su entorno, su familia, sus hábitos y sus pasatiempos. - Describe sencillamente acciones en el pasado. - Comprende la idea principal de mensajes breves, claros y sencillos. - Se comunica en cuestiones relacionadas con sus hábitos, asuntos cotidianos y necesidades inmediatas.
4	A2	51-60	399-459	40	306-545	3	130-139	131-139		
5	B1	61-65	460-499	41-48	550-607	3.5	140-150	140-145		El alumno o la alumna: - Comprende la idea principal en la lengua estándar, cuando la pronunciación es relativamente lenta y clara, y cuando sus temas actuales, o asuntos de interés personal o profesional. - Se descubre en casi todas las situaciones que le son conocidas como: familia, trabajo, pasatiempos, acontecimientos actuales, viajes y deseos. - Narra hechos en el pasado, describe deseos, explica sus planes y justifica brevemente sus opiniones.
6	B1	66-70	401-506	49-55	608-665	4		146-149		
7	B1+	71-80	501-520	56-63	666-722	4.5		150-154		
8	B1+	81-80	521-542	64-70	723-780	5		155-159		
	B2	91-100	543-626	71-90	785-940	5.5-6.5		160-170		El alumno o la alumna: - Comprende discursos, conferencias, noticias, programas y películas, siempre y cuando el tema sea conocido y esté en un nivel de lengua estándar. - Se descubre en todas las situaciones que le son conocidas, además puede conversar con cierta fluidez y espontaneidad sobre situaciones habituales, generalmente, defiende y explica detalladamente sus puntos de vista.
	C1		627-677	91-112	945-990	7-8				El alumno o la alumna: - Comprende discursos extensos y con cierto nivel de exigencia. - Se expresa con fluidez y espontaneidad; puede hacer descripciones claras y detalladas sobre temas complejos, siempre llegando a una buena conclusión. - Formula ideas y opiniones con precisión, ya sea para fines profesionales o sociales.
	C2			113-120		9				El alumno o la alumna: - Comprende prácticamente todo lo que oye o lee. - Se expresa con fluidez, transmitiendo con precisión matices sutiles de significado, aun cuando las situaciones sean complejas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4000 ext. 5117, 5112 y 4049 • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-067/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS "ENGLISH UANL"**.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 2. Solicitud de la Comisión Legislativa para modificar el Artículo 44 del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

1.-Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E . -

Por este conducto, la Comisión Legislativa solicita la modificación al Artículo 44 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.

Esta modificación se realiza derivado de la aprobación de los Lineamientos del Programa Institucional para el Aprendizaje del idioma Inglés "English UANL", en los que se busca elevar el nivel de competencia en inglés, promoviendo un aprendizaje autónomo y alineado con las competencias digitales necesarias en el entorno actual.

El artículo quedaría de la siguiente manera:

Artículo 44.- Los alumnos de nivel superior deberán demostrar durante su estancia en el programa educativo, que han desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera, según lo establecido por el Consejo Universitario o por la Comisión Académica de la Facultad.  
Para los alumnos de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura el dominio del idioma inglés se establecerá de acuerdo a las necesidades del programa educativo, tomando en cuenta los requisitos de egreso aprobados por el Consejo Universitario.  
Para los alumnos de Posgrado, el dominio del idioma inglés y la necesidad de competencia de una tercera lengua se establecerán de acuerdo a las necesidades del programa educativo, tomando en cuenta los requisitos de ingreso aprobados por el Consejo Universitario.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la modificación al Artículo 44 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.



1



Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ



1

MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
COMISIÓN LEGISLATIVA**



**REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO  
DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO  
LEÓN**

**SOLICITUD DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PARA MODIFICAR  
EL ARTÍCULO 44**

**28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE  
REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y  
EGRESO DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

**28 de noviembre de 2024**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo 44.-</b> El alumno de licenciatura deberá demostrar durante su estancia en el programa educativo, que ha desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera, según lo establecido por el Consejo Universitario o por la Comisión Académica de la Facultad.</p> <p>Para el alumno de posgrado, el dominio del idioma inglés y la necesidad de competencia de una tercera lengua se establecerán de acuerdo a las necesidades del programa educativo, tomando en cuenta los requisitos de ingreso aprobados por el Consejo Universitario.</p>	<p><b>Artículo 44.-</b> Los alumnos de nivel superior deberán demostrar durante su estancia en el programa educativo, que han desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera, según lo establecido por el Consejo Universitario o por la Comisión Académica de la Facultad.</p> <p>Para los alumnos de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura el dominio del idioma inglés se establecerá de acuerdo a las necesidades del programa educativo, tomando en cuenta los requisitos de egreso aprobados por el Consejo Universitario.</p> <p>Para los alumnos de Posgrado, el dominio del idioma inglés y la necesidad de competencia de una tercera lengua se establecerán de acuerdo a las necesidades del programa educativo, tomando en cuenta los requisitos de ingreso aprobados por el Consejo Universitario.</p>

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-068/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó la modificación al Artículo 44 del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

### 3. Solicitud de la Secretaría de Relaciones Internacionales para aprobar el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Relaciones Internacionales.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Legislativa informa que se recibió un oficio turnado por la Secretaría de Relaciones Internacionales, con fecha 29 de octubre de 2024, en el que solicitan que se apruebe el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Relaciones Internacionales.

La Secretaría de Relaciones Internacionales tiene en su estructura cinco direcciones en las cuales divide cada una de sus actividades para darle atención a la internacionalización de la Universidad, y que son las siguientes: Dirección de Intercambio Académico, Dirección del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras, Dirección del Centro de Estudios Asiáticos, Dirección de Proyectos y Convenios Internacionales y Dirección de Enlace con Egresados.

La Secretaría al ser de carácter transversal, es necesario que se conozcan cuales son sus límites y alcances que tienen sus funciones con el resto de los Institutos, Centros, Departamentos, las Facultades, Escuelas y demás órganos y entidades académicas, administrativas, de consulta y apoyo de la UANL.

Además, es importante que se establezca una estructura con funciones claras que permitirán gestionar de manera eficiente los procesos, ofrecer oportunidades de movilidad académica y establecer colaboraciones de investigación para que todas las personas interesadas en participar en las distintas actividades internacionales (alumnas y alumnos, personal académico de la UANL y las personas interesadas externas que vienen a la UANL) puedan saber quién es la persona responsable con quien deben acudir.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.**

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
**POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA**

DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Relaciones Internacionales.

MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

[Redacted] 1  
[Redacted]

[Redacted] 1  
[Redacted]

[Redacted] 1  
[Redacted]

67  
G



UANL

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

"REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES"

**Artículo 1.** Se establecen las funciones y estructura de la Secretaría de Relaciones Internacionales.

**Artículo 2.** Son funciones de la persona titular de la Secretaría de Relaciones Internacionales, las siguientes:

- I. Administrar y coordinar los procesos de internacionalización de la UANL;
- II. Fungir como la Secretaría Ejecutiva del Consejo Consultivo Internacional de la UANL;
- III. Apoyar en la gestión de procesos transversales y proyectos de colaboración que realiza la UANL con organismos e instituciones internacionales para favorecer programas de movilidad, investigación y extensión cultural, a nivel medio superior, superior y posgrado;
- IV. Administrar el proceso de registro de visitas de autoridades y especialistas nacionales e internacionales de los Institutos, Centros, Departamentos, Facultades, Escuelas y demás órganos, entidades académicas o administrativas de la UANL;
- V. Apoyar en la realización de eventos académicos institucionales de índole internacional en la UANL;
- VI. Administrar el registro de las visitas nacionales e internacionales en la UANL;
- VII. Participar en los procesos administrativos que le correspondan a la UANL ante la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores, con respecto a documentos oficiales para alumnas y alumnos y personal académico del extranjero;
- VIII. Recibir y analizar el material impreso y audiovisual que promueva la imagen institucional en el extranjero previo su presentación ante la instancia correspondiente de la UANL encargada de la comunicación;
- IX. Representar a la UANL ante organismos e instituciones nacionales e internacionales para promover la cooperación internacional y la internacionalización de la misma;
- X. Coordinar las Oficinas de Representación de la UANL en el extranjero;



Página 1 de 5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Av. Manuel L. Barragán N° 4904, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64290 Tel. 8183294257  
www.uanl.mx



**UANL**

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

- XI. Promover y coadyuvar en el posicionamiento y proyección de la UANL en el extranjero a través de eventos culturales, artísticos, deportivos, comunitarios, y cualquier otro que se considere necesario;
- XII. Organizar los mecanismos de participación transversal e interdisciplinaria de la institución para la toma de decisiones en los procesos de los sistemas internacionales de evaluación y clasificación en los que participe la UANL;
- XIII. Administrar el Centro de Internacionalización de la UANL;
- XIV. Promover y coordinar una estrategia institucional para implementar programas para el dominio de diversos idiomas en los Institutos, Centros, Departamentos, Facultades, Escuelas y demás órganos o entidades académicas, así como promover la impartición de asignaturas en otro idioma;
- XV. Formular y promover las políticas y estrategias institucionales para programas de internacionalización en todas sus modalidades en los Institutos, Centros, Departamentos, Facultades, Escuelas y demás órganos o entidades académicas;
- XVI. Sistematizar, concentrar y dar seguimiento a la información y evaluación relacionada con la internacionalización en la UANL, sobre convenios, movilidad, egresados, asuntos migratorios e idiomas, y
- XVII. Las demás que sean necesarias para cumplir con el ejercicio de las anteriores, las que la normatividad universitaria y administrativa le otorguen y las que sean conferidas expresamente por la persona titular de la Rectoría de la UANL.

**ARTÍCULO 3.** Para el cumplimiento adecuado de sus funciones la Secretaría de Relaciones Internacionales se conforma de la siguiente manera:

- I. Dirección de Intercambio Académico
- II. Dirección del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- III. Dirección del Centro de Estudios Asiáticos
- IV. Dirección de Proyectos y Convenios Internacionales



Página 2 de 5

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

Av. Manuel L. Barragán N° 4904, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64290 Tel. 8183294257  
www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

V. Dirección de Enlace con Egresados

**ARTÍCULO 4.** Son funciones de la Dirección de Intercambio Académico, las siguientes:

- I. Orientar en los procesos de participación en los programas de movilidad, difundir sus convocatorias y becas, y gestionar los apoyos para la movilidad nacional e internacional de alumnas y alumnos, personal académico y personal administrativo de la UANL;
- II. Administrar y gestionar las solicitudes de movilidad académica de posgrado nacional e internacional para alumnas y alumnos y personal académico de la UANL;
- III. Difusión y promoción de oportunidades de estudios al exterior de la UANL;
- IV. Recibir y gestionar las solicitudes de alumnas y alumnos y personal académico para estancias de movilidad y de posgrado en la UANL;
- V. Difundir los programas de movilidad de la UANL a nivel nacional e internacional;
- VI. Impartir foros y seminarios a la comunidad universitaria y padres de familia de alumnas y alumnos participantes en el programa de movilidad de la UANL;
- VII. Participar en el Comité Multidisciplinario de Becas de la Fundación UANL y la UANL;
- VIII. Participar en proyectos relacionados con la movilidad académica de la UANL ante instituciones nacionales e internacionales;
- IX. Validar los resultados académicos de los participantes en los programas de movilidad académica para su trámite ante el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL;
- X. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría de Relaciones Internacionales y nuestra legislación universitaria.

**ARTÍCULO 5.** Son funciones del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras, las siguientes:

- I. Difundir e impartir la oferta de lenguas extranjeras que se encuentran disponibles en el Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras;
- II. Llevar a cabo el programa para la enseñanza de lenguas extranjeras en el Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras;



Página 3 de 5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Av. Manuel L. Barragán N° 4904, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64290 Tel. 8183294257

www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

- III. Gestionar la administración de los diferentes exámenes de certificación de lenguas extranjeras en el Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras;
- IV. Promover la certificación de las lenguas extranjeras impartidas en el Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras;
- V. Representar a la UANL ante la Asociación del Sistema Internacional de Certificación de Español como Lengua Extranjera, y
- VI. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría de Relaciones Internacionales y nuestra legislación universitaria.

**ARTÍCULO 6.** Son funciones del Centro de Estudios Asiáticos, las siguientes:

- I. Preparar el plan de abordaje integral de las relaciones internacionales con las instituciones educativas del Asia-Pacífico que sean consideradas como estratégicas para la UANL;
- II. Coordinar la gestión de los convenios y acuerdos específicos con instituciones educativas de la región Asia-Pacífico que faciliten la colaboración internacional de la UANL;
- III. Coordinar el progreso de los proyectos resultantes de las gestiones con instituciones educativas del Asia-Pacífico;
- IV. Gestionar los acuerdos con instancias públicas y privadas nacionales e internacionales especializadas en la relación Asia-Pacífico;
- V. Impulsar la investigación académica sobre temas prioritarios de la relación de México y Latinoamérica con Asia-Pacífico para alumnas y alumnos y el personal académico de la UANL;
- VI. Promover y difundir la internacionalización en las diferentes modalidades o plataformas para alumnas y alumnos y personal académico acerca de la apreciación de la cultura asiática, y
- VII. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría de Relaciones Internacionales y nuestra legislación universitaria.



Página 4 de 5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Av. Manuel L. Barragán N° 4904, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64290 Tel. 8183294257  
www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**ARTÍCULO 7.** Son funciones de la Dirección de Proyectos y Convenios Internacionales, las siguientes:

- I. Coordinar la comunicación en materia de cooperación internacional al interior de la UANL;
- II. Gestionar y apoyar en la negociación, resguardo, registro, actualización y seguimiento de los convenios de cooperación que suscribe la UANL con otras instituciones internacionales;
- III. Colaborar con las Escuelas y Facultades de la UANL para iniciar su proceso de acreditación o reacreditación internacional;
- IV. Ser el enlace con la Unidad de Transparencia de la UANL para responder cualquier solicitud, publicar, mantener y actualizar las obligaciones de transparencia que le correspondan a la Secretaría de Relaciones Internacionales, y
- V. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría de Relaciones Internacionales y nuestra legislación universitaria.

**ARTÍCULO 8.** Son funciones de la Dirección de Enlace con Egresados, las siguientes:

- I. Administrar el Sistema Integral de Enlace de Egresados de la UANL;
- II. Participar con el programa Amigos de la UNI para la identificación de potenciales benefactores para el fondo de becas de la UANL;
- III. Concentrar y difundir la información que los Institutos, Centros, Departamentos, Facultades, Escuelas y demás órganos, entidades académicas o administrativas busquen transmitir a los egresados, y
- IV. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría de Relaciones Internacionales y nuestra legislación universitaria.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor y será publicado en la Gaceta Universitaria de la UANL al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.



Página 5 de 5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Av. Manuel L. Barragán N° 4904, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64290 Tel. 8183294257  
www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-069/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

## 4. Solicitud de la Comisión Legislativa para revocar el acuerdo 7320-5-23/24, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de marzo de 2024, referente a las modificaciones a la Normativa Universitaria.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

Por este conducto, la Comisión Legislativa solicita revocar el acuerdo 7320-5-23/24, referente a las modificaciones a la Normativa Universitaria, aprobadas por el Consejo Universitario el 21 de marzo de 2024, mismas donde se establece que la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN) se constituye como comisión permanente del Consejo Universitario.

Esta propuesta se deriva de conformidad a la disposición del pasado 28 de octubre de 2024, emitida por el Rector Dr. med. Santos Guzmán López, en la cual estableció la Dirección para la Investigación de la Igualdad de Género dependiente de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, por lo que a partir de esa fecha se disuelve la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN) creada por el Honorable Consejo Universitario desde el 6 de junio de 2018.

La normativa a la que nos referimos es la siguiente:

- Estatuto General: Se reformaron los artículos 61 y 156
- Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario: Se reformaron los artículos 1 y 13, y se adicionaron el artículo 17 y el Transitorio Primero
- Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios: Se reformó el artículo 21
- Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral en la UANL: Se reformó el artículo 48

Además, como es bien sabido, estas modificaciones surgieron a raíz de la creación del Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Violencia de Género, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2023, por lo que se exhorta a la Secretaría de Igualdad e Inclusión que adecue este protocolo para que esté acorde con la estructura y funcionamiento de esa Secretaría.

Por todo lo anterior, consideramos importante mantener vigente nuestra legislación, por lo que a continuación emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe:**

- a) **Revocar el acuerdo 7320-5-23/24**, aprobado el 21 de marzo de 2024 por el Consejo Universitario. Con esta revocación se eliminará de la Normativa Universitaria a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN) como comisión permanente del Honorable Consejo Universitario.
- b) **Se exhorta a la Secretaría de Igualdad e Inclusión** que adecue el Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Violencia de Género, para que esté acorde con la estructura y funcionamiento de esa Secretaría.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen acerca de la revocación del acuerdo 7320-5-23/24, aprobado el 21 de marzo de 2024.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de noviembre de 2024  
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

  
DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

  
DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

  
MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS

  
DR. MANUEL LOPEZ CABANILLAS LOMELÍ

1


1


1


## Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-070/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

### CERTIFICA

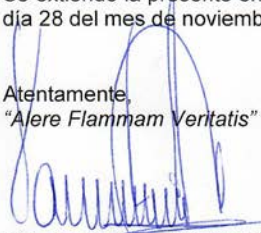
Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó:

- Revocar el acuerdo 7320-5-23/24**, aprobado el 21 de marzo de 2024 por el Consejo Universitario. Con esta renovación se eliminará de la Normativa Universitaria a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN) como comisión permanente del Honorable Consejo Universitario.
- Se exhorta a la Secretaría de Igualdad e Inclusión** que adecue el Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Violencia de Género, para que esté acorde con la estructura y funcionamiento de esa Secretaría. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Aere Flammam Veritatis"

  
**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**III. ASUNTOS GENERALES**

## III. ASUNTOS GENERALES

### 1. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las comisiones permanentes y temporales del Honorable Consejo Universitario.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, y del artículo 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-004  
REV. 01/06/23

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

#### INTEGRANTES

TERMINÓ PERIODO	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
	1. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ	PROFESOR	FAC. DE ODONTOLOGÍA
	2. DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
	3. DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA	EX-OFICIO	FAC. DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
	4. DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN	EX-OFICIO	PREPARATORIA No. 13
	5. DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR	EX-OFICIO	FAC. DE ARQUITECTURA
1	6. [REDACTED]	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
	7. [REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
	8. [REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
	9. [REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS
	10. [REDACTED]	ALUMNO	FAC. DE ODONTOLOGÍA

Integrada por: 5 Ex-Oficios o Profesores y 5 Alumnos.

#### VACANTES:

CUATRO CONSEJERO(A)S ALUMNO(A)S

#### CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE:	CONSEJERO:	DEPENDENCIA:
1	[REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
	[REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
	[REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS
	[REDACTED]	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

SESIÓN ORDINARIA, NOVIEMBRE 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-004  
REV. 01 06/23

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

### INTEGRANTES

TERMINÓ PERIODO	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
	1. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS	EX-OFICIO	FAC. DE ENFERMERÍA
	2. M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI	EX-OFICIO	FAC. DE ARTES ESCÉNICAS
	3. M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN	EX-OFICIO	PREPARATORIA No. 12
	4. DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES	EX-OFICIO	PREPARATORIA No. 15
1	5. [REDACTED]	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL
	6. [REDACTED]	ALUMNO	PREPARATORIA No. 7
	7. [REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE PSICOLOGÍA
	8. [REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INT.

Integrada por: 4 Ex-Oficios o Profesores y 4 Alumnos.

### VACANTES:

DOS CONSEJERO(A)S ALUMNO(A)S

### CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE:	CONSEJERO:	DEPENDENCIA:
1	[REDACTED]	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL
	[REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SESIÓN ORDINARIA NOVIEMBRE 2024.

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-004  
REV. 01/06/23

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PRO CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO UNIVERSITARIO

### INTEGRANTES

TERMINO PERIODO	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
	1. DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ	RECTOR	RECTORÍA
	2. DR. JUAN PAURA GARCÍA	SRIO. GRAL.	SECRETARÍA GENERAL
	3. ING. Y LIC. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ	INTEGRANTE	HONORABLE COMISIÓN DE HACIENDA
	4. C.P.C. ENRIQUE CARLOS RETA GARZA	INTEGRANTE	HONORABLE COMISIÓN DE HACIENDA
	5. M.C. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS	INTEGRANTE	HONORABLE COMISIÓN DE HACIENDA
	6. MTRO. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO	ABOGADO	OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL
	7. DR. FRANCISCO FABELA BERNAL	DIRECTOR	PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS UNIVERSITARIOS
	8. DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA	EX-OFICIO	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL
	9. DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR	EX-OFICIO	FAC. DE ARQUITECTURA
	10. DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA	EX-OFICIO	FAC. DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
	11. LIC. ALEJANDRO VILLARREAL DEY	PROFESOR	PREPARATORIA No. 9
1	12. [REDACTED]	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
	13. DON JAIME HISAO YESAKI CAVAZOS	PRESIDENTE	FUNDACIÓN UANL
	14. ARQ. CARLOS SANDOVAL DELGADO	PRESIDENTE EJECUTIVO	CONSEJO CONSULTIVO DE LA UANL

### VACANTES:

UN CONSEJERO ALUMNO

### CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE:	CONSEJERO:	DEPENDENCIA:
1	[REDACTED]	ALUMNA	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

SESIÓN ORDINARIA 28'nov'24.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-071/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó que la [REDACTED], Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Biológicas, forme parte de la Comisión de Honor y Justicia de este organismo.

Se aprobó que la [REDACTED], Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, forme parte de la Comisión de Honor y Justicia de este organismo.

Se aprobó que la [REDACTED], Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Químicas, forme parte de la Comisión de Honor y Justicia de este organismo.

Se aprobó que la [REDACTED], Consejera Alumna de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, forme parte de la Comisión de Honor y Justicia de este organismo.

Se aprobó que el [REDACTED], Consejero Alumno de la Facultad de Ingeniería Civil, forme parte de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este organismo.

Se aprobó que el [REDACTED], Consejero Alumno de la Preparatoria No. 7, forme parte de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este organismo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Se aprobó que la [REDACTED], Consejera Alumna de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, forme parte de la Comisión de Seguimiento Pro Construcción del Nuevo Estadio Universitario de este organismo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 28 del mes de noviembre de 2024. -----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**DR. JUAN PAURA GARCÍA**  
Secretario General



SECRETARÍA  
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

ग  
ग  
प



UANL